Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo singular seguido por **COOEDUMAG** contra **MYRIAM TORREGROZA ARMELLA Y OTROS**

RAD: 2016-00396

WILLIAM ORLANDO PEREZ JIMENEZ quien actúa como apoderado de la **COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA -COOEDUMAG**, Me permito aportar la LIQUIDACION DE CREDITO, conforme a derecho.

ANEXO

Liquidación del crédito

NOTIFICACION

wi.pe328@hotmail.com
Teléfono 3008046139

De usted con sentimiento de respeto,

Atentamente,

William o. Pérez Jiménez
WILLIAM ORLANDO PEREZ JIMENEZ
C.C. No.7.629.807 de Santa Marta
T.P. No.136.624 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

Señor:
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA.
E. S. D.

REF: Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía seguida por LA COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG" contra MYRIAM TORREGROZA ARMELLA y ALBA TORREGROSA ARMELLA.

RAD. 47001-4189-001-**2016-00396**-00

WILLIAM ORLANDO PÉREZ JIMÉNEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7'629.807 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 136.624 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante LA COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA "COOEDUMAG", con todo respeto me dirijo a Usted, dentro del término de Ley, con el fin de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

INTERÉS CORRIENTE AÑO 2015 - 2016
CAPITAL ($10'000.000.00)

TOTAL INTERES CORRIENTE DEL 23 DE JULIO DE 2015 - AL 23 DE MARZO DE 2016	**$863.091.00**

INTERÉS MORATORIO AÑO 2016
CAPITAL ($10'000.000.00)

Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora total
1788	Marzo	8	29.52%	2.46%	$7.935.48	$63.483.84
0334	Abril	30	30.81%	2.57%	$8.566.67	$257.000.00
0334	Mayo	31	30.81%	2.57%	$8.290.32	$257.000.00
0334	Junio	30	30.81%	2.57%	$8.566.67	$257.000.00
0811	Julio	31	32.01%	2.67%	$8.612.90	$267.000.00
0811	Agosto	31	32.01%	2.67%	$8.612.90	$267.000.00
0811	septiembre	30	32.01%	2,67%	$8.900.00	$267.000.00
1233	octubre	31	32.99%	2.75%	$8.870.97	$275.000.00
1233	noviembre	30	32.99%	2.75%	$9.166.67	$275.000.00
1233	diciembre	31	32.99%	2.75%	$8.870.97	$275.000.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2016						**$2'460.483.84**

INTERÉS MORATORIO AÑO 2017
CAPITAL ($10'000.000.00)

Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora total
1612	Enero	31	33.51%	2.79%	$9.000.00	$279.000.00
1612	Febrero	28	33.51%	2.79%	$9'964.29	$279.000.00
1612	Marzo	31	33.51%	2.79%	$9.000.00	$279.000.00
0488	Abril	30	33.50%	2,79%	$9.300.00	$279.000.00
0488	Mayo	31	33.50%	2,79%	$9.300.00	$279.000.00
0488	Junio	30	33.50%	2,79%	$9.300.00	$279.000.00
0907	Julio	31	32.97%	2,42%	$7'806.45	$242.000.00
0907	Agosto	31	32.97%	2,42%	$7'806.45	$242.000.00
0907	septiembre	30	32.97%	2,42%	$8.066.67	$242.000.00
1298	Octubre	31	31.73%	2,64%	$8.516.13	$264.000.00
1447	noviembre	30	31.44%	2,62%	$8.733.33	$262.000.00
1619	diciembre	31	31.16%	2,60%	$8.387.10	$260.000.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2017						**$3'186.000.00**

Escaneado con CamScanner

INTERÉS MORATORIO AÑO 2018

CAPITAL ($10'000.000.00)

Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora total
1890	Enero	31	31.035%	2.59%	$8.354.84	$259.000.00
0131	Febrero	28	31.52%	2.63%	$9.392.86	$263.000.00
0259	Marzo	31	31.02%	2.59%	$8.354.84	$259.000.00
0398	Abril	30	30.72%	2,56%	$8.533.33	$256.000.00
0527	Mayo	31	30.66%	2,56%	$8.258.06	$256.000.00
0687	Junio	30	30.42%	2.54%	$8.466.67	$254.000.00
0820	Julio	31	30.05%	2,50%	$8.064.52	$250.000.00
0954	Agosto	31	29.91%	2,50%	$8.064.52	$250.000.00
1112	septiembre	30	29.72%	2.48%	$8.266.67	$248.000.00
1294	Octubre	31	29.45%	2.45%	$7.903.23	$245.000.00
1521	noviembre	30	29.24%	2.44%	$8.133.33	$244.000.00
1708	diciembre	31	29.1%	2.43%	$7.838.71	$243.000.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2018						$3'027.000.00

INTERÉS MORATORIO AÑO 2019

($10'000.000.00)

Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa Mora	Int. Día	Int. Mora total
1872	Enero	31	28.74%	2.40%	$7.741.94	$240.000.00
0111	Febrero	28	29.55%	2.46%	$8.785.71	$246.000.00
0263	Marzo	31	29.1%	2.43%	$7.838.71	$243.000.00
0389	Abril	30	28.98%	2,42%	$8.066.67	$242.000.00
0574	Mayo	31	29.01%	2,43%	$7.838.71	$243.000.00
0697	Junio	30	28.95%	2,41%	$8.033.33	$241.000.00
0829	Julio	31	28.92%	2,41%	$7.774.19	$241.000.00
1018	Agosto	31	28.98%	2,42%	$7.806.45	$242.000.00
1145	Septiembre	30	28.98%	2.42%	$8.066.67	$242.000.00
1293	Octubre	31	28.65%	2,39%	$7.709.68	$239.000.00
1474	Noviembre	30	28.55%	2,38%	$7.933.33	$238.000.00
1603	Diciembre	31	28.37%	2,36%	$7.612.90	$236.000.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2019						$2'893.000.00

INTERÉS MORATORIO AÑO 2020

($10'000.000.00)

Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa mora	Int. Día	Int. mora total
1768	Enero	31	28.16%	2.35%	$7.580.65	$235.000.00
0094	Febrero	29	28.59%	2,38%	$8.206.90	$238.000.00
0205	Marzo	31	28.43%	2,37%	$7.645.16	$237.000.00
0351	Abril	30	28.04%	2,34%	$7.800.00	$234.000.00
0437	Mayo	31	27.29%	2,27%	$7.322.58	$227.000.00
0505	Junio	30	27.18%	2,27%	$7.566.67	$227.000.00
0605	Julio	31	27.18%	2,27%	$7.322.59	$227.000.00
0685	Agosto	31	27.44%	2,29%	$7.387.10	$229.000.00
0769	Septiembre	30	27.53%	2,29%	$7.633.33	$229.000.00
0869	Octubre	31	27.14%	2,26%	$7.290.32	$226.000.00
0947	Noviembre	30	26.76%	2,23%	$7.433.33	$223.000.00
1034	Diciembre	31	26.19%	2,18%	$7.032.26	$218.000.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2020						$2'750.000.00

Escaneado con CamScanner

INTERÉS MORATORIO AÑO 2021
($10.000.000.00)

Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa mora	Int. Día	Int. mora total
1215	Enero	31	25.98%	2.17%	$7.000.00	$217.000.00
0064	Febrero	28	26.31%	2.19%	$7.821.43	$219.000.00
0161	Marzo	31	26.12%	2.18%	$7.032.26	$218.000.00
0305	Abril	30	25.97%	2,16%	$7.200.00	$216.000.00
0407	Mayo	31	25.83%	2,15%	$6.935.48	$215.000.00
0509	Junio	30	25.82%	2.15%	$7.166.67	$215.000.00
0622	Julio	31	25.77%	2.15%	$6.935.48	$215.000.00
0804	Agosto	31	25.86%	2.16%	$6.967.74	$216.000.00
0931	Septiembre	30	25.79%	2.15%	$7.166.67	$215.000.00
1095	Octubre	31	25.62%	2.14%	$6.903.23	$214.000.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2021						**$2'160.000.00**

TOTAL CAPITAL	**$10'000.000.00**
TOTAL INTERÉS CORRIENTE	**$863.091.00**
TOTAL INTERES MORATORIO	**$16'476.483.84**
GRAN TOTAL	**$27'339.574.84**

SON: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($27'339.574.84).

Del señor Juez,

Atentamente,

WILLIAM ORLANDO PÉREZ JIMÉNEZ.
C.C. N° 7'629.807 de Santa Marta.
T.P. N° 136.624 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

SEÑOR
JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADOS : LOPEZ SIERRA NAVARRO ROBERT
RADICADO : 2017-00276

ASUNTO: <u>APORTO LIQUIDACION DE CREDITO</u>

DANYELA REYES GONZÁLEZ, abogada en ejercicio de la profesión, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.381.072 de Duitama y portadora de la Tarjeta Profesional número 198.584 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **01 de junio de 2020**. Por un valor total de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** ($20.182.695,75**) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:		01/06/2020
TASA EFECTIVA ANUAL:		7,50%
TASA E. DIARIA:		0,0198%

CAPITAL ACELERADO EN UVR:	98458,2867
TOTAL CUOTAS CAPITAL EN UVR:	9664,2744
TOTAL INTERÉS DE PLAZO EN UVR:	7598,5143
TOTAL PRIMA SEGURO EN UVR:	0,0000

SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	72.651,5778	$ 20.075.287,39
SALDO FINAL MORA TOTAL:	388,7061	$ 107.408,36
SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:	-	$ -
SALDO FINAL PRIMA SEGURO:	-	$ -
SALDO TOTAL FINAL	**73.040,2839**	**$ 20.182.695,75**

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago.

ANEXOS

- Cuadro de la liquidación del crédito correspondiente.

Señor Juez,

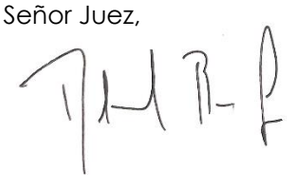

DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama
T.P. No. 198.584 del Consejo Superior de la Judicatura
LINDA PINEDA 01-06.2020
FNA CP 3350

TT:	LOPEZ SIERRA NAVARRO ROBERT
CC:	85466395
FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	1/06/2020
TASA EFECTIVA ANUAL:	7,50%
TASA E.DIARIA:	0,0198%

CAPITAL ACELERADO:	98458,2867
TOTAL CUOTAS CAPITAL:	9664,2744
TOTAL INTERES DE PLAZO:	7598,5143
TOTAL PRIMA SEGURO:	0,0000

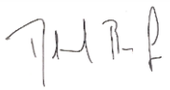

TOTAL ABONOS:			64.344,5561
P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL
21275,0585	0,0000	7598,5143	35470,9833

SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	72.651,5778	$	20.075.287,39
SALDO FINAL MORA TOTAL:	388,7061	$	107.408,36
SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:	-	$	-
SALDO FINAL PRIMA SEGURO:	-	$	-
SALDO TOTAL FINAL	**73.040,2839**	**$**	**20.182.695,75**

$	3.350,00
	2017-00276

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																				
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	1
1	5/07/2015	6/07/2015	1	521,2772	0,1033	-	$ -	440,5047	961,8852	-	$ -	0,1033	-	$ -	440,5047	521,2772	961,8852	-	-	$ -	-	-	-	1
1	7/07/2015	31/07/2015	25	521,2772	2,5824	-	$ -	440,5047	523,8596	-	$ -	2,6857	-	$ -	440,5047	521,2772	964,4676	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/08/2015	31/08/2015	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	5,8878	-	$ -	440,5047	521,2772	967,6697	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/09/2015	30/09/2015	30	521,2772	3,0989	-	$ -	440,5047	524,3761	-	$ -	8,9867	-	$ -	440,5047	521,2772	970,7686	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/10/2015	31/10/2015	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	12,1889	-	$ -	440,5047	521,2772	973,9708	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/11/2015	30/11/2015	30	521,2772	3,0989	-	$ -	440,5047	524,3761	-	$ -	15,2877	-	$ -	440,5047	521,2772	977,0696	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/12/2015	31/12/2015	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	18,4899	-	$ -	440,5047	521,2772	980,2718	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/01/2016	31/01/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	21,6920	-	$ -	440,5047	521,2772	983,4739	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/02/2016	29/02/2016	29	521,2772	2,9956	-	$ -	440,5047	524,2728	-	$ -	24,6876	-	$ -	440,5047	521,2772	986,4695	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/03/2016	31/03/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	27,8898	-	$ -	440,5047	521,2772	989,6717	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/04/2016	30/04/2016	30	521,2772	3,0989	-	$ -	440,5047	524,3761	-	$ -	30,9886	-	$ -	440,5047	521,2772	992,7705	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/05/2016	31/05/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	34,1908	-	$ -	440,5047	521,2772	995,9727	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/06/2016	30/06/2016	30	521,2772	3,0989	-	$ -	440,5047	524,3761	-	$ -	37,2897	-	$ -	440,5047	521,2772	999,0716	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/07/2016	31/07/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	40,4918	-	$ -	440,5047	521,2772	1.002,2737	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/08/2016	31/08/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	43,6940	-	$ -	440,5047	521,2772	1.005,4759	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/09/2016	30/09/2016	30	521,2772	3,0989	-	$ -	440,5047	524,3761	-	$ -	46,7928	-	$ -	440,5047	521,2772	1.008,5747	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/10/2016	31/10/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	49,9950	-	$ -	440,5047	521,2772	1.011,7769	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/11/2016	30/11/2016	30	521,2772	3,0989	-	$ -	440,5047	524,3761	-	$ -	53,0939	-	$ -	440,5047	521,2772	1.014,8758	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/12/2016	31/12/2016	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	56,2960	-	$ -	440,5047	521,2772	1.018,0779	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/01/2017	31/01/2017	31	521,2772	3,2022	-	$ -	440,5047	524,4794	-	$ -	59,4982	-	$ -	440,5047	521,2772	1.021,2801	-	-	$ -	-	-	-	1
1	1/02/2017	28/02/2017	28	521,2772	2,8923	-	$ -	440,5047	524,1695	**4.027,3243**	**$ 985.686,00**	-	-	$ -	-	-	0,0000	62,3905	-	$ -	440,5047	521,2772	**3.003,1519**	1

2	2	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																				
2	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	1
2	5/08/2015	6/08/2015	1	521,0290	0,1032	-	$ -	438,3809	959,5131	-	$ -	0,1032	-	$ -	438,3809	521,0290	959,5131	-	-	$ -	-	-	-	1
2	7/08/2015	31/08/2015	25	521,0290	2,5812	-	$ -	438,3809	523,6102	-	$ -	2,6844	-	$ -	438,3809	521,0290	962,0943	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/09/2015	30/09/2015	30	521,0290	3,0974	-	$ -	438,3809	524,1264	-	$ -	5,7818	-	$ -	438,3809	521,0290	965,1917	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/10/2015	31/10/2015	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	8,9824	-	$ -	438,3809	521,0290	968,3923	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/11/2015	30/11/2015	30	521,0290	3,0974	-	$ -	438,3809	524,1264	-	$ -	12,0798	-	$ -	438,3809	521,0290	971,4897	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/12/2015	31/12/2015	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	15,2805	-	$ -	438,3809	521,0290	974,6904	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/01/2016	31/01/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	18,4811	-	$ -	438,3809	521,0290	977,8910	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/02/2016	29/02/2016	29	521,0290	2,9941	-	$ -	438,3809	524,0231	-	$ -	21,4752	-	$ -	438,3809	521,0290	980,8851	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/03/2016	31/03/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	24,6759	-	$ -	438,3809	521,0290	984,0858	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/04/2016	30/04/2016	30	521,0290	3,0974	-	$ -	438,3809	524,1264	-	$ -	27,7733	-	$ -	438,3809	521,0290	987,1832	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/05/2016	31/05/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	30,9739	-	$ -	438,3809	521,0290	990,3838	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/06/2016	30/06/2016	30	521,0290	3,0974	-	$ -	438,3809	524,1264	-	$ -	34,0713	-	$ -	438,3809	521,0290	993,4812	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/07/2016	31/07/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	37,2719	-	$ -	438,3809	521,0290	996,6818	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/08/2016	31/08/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	40,4725	-	$ -	438,3809	521,0290	999,8824	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/09/2016	30/09/2016	30	521,0290	3,0974	-	$ -	438,3809	524,1264	-	$ -	43,5699	-	$ -	438,3809	521,0290	1.002,9798	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/10/2016	31/10/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	46,7706	-	$ -	438,3809	521,0290	1.006,1805	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/11/2016	30/11/2016	30	521,0290	3,0974	-	$ -	438,3809	524,1264	-	$ -	49,8680	-	$ -	438,3809	521,0290	1.009,2779	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/12/2016	31/12/2016	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	53,0686	-	$ -	438,3809	521,0290	1.012,4785	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/01/2017	31/01/2017	31	521,0290	3,2006	-	$ -	438,3809	524,2296	-	$ -	56,2692	-	$ -	438,3809	521,0290	1.015,6791	-	-	$ -	-	-	-	1
2	1/02/2017	28/02/2017	28	521,0290	2,8909	-	$ -	438,3809	523,9199	**3.003,1519**	**$ 735.020,22**	-	-	$ -	-	-	0,0000	59,1601	-	$ -	438,3809	521,0290	**1.984,5819**	1

3	3	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																				
3	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS PESOS	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	1
3	5/09/2015	6/09/2015	1	520,7855	0,1032	-	$ -	436,2582	957,1469	-	$ -	0,1032	-	$ -	436,2582	520,7855	957,1469	-	-	$ -	-	-	-	1
3	7/09/2015	30/09/2015	24	520,7855	2,4768	-	$ -	436,2582	523,2623	-	$ -	2,5800	-	$ -	436,2582	520,7855	959,6237	-	-	$ -	-	-	-	1

3	1/10/2015	31/10/2015	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	5,7791	-	$ -	436,2582	520,7855	962,8228	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/11/2015	30/11/2015	30	520,7855	3,0959	-	$ -	436,2582	523,8814	-	$ -	8,8750	-	$ -	436,2582	520,7855	965,9187	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/12/2015	31/12/2015	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	12,0742	-	$ -	436,2582	520,7855	969,1179	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/01/2016	31/01/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	15,2733	-	$ -	436,2582	520,7855	972,3170	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/02/2016	29/02/2016	29	520,7855	2,9927	-	$ -	436,2582	523,7782	-	$ -	18,2661	-	$ -	436,2582	520,7855	975,3098	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/03/2016	31/03/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	21,4652	-	$ -	436,2582	520,7855	978,5089	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/04/2016	30/04/2016	30	520,7855	3,0959	-	$ -	436,2582	523,8814	-	$ -	24,5611	-	$ -	436,2582	520,7855	981,6048	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/05/2016	31/05/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	27,7603	-	$ -	436,2582	520,7855	984,8040	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/06/2016	30/06/2016	30	520,7855	3,0959	-	$ -	436,2582	523,8814	-	$ -	30,8562	-	$ -	436,2582	520,7855	987,8999	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/07/2016	31/07/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	34,0554	-	$ -	436,2582	520,7855	991,0991	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/08/2016	31/08/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	37,2545	-	$ -	436,2582	520,7855	994,2982	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/09/2016	30/09/2016	30	520,7855	3,0959	-	$ -	436,2582	523,8814	-	$ -	40,3504	-	$ -	436,2582	520,7855	997,3941	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/10/2016	31/10/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	43,5496	-	$ -	436,2582	520,7855	1.000,5933	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/11/2016	30/11/2016	30	520,7855	3,0959	-	$ -	436,2582	523,8814	-	$ -	46,6455	-	$ -	436,2582	520,7855	1.003,6892	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/12/2016	31/12/2016	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	49,8447	-	$ -	436,2582	520,7855	1.006,8884	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/01/2017	31/01/2017	31	520,7855	3,1991	-	$ -	436,2582	523,9846	-	$ -	53,0438	-	$ -	436,2582	520,7855	1.010,0875	-	-	$ -	-	-	-	1
3	1/02/2017	28/02/2017	28	520,7855	2,8895	-	$ -	436,2582	523,6750	**1.984,5819**	**$ 485.725,62**	-	-	$ -	-	-	-	55,9333	-	$ -	436,2582	520,7855	**971,6048**	1
4	**4**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
4	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
4	5/10/2015	6/10/2015	1	520,5469	0,1032	-	$ -	434,1365	954,7866	-	$ -	0,1032	-	$ -	434,1365	520,5469	954,7866	-	-	$ -	-	-	-	1
4	7/10/2015	31/10/2015	25	520,5469	2,5788	-	$ -	434,1365	523,1257	-	$ -	2,6819	-	$ -	434,1365	520,5469	957,3653	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/11/2015	30/11/2015	30	520,5469	3,0945	-	$ -	434,1365	523,6414	-	$ -	5,7764	-	$ -	434,1365	520,5469	960,4598	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/12/2015	31/12/2015	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	8,9741	-	$ -	434,1365	520,5469	963,6575	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/01/2016	31/01/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	12,1718	-	$ -	434,1365	520,5469	966,8552	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/02/2016	29/02/2016	29	520,5469	2,9914	-	$ -	434,1365	523,5383	-	$ -	15,1632	-	$ -	434,1365	520,5469	969,8466	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/03/2016	31/03/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	18,3608	-	$ -	434,1365	520,5469	973,0442	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/04/2016	30/04/2016	30	520,5469	3,0945	-	$ -	434,1365	523,6414	-	$ -	21,4554	-	$ -	434,1365	520,5469	976,1388	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/05/2016	31/05/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	24,6530	-	$ -	434,1365	520,5469	979,3364	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/06/2016	30/06/2016	30	520,5469	3,0945	-	$ -	434,1365	523,6414	-	$ -	27,7476	-	$ -	434,1365	520,5469	982,4310	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/07/2016	31/07/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	30,9452	-	$ -	434,1365	520,5469	985,6286	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/08/2016	31/08/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	34,1429	-	$ -	434,1365	520,5469	988,8263	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/09/2016	30/09/2016	30	520,5469	3,0945	-	$ -	434,1365	523,6414	-	$ -	37,2374	-	$ -	434,1365	520,5469	991,9208	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/10/2016	31/10/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	40,4351	-	$ -	434,1365	520,5469	995,1185	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/11/2016	30/11/2016	30	520,5469	3,0945	-	$ -	434,1365	523,6414	-	$ -	43,5296	-	$ -	434,1365	520,5469	998,2130	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/12/2016	31/12/2016	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	46,7273	-	$ -	434,1365	520,5469	1.001,4107	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/01/2017	31/01/2017	31	520,5469	3,1977	-	$ -	434,1365	523,7446	-	$ -	49,9250	-	$ -	434,1365	520,5469	1.004,6084	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/02/2017	28/02/2017	28	520,5469	2,8882	-	$ -	434,1365	523,4351	**971,6048**	**$ 237.799,89**	-	-	$ -	-	35,8918	35,8918	52,8132	-	$ -	434,1365	484,6551	-	1
4	1/03/2017	31/03/2017	31	35,8918	0,2205	-	$ -	-	36,1122	-	$ -	0,2205	-	$ -	-	35,8918	36,1122	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/04/2017	30/04/2017	30	35,8918	0,2134	-	$ -	-	36,1051	-	$ -	0,4338	-	$ -	-	35,8918	36,3256	-	-	$ -	-	-	-	1
4	1/05/2017	18/05/2017	18	35,8918	0,1280	-	$ -	-	36,0198	**20.856,4471**	**$ 5.211.000,00**	-	-	$ -	-	-	-	0,5619	-	$ -	-	35,8918	**20.819,9935**	1
5	**5**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
5	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
5	5/11/2015	6/11/2015	1	520,3132	0,1031	-	$ -	432,0157	952,4320	-	$ -	0,1031	-	$ -	432,0157	520,3132	952,4320	-	-	$ -	-	-	-	1
5	7/11/2015	30/11/2015	24	520,3132	2,4745	-	$ -	432,0157	522,7877	-	$ -	2,5776	-	$ -	432,0157	520,3132	954,9065	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/12/2015	31/12/2015	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	5,7738	-	$ -	432,0157	520,3132	958,1027	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/01/2016	31/01/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	8,9701	-	$ -	432,0157	520,3132	961,2990	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/02/2016	29/02/2016	29	520,3132	2,9900	-	$ -	432,0157	523,3032	-	$ -	11,9601	-	$ -	432,0157	520,3132	964,2890	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/03/2016	31/03/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	15,1564	-	$ -	432,0157	520,3132	967,4853	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/04/2016	30/04/2016	30	520,3132	3,0931	-	$ -	432,0157	523,4063	-	$ -	18,2495	-	$ -	432,0157	520,3132	970,5784	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/05/2016	31/05/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	21,4457	-	$ -	432,0157	520,3132	973,7746	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/06/2016	30/06/2016	30	520,3132	3,0931	-	$ -	432,0157	523,4063	-	$ -	24,5389	-	$ -	432,0157	520,3132	976,8678	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/07/2016	31/07/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	27,7351	-	$ -	432,0157	520,3132	980,0640	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/08/2016	31/08/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	30,9313	-	$ -	432,0157	520,3132	983,2602	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/09/2016	30/09/2016	30	520,3132	3,0931	-	$ -	432,0157	523,4063	-	$ -	34,0245	-	$ -	432,0157	520,3132	986,3534	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/10/2016	31/10/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	37,2207	-	$ -	432,0157	520,3132	989,5496	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/11/2016	30/11/2016	30	520,3132	3,0931	-	$ -	432,0157	523,4063	-	$ -	40,3138	-	$ -	432,0157	520,3132	992,6427	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/12/2016	31/12/2016	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	43,5101	-	$ -	432,0157	520,3132	995,8390	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/01/2017	31/01/2017	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	46,7063	-	$ -	432,0157	520,3132	999,0352	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/02/2017	28/02/2017	28	520,3132	2,8869	-	$ -	432,0157	523,2001	-	$ -	49,5932	-	$ -	432,0157	520,3132	1.001,9221	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/03/2017	31/03/2017	31	520,3132	3,1962	-	$ -	432,0157	523,5094	-	$ -	52,7895	-	$ -	432,0157	520,3132	1.005,1184	-	-	$ -	-	-	-	1

5	1/04/2017	30/04/2017	30	520,3132	3,0931	-	$ -	432,0157	523,4063	-	$ -	55,8826	-	$ -	432,0157	520,3132	1.008,2115	-	-	$ -	-	-	-	1
5	1/05/2017	18/05/2017	18	520,3132	1,8559	-	$ -	432,0157	522,1691	**20.819,9935**	**$ 5.201.892,03**	-	-	$ -	-	-	0,0000	57,7385	-	$ -	432,0157	520,3132	**19.809,9261**	1
6	**6**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
6	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	1
6	5/12/2015	6/12/2015	1	520,0843	0,1031	-	$ -	429,8959	950,0833	-	$ -	0,1031	-	$ -	429,8959	520,0843	950,0833	-	-	$ -	-	-	-	1
6	7/12/2015	31/12/2015	25	520,0843	2,5765	-	$ -	429,8959	522,6608	-	$ -	2,6795	-	$ -	429,8959	520,0843	952,6597	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/01/2016	31/01/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	5,8744	-	$ -	429,8959	520,0843	955,8546	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/02/2016	29/02/2016	29	520,0843	2,9887	-	$ -	429,8959	523,0730	-	$ -	8,8631	-	$ -	429,8959	520,0843	958,8433	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/03/2016	31/03/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	12,0579	-	$ -	429,8959	520,0843	962,0381	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/04/2016	30/04/2016	30	520,0843	3,0918	-	$ -	429,8959	523,1761	-	$ -	15,1497	-	$ -	429,8959	520,0843	965,1299	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/05/2016	31/05/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	18,3445	-	$ -	429,8959	520,0843	968,3247	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/06/2016	30/06/2016	30	520,0843	3,0918	-	$ -	429,8959	523,1761	-	$ -	21,4363	-	$ -	429,8959	520,0843	971,4165	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/07/2016	31/07/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	24,6311	-	$ -	429,8959	520,0843	974,6113	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/08/2016	31/08/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	27,8260	-	$ -	429,8959	520,0843	977,8062	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/09/2016	30/09/2016	30	520,0843	3,0918	-	$ -	429,8959	523,1761	-	$ -	30,9177	-	$ -	429,8959	520,0843	980,8979	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/10/2016	31/10/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	34,1126	-	$ -	429,8959	520,0843	984,0928	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/11/2016	30/11/2016	30	520,0843	3,0918	-	$ -	429,8959	523,1761	-	$ -	37,2043	-	$ -	429,8959	520,0843	987,1845	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/12/2016	31/12/2016	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	40,3992	-	$ -	429,8959	520,0843	990,3794	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/01/2017	31/01/2017	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	43,5940	-	$ -	429,8959	520,0843	993,5742	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/02/2017	28/02/2017	28	520,0843	2,8857	-	$ -	429,8959	522,9700	-	$ -	46,4796	-	$ -	429,8959	520,0843	996,4598	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/03/2017	31/03/2017	31	520,0843	3,1948	-	$ -	429,8959	523,2791	-	$ -	49,6745	-	$ -	429,8959	520,0843	999,6547	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/04/2017	30/04/2017	30	520,0843	3,0918	-	$ -	429,8959	523,1761	-	$ -	52,7663	-	$ -	429,8959	520,0843	1.002,7465	-	-	$ -	-	-	-	1
6	1/05/2017	18/05/2017	18	520,0843	1,8551	-	$ -	429,8959	521,9394	**19.809,9261**	**$ 4.949.525,89**	-	-	$ -	-	-	-	54,6213	-	$ -	429,8959	520,0843	**18.805,3246**	1
7	**7**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
7	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	1
7	5/01/2016	6/01/2016	1	519,8603	0,1030	-	$ -	427,7770	947,7403	-	$ -	0,1030	-	$ -	427,7770	519,8603	947,7403	-	-	$ -	-	-	-	1
7	7/01/2016	31/01/2016	25	519,8603	2,5754	-	$ -	427,7770	522,4357	-	$ -	2,6784	-	$ -	427,7770	519,8603	950,3157	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/02/2016	29/02/2016	29	519,8603	2,9874	-	$ -	427,7770	522,8477	-	$ -	5,6658	-	$ -	427,7770	519,8603	953,3031	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/03/2016	31/03/2016	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	8,8593	-	$ -	427,7770	519,8603	956,4966	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/04/2016	30/04/2016	30	519,8603	3,0904	-	$ -	427,7770	522,9507	-	$ -	11,9497	-	$ -	427,7770	519,8603	959,5870	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/05/2016	31/05/2016	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	15,1432	-	$ -	427,7770	519,8603	962,7805	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/06/2016	30/06/2016	30	519,8603	3,0904	-	$ -	427,7770	522,9507	-	$ -	18,2336	-	$ -	427,7770	519,8603	965,8709	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/07/2016	31/07/2016	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	21,4271	-	$ -	427,7770	519,8603	969,0644	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/08/2016	31/08/2016	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	24,6205	-	$ -	427,7770	519,8603	972,2578	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/09/2016	30/09/2016	30	519,8603	3,0904	-	$ -	427,7770	522,9507	-	$ -	27,7110	-	$ -	427,7770	519,8603	975,3483	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/10/2016	31/10/2016	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	30,9044	-	$ -	427,7770	519,8603	978,5417	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/11/2016	30/11/2016	30	519,8603	3,0904	-	$ -	427,7770	522,9507	-	$ -	33,9949	-	$ -	427,7770	519,8603	981,6322	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/12/2016	31/12/2016	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	37,1883	-	$ -	427,7770	519,8603	984,8256	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/01/2017	31/01/2017	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	40,3818	-	$ -	427,7770	519,8603	988,0191	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/02/2017	28/02/2017	28	519,8603	2,8844	-	$ -	427,7770	522,7447	-	$ -	43,2662	-	$ -	427,7770	519,8603	990,9035	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/03/2017	31/03/2017	31	519,8603	3,1935	-	$ -	427,7770	523,0538	-	$ -	46,4596	-	$ -	427,7770	519,8603	994,0969	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/04/2017	30/04/2017	30	519,8603	3,0904	-	$ -	427,7770	522,9507	-	$ -	49,5501	-	$ -	427,7770	519,8603	997,1874	-	-	$ -	-	-	-	1
7	1/05/2017	18/05/2017	18	519,8603	1,8543	-	$ -	427,7770	521,7146	**18.805,3246**	**$ 4.698.525,39**	-	-	$ -	-	-	0,0000	51,4043	-	$ -	427,7770	519,8603	**17.806,2830**	1
8	**8**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
8	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	1
8	5/02/2016	6/02/2016	1	548,0712	0,1086	-	$ -	425,6590	973,8388	-	$ -	0,1086	-	$ -	425,6590	548,0712	973,8388	-	-	$ -	-	-	-	1
8	7/02/2016	29/02/2016	23	548,0712	2,4979	-	$ -	425,6590	550,5691	-	$ -	2,6065	-	$ -	425,6590	548,0712	976,3367	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/03/2016	31/03/2016	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	5,9733	-	$ -	425,6590	548,0712	979,7035	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/04/2016	30/04/2016	30	548,0712	3,2581	-	$ -	425,6590	551,3293	-	$ -	9,2314	-	$ -	425,6590	548,0712	982,9616	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/05/2016	31/05/2016	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	12,5982	-	$ -	425,6590	548,0712	986,3284	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/06/2016	30/06/2016	30	548,0712	3,2581	-	$ -	425,6590	551,3293	-	$ -	15,8563	-	$ -	425,6590	548,0712	989,5865	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/07/2016	31/07/2016	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	19,2231	-	$ -	425,6590	548,0712	992,9533	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/08/2016	31/08/2016	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	22,5898	-	$ -	425,6590	548,0712	996,3200	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/09/2016	30/09/2016	30	548,0712	3,2581	-	$ -	425,6590	551,3293	-	$ -	25,8480	-	$ -	425,6590	548,0712	999,5782	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/10/2016	31/10/2016	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	29,2147	-	$ -	425,6590	548,0712	1.002,9449	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/11/2016	30/11/2016	30	548,0712	3,2581	-	$ -	425,6590	551,3293	-	$ -	32,4729	-	$ -	425,6590	548,0712	1.006,2031	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/12/2016	31/12/2016	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	35,8396	-	$ -	425,6590	548,0712	1.009,5698	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/01/2017	31/01/2017	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	39,2064	-	$ -	425,6590	548,0712	1.012,9366	-	-	$ -	-	-	-	1

8	1/02/2017	28/02/2017	28	548,0712	3,0409	-	$ -	425,6590	551,1121	-	$ -	42,2473	-	$ -	425,6590	548,0712	1.015,9775	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/03/2017	31/03/2017	31	548,0712	3,3668	-	$ -	425,6590	551,4380	-	$ -	45,6141	-	$ -	425,6590	548,0712	1.019,3443	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/04/2017	30/04/2017	30	548,0712	3,2581	-	$ -	425,6590	551,3293	-	$ -	48,8722	-	$ -	425,6590	548,0712	1.022,6024	-	-	$ -	-	-	-	1
8	1/05/2017	18/05/2017	18	548,0712	1,9549	-	$ -	425,6590	550,0261	**17.806,2830**	**$ 4.448.914,04**	-	-	$ -	-	-	-	50,8271	-	$ -	425,6590	548,0712	**16.781,7257**	1
9	**9**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
9	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
9	5/03/2016	6/03/2016	1	547,9026	0,1086	-	$ -	423,4261	971,4373	-	$ -	0,1086	-	$ -	423,4261	547,9026	971,4373	-	-	$ -	-	-	-	1
9	7/03/2016	31/03/2016	25	547,9026	2,7143	-	$ -	423,4261	550,6169	-	$ -	2,8229	-	$ -	423,4261	547,9026	974,1516	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/04/2016	30/04/2016	30	547,9026	3,2571	-	$ -	423,4261	551,1597	-	$ -	6,0800	-	$ -	423,4261	547,9026	977,4087	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/05/2016	31/05/2016	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	9,4457	-	$ -	423,4261	547,9026	980,7744	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/06/2016	30/06/2016	30	547,9026	3,2571	-	$ -	423,4261	551,1597	-	$ -	12,7029	-	$ -	423,4261	547,9026	984,0316	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/07/2016	31/07/2016	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	16,0686	-	$ -	423,4261	547,9026	987,3973	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/08/2016	31/08/2016	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	19,4343	-	$ -	423,4261	547,9026	990,7630	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/09/2016	30/09/2016	30	547,9026	3,2571	-	$ -	423,4261	551,1597	-	$ -	22,6914	-	$ -	423,4261	547,9026	994,0201	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/10/2016	31/10/2016	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	26,0572	-	$ -	423,4261	547,9026	997,3859	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/11/2016	30/11/2016	30	547,9026	3,2571	-	$ -	423,4261	551,1597	-	$ -	29,3143	-	$ -	423,4261	547,9026	1.000,6430	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/12/2016	31/12/2016	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	32,6800	-	$ -	423,4261	547,9026	1.004,0087	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/01/2017	31/01/2017	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	36,0457	-	$ -	423,4261	547,9026	1.007,3744	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/02/2017	28/02/2017	28	547,9026	3,0400	-	$ -	423,4261	550,9426	-	$ -	39,0857	-	$ -	423,4261	547,9026	1.010,4144	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/03/2017	31/03/2017	31	547,9026	3,3657	-	$ -	423,4261	551,2683	-	$ -	42,4515	-	$ -	423,4261	547,9026	1.013,7802	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/04/2017	30/04/2017	30	547,9026	3,2571	-	$ -	423,4261	551,1597	-	$ -	45,7086	-	$ -	423,4261	547,9026	1.017,0373	-	-	$ -	-	-	-	1
9	1/05/2017	18/05/2017	18	547,9026	1,9543	-	$ -	423,4261	549,8569	**16.781,7257**	**$ 4.192.927,58**	-	-	$ -	-	-	-	47,6629	-	$ -	423,4261	547,9026	**15.762,7341**	1
10	**10**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
10	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
10	5/04/2016	6/04/2016	1	547,7393	0,1085	-	$ -	421,1939	969,0417	-	$ -	0,1085	-	$ -	421,1939	547,7393	969,0417	-	-	$ -	-	-	-	1
10	7/04/2016	30/04/2016	24	547,7393	2,6049	-	$ -	421,1939	550,3442	-	$ -	2,7135	-	$ -	421,1939	547,7393	971,6467	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/05/2016	31/05/2016	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	6,0782	-	$ -	421,1939	547,7393	975,0114	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/06/2016	30/06/2016	30	547,7393	3,2562	-	$ -	421,1939	550,9955	-	$ -	9,3344	-	$ -	421,1939	547,7393	978,2676	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/07/2016	31/07/2016	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	12,6991	-	$ -	421,1939	547,7393	981,6323	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/08/2016	31/08/2016	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	16,0638	-	$ -	421,1939	547,7393	984,9970	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/09/2016	30/09/2016	30	547,7393	3,2562	-	$ -	421,1939	550,9955	-	$ -	19,3200	-	$ -	421,1939	547,7393	988,2532	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/10/2016	31/10/2016	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	22,6847	-	$ -	421,1939	547,7393	991,6179	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/11/2016	30/11/2016	30	547,7393	3,2562	-	$ -	421,1939	550,9955	-	$ -	25,9409	-	$ -	421,1939	547,7393	994,8741	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/12/2016	31/12/2016	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	29,3056	-	$ -	421,1939	547,7393	998,2388	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/01/2017	31/01/2017	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	32,6703	-	$ -	421,1939	547,7393	1.001,6035	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/02/2017	28/02/2017	28	547,7393	3,0391	-	$ -	421,1939	550,7784	-	$ -	35,7094	-	$ -	421,1939	547,7393	1.004,6426	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/03/2017	31/03/2017	31	547,7393	3,3647	-	$ -	421,1939	551,1040	-	$ -	39,0741	-	$ -	421,1939	547,7393	1.008,0073	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/04/2017	30/04/2017	30	547,7393	3,2562	-	$ -	421,1939	550,9955	-	$ -	42,3303	-	$ -	421,1939	547,7393	1.011,2635	-	-	$ -	-	-	-	1
10	1/05/2017	18/05/2017	18	547,7393	1,9537	-	$ -	421,1939	549,6930	**15.762,7341**	**$ 3.938.331,71**	-	-	$ -	-	-	-	44,2840	-	$ -	421,1939	547,7393	**14.749,5169**	1
11	**11**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
11	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
11	5/05/2016	6/05/2016	1	547,5812	0,1085	-	$ -	418,9623	966,6520	-	$ -	0,1085	-	$ -	418,9623	547,5812	966,6520	-	-	$ -	-	-	-	1
11	7/05/2016	31/05/2016	25	547,5812	2,7127	-	$ -	418,9623	550,2939	-	$ -	2,8212	-	$ -	418,9623	547,5812	969,3647	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/06/2016	30/06/2016	30	547,5812	3,2552	-	$ -	418,9623	550,8364	-	$ -	6,0764	-	$ -	418,9623	547,5812	972,6199	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/07/2016	31/07/2016	31	547,5812	3,3637	-	$ -	418,9623	550,9449	-	$ -	9,4402	-	$ -	418,9623	547,5812	975,9837	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/08/2016	31/08/2016	31	547,5812	3,3637	-	$ -	418,9623	550,9449	-	$ -	12,8039	-	$ -	418,9623	547,5812	979,3474	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/09/2016	30/09/2016	30	547,5812	3,2552	-	$ -	418,9623	550,8364	-	$ -	16,0592	-	$ -	418,9623	547,5812	982,6027	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/10/2016	31/10/2016	31	547,5812	3,3637	-	$ -	418,9623	550,9449	-	$ -	19,4229	-	$ -	418,9623	547,5812	985,9664	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/11/2016	30/11/2016	30	547,5812	3,2552	-	$ -	418,9623	550,8364	-	$ -	22,6781	-	$ -	418,9623	547,5812	989,2216	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/12/2016	31/12/2016	31	547,5812	3,3637	-	$ -	418,9623	550,9449	-	$ -	26,0419	-	$ -	418,9623	547,5812	992,5854	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/01/2017	31/01/2017	31	547,5812	3,3637	-	$ -	418,9623	550,9449	-	$ -	29,4056	-	$ -	418,9623	547,5812	995,9491	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/02/2017	28/02/2017	28	547,5812	3,0382	-	$ -	418,9623	550,6194	-	$ -	32,4438	-	$ -	418,9623	547,5812	998,9873	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/03/2017	31/03/2017	31	547,5812	3,3637	-	$ -	418,9623	550,9449	-	$ -	35,8076	-	$ -	418,9623	547,5812	1.002,3511	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/04/2017	30/04/2017	30	547,5812	3,2552	-	$ -	418,9623	550,8364	-	$ -	39,0628	-	$ -	418,9623	547,5812	1.005,6063	-	-	$ -	-	-	-	1
11	1/05/2017	18/05/2017	18	547,5812	1,9531	-	$ -	418,9623	549,5343	**14.749,5169**	**$ 3.685.178,59**	-	-	$ -	-	-	-	41,0160	-	$ -	418,9623	547,5812	**13.741,9574**	1
12	**12**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
12	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	

12	5/06/2016	6/06/2016	1	547,4284	0,1085	-	$ -	416,7314	964,2683	-	$ -	0,1085	-	$ -	416,7314	547,4284	964,2683	-	-	$ -	-	-	-	1
12	7/06/2016	30/06/2016	24	547,4284	2,6035	-	$ -	416,7314	550,0319	-	$ -	2,7119	-	$ -	416,7314	547,4284	966,8717	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/07/2016	31/07/2016	31	547,4284	3,3628	-	$ -	416,7314	550,7912	-	$ -	6,0747	-	$ -	416,7314	547,4284	970,2345	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/08/2016	31/08/2016	31	547,4284	3,3628	-	$ -	416,7314	550,7912	-	$ -	9,4375	-	$ -	416,7314	547,4284	973,5973	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/09/2016	30/09/2016	30	547,4284	3,2543	-	$ -	416,7314	550,6827	-	$ -	12,6919	-	$ -	416,7314	547,4284	976,8517	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/10/2016	31/10/2016	31	547,4284	3,3628	-	$ -	416,7314	550,7912	-	$ -	16,0547	-	$ -	416,7314	547,4284	980,2145	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/11/2016	30/11/2016	30	547,4284	3,2543	-	$ -	416,7314	550,6827	-	$ -	19,3090	-	$ -	416,7314	547,4284	983,4688	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/12/2016	31/12/2016	31	547,4284	3,3628	-	$ -	416,7314	550,7912	-	$ -	22,6718	-	$ -	416,7314	547,4284	986,8316	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/01/2017	31/01/2017	31	547,4284	3,3628	-	$ -	416,7314	550,7912	-	$ -	26,0346	-	$ -	416,7314	547,4284	990,1944	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/02/2017	28/02/2017	28	547,4284	3,0374	-	$ -	416,7314	550,4658	-	$ -	29,0720	-	$ -	416,7314	547,4284	993,2318	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/03/2017	31/03/2017	31	547,4284	3,3628	-	$ -	416,7314	550,7912	-	$ -	32,4348	-	$ -	416,7314	547,4284	996,5946	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/04/2017	30/04/2017	30	547,4284	3,2543	-	$ -	416,7314	550,6827	-	$ -	35,6891	-	$ -	416,7314	547,4284	999,8489	-	-	$ -	-	-	-	1
12	1/05/2017	18/05/2017	18	547,4284	1,9526	-	$ -	416,7314	549,3810	**13.741,9574**	**$ 3.433.439,05**	-	-	$ -	-	-	-	37,6417	-	$ -	416,7314	547,4284	**12.740,1559**	1
13	**13**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
13	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
13	5/07/2016	6/07/2016	1	547,2808	0,1084	-	$ -	414,5011	961,8903	-	$ -	0,1084	-	$ -	414,5011	547,2808	961,8903	-	-	$ -	-	-	-	1
13	7/07/2016	31/07/2016	25	547,2808	2,7112	-	$ -	414,5011	549,9920	-	$ -	2,8197	-	$ -	414,5011	547,2808	964,6016	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/08/2016	31/08/2016	31	547,2808	3,3619	-	$ -	414,5011	550,6427	-	$ -	6,1816	-	$ -	414,5011	547,2808	967,9635	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/09/2016	30/09/2016	30	547,2808	3,2534	-	$ -	414,5011	550,5342	-	$ -	9,4350	-	$ -	414,5011	547,2808	971,2169	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/10/2016	31/10/2016	31	547,2808	3,3619	-	$ -	414,5011	550,6427	-	$ -	12,7969	-	$ -	414,5011	547,2808	974,5788	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/11/2016	30/11/2016	30	547,2808	3,2534	-	$ -	414,5011	550,5342	-	$ -	16,0503	-	$ -	414,5011	547,2808	977,8322	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/12/2016	31/12/2016	31	547,2808	3,3619	-	$ -	414,5011	550,6427	-	$ -	19,4122	-	$ -	414,5011	547,2808	981,1941	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/01/2017	31/01/2017	31	547,2808	3,3619	-	$ -	414,5011	550,6427	-	$ -	22,7741	-	$ -	414,5011	547,2808	984,5560	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/02/2017	28/02/2017	28	547,2808	3,0366	-	$ -	414,5011	550,3174	-	$ -	25,8107	-	$ -	414,5011	547,2808	987,5926	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/03/2017	31/03/2017	31	547,2808	3,3619	-	$ -	414,5011	550,6427	-	$ -	29,1726	-	$ -	414,5011	547,2808	990,9545	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/04/2017	30/04/2017	30	547,2808	3,2534	-	$ -	414,5011	550,5342	-	$ -	32,4260	-	$ -	414,5011	547,2808	994,2079	-	-	$ -	-	-	-	1
13	1/05/2017	18/05/2017	18	547,2808	1,9521	-	$ -	414,5011	549,2329	**12.740,1559**	**$ 3.183.138,15**	-	-	$ -	-	-	0,0000	34,3781	-	$ -	414,5011	547,2808	**11.743,9959**	1
14	**14**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
14	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
14	5/08/2016	6/08/2016	1	547,1385	0,1084	-	$ -	412,2714	959,5183	-	$ -	0,1084	-	$ -	412,2714	547,1385	959,5183	-	-	$ -	-	-	-	1
14	7/08/2016	31/08/2016	25	547,1385	2,7105	-	$ -	412,2714	549,8490	-	$ -	2,8189	-	$ -	412,2714	547,1385	962,2288	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/09/2016	30/09/2016	30	547,1385	3,2526	-	$ -	412,2714	550,3911	-	$ -	6,0715	-	$ -	412,2714	547,1385	965,4814	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/10/2016	31/10/2016	31	547,1385	3,3610	-	$ -	412,2714	550,4995	-	$ -	9,4325	-	$ -	412,2714	547,1385	968,8424	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/11/2016	30/11/2016	30	547,1385	3,2526	-	$ -	412,2714	550,3911	-	$ -	12,6852	-	$ -	412,2714	547,1385	972,0951	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/12/2016	31/12/2016	31	547,1385	3,3610	-	$ -	412,2714	550,4995	-	$ -	16,0462	-	$ -	412,2714	547,1385	975,4561	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/01/2017	31/01/2017	31	547,1385	3,3610	-	$ -	412,2714	550,4995	-	$ -	19,4072	-	$ -	412,2714	547,1385	978,8171	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/02/2017	28/02/2017	28	547,1385	3,0358	-	$ -	412,2714	550,1743	-	$ -	22,4430	-	$ -	412,2714	547,1385	981,8529	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/03/2017	31/03/2017	31	547,1385	3,3610	-	$ -	412,2714	550,4995	-	$ -	25,8040	-	$ -	412,2714	547,1385	985,2139	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/04/2017	30/04/2017	30	547,1385	3,2526	-	$ -	412,2714	550,3911	-	$ -	29,0566	-	$ -	412,2714	547,1385	988,4665	-	-	$ -	-	-	-	1
14	1/05/2017	18/05/2017	18	547,1385	1,9516	-	$ -	412,2714	549,0901	**11.743,9959**	**$ 2.934.246,77**	-	-	$ -	-	-	0,0000	31,0082	-	$ -	412,2714	547,1385	**10.753,5778**	1
15	**15**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
15	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
15	5/09/2016	6/09/2016	1	547,0014	0,1084	-	$ -	410,0423	957,1521	-	$ -	0,1084	-	$ -	410,0423	547,0014	957,1521	-	-	$ -	-	-	-	1
15	7/09/2016	30/09/2016	24	547,0014	2,6014	-	$ -	410,0423	549,6028	-	$ -	2,7098	-	$ -	410,0423	547,0014	959,7535	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/10/2016	31/10/2016	31	547,0014	3,3602	-	$ -	410,0423	550,3616	-	$ -	6,0700	-	$ -	410,0423	547,0014	963,1137	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/11/2016	30/11/2016	30	547,0014	3,2518	-	$ -	410,0423	550,2532	-	$ -	9,3218	-	$ -	410,0423	547,0014	966,3655	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/12/2016	31/12/2016	31	547,0014	3,3602	-	$ -	410,0423	550,3616	-	$ -	12,6820	-	$ -	410,0423	547,0014	969,7257	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/01/2017	31/01/2017	31	547,0014	3,3602	-	$ -	410,0423	550,3616	-	$ -	16,0422	-	$ -	410,0423	547,0014	973,0859	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/02/2017	28/02/2017	28	547,0014	3,0350	-	$ -	410,0423	550,0364	-	$ -	19,0772	-	$ -	410,0423	547,0014	976,1209	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/03/2017	31/03/2017	31	547,0014	3,3602	-	$ -	410,0423	550,3616	-	$ -	22,4373	-	$ -	410,0423	547,0014	979,4810	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/04/2017	30/04/2017	30	547,0014	3,2518	-	$ -	410,0423	550,2532	-	$ -	25,6891	-	$ -	410,0423	547,0014	982,7328	-	-	$ -	-	-	-	1
15	1/05/2017	18/05/2017	18	547,0014	1,9511	-	$ -	410,0423	548,9525	**10.753,5778**	**$ 2.686.790,03**	-	-	$ -	-	-	0,0000	27,6402	-	$ -	410,0423	547,0014	**9.768,8939**	1
16	**16**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
16	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	
16	5/10/2016	6/10/2016	1	546,8696	0,1084	-	$ -	407,8138	954,7918	-	$ -	0,1084	-	$ -	407,8138	546,8696	954,7918	-	-	$ -	-	-	-	1
16	7/10/2016	31/10/2016	25	546,8696	2,7092	-	$ -	407,8138	549,5788	-	$ -	2,8175	-	$ -	407,8138	546,8696	957,5009	-	-	$ -	-	-	-	1
16	1/11/2016	30/11/2016	30	546,8696	3,2510	-	$ -	407,8138	550,1206	-	$ -	6,0685	-	$ -	407,8138	546,8696	960,7519	-	-	$ -	-	-	-	1

16	1/12/2016	31/12/2016	31	546,8696	3,3594	-	$ -	407,8138	550,2290	-	$ -	9,4279	-	$ -	407,8138	546,8696	964,1113	-	-	$ -	-	-	-	1
16	1/01/2017	31/01/2017	31	546,8696	3,3594	-	$ -	407,8138	550,2290	-	$ -	12,7873	-	$ -	407,8138	546,8696	967,4707	-	-	$ -	-	-	-	1
16	1/02/2017	28/02/2017	28	546,8696	3,0343	-	$ -	407,8138	549,9039	-	$ -	15,8216	-	$ -	407,8138	546,8696	970,5050	-	-	$ -	-	-	-	1
16	1/03/2017	31/03/2017	31	546,8696	3,3594	-	$ -	407,8138	550,2290	-	$ -	19,1809	-	$ -	407,8138	546,8696	973,8643	-	-	$ -	-	-	-	1
16	1/04/2017	30/04/2017	30	546,8696	3,2510	-	$ -	407,8138	550,1206	-	$ -	22,4319	-	$ -	407,8138	546,8696	977,1153	-	-	$ -	-	-	-	1
16	1/05/2017	18/05/2017	18	546,8696	1,9506	-	$ -	407,8138	548,8202	**9.768,8939**	**$ 2.440.765,97**	-	-	$ -	-	-	-	24,3825	-	$ -	407,8138	546,8696	**8.789,8280**	1
17	**17**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
17	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	1
17	5/11/2016	6/11/2016	1	546,7431	0,1083	-	$ -	405,5858	952,4372	-	$ -	0,1083	-	$ -	405,5858	546,7431	952,4372	-	-	$ -	-	-	-	1
17	7/11/2016	30/11/2016	24	546,7431	2,6002	-	$ -	405,5858	549,3433	-	$ -	2,7085	-	$ -	405,5858	546,7431	955,0374	-	-	$ -	-	-	-	1
17	1/12/2016	31/12/2016	31	546,7431	3,3586	-	$ -	405,5858	550,1017	-	$ -	6,0671	-	$ -	405,5858	546,7431	958,3960	-	-	$ -	-	-	-	1
17	1/01/2017	31/01/2017	31	546,7431	3,3586	-	$ -	405,5858	550,1017	-	$ -	9,4257	-	$ -	405,5858	546,7431	961,7546	-	-	$ -	-	-	-	1
17	1/02/2017	28/02/2017	28	546,7431	3,0336	-	$ -	405,5858	549,7767	-	$ -	12,4593	-	$ -	405,5858	546,7431	964,7882	-	-	$ -	-	-	-	1
17	1/03/2017	31/03/2017	31	546,7431	3,3586	-	$ -	405,5858	550,1017	-	$ -	15,8179	-	$ -	405,5858	546,7431	968,1468	-	-	$ -	-	-	-	1
17	1/04/2017	30/04/2017	30	546,7431	3,2503	-	$ -	405,5858	549,9934	-	$ -	19,0681	-	$ -	405,5858	546,7431	971,3970	-	-	$ -	-	-	-	1
17	1/05/2017	18/05/2017	18	546,7431	1,9502	-	$ -	405,5858	548,6933	**8.789,8280**	**$ 2.196.145,56**	-	-	$ -	-	-	0,0000	21,0183	-	$ -	405,5858	546,7431	**7.816,4808**	1
18	**18**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
18	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	1
18	5/12/2016	6/12/2016	1	546,6219	0,1083	-	$ -	403,3583	950,0885	-	$ -	0,1083	-	$ -	403,3583	546,6219	950,0885	-	-	$ -	-	-	-	1
18	7/12/2016	31/12/2016	25	546,6219	2,7079	-	$ -	403,3583	549,3298	-	$ -	2,8163	-	$ -	403,3583	546,6219	952,7965	-	-	$ -	-	-	-	1
18	1/01/2017	31/01/2017	31	546,6219	3,3578	-	$ -	403,3583	549,9797	-	$ -	6,1741	-	$ -	403,3583	546,6219	956,1543	-	-	$ -	-	-	-	1
18	1/02/2017	28/02/2017	28	546,6219	3,0329	-	$ -	403,3583	549,6548	-	$ -	9,2070	-	$ -	403,3583	546,6219	959,1872	-	-	$ -	-	-	-	1
18	1/03/2017	31/03/2017	31	546,6219	3,3578	-	$ -	403,3583	549,9797	-	$ -	12,5649	-	$ -	403,3583	546,6219	962,5451	-	-	$ -	-	-	-	1
18	1/04/2017	30/04/2017	30	546,6219	3,2495	-	$ -	403,3583	549,8714	-	$ -	15,8144	-	$ -	403,3583	546,6219	965,7946	-	-	$ -	-	-	-	1
18	1/05/2017	18/05/2017	18	546,6219	1,9497	-	$ -	403,3583	548,5716	**7.816,4808**	**$ 1.952.953,98**	-	-	$ -	-	-	-	17,7641	-	$ -	403,3583	546,6219	**6.848,7365**	1
19	**19**	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																						1
19	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE SEGUROS	BASE SEGUROS PESOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	**ABONOS**	**ABONOS PESOS**	SALDO I. MORA	SALDO SEGUROS	SALDO SEGUROS PESOS	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.SEGUROS	P.SEGUROS PESOS	P. INTERES REMUNERATORIO	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**	1
19	27/01/2017	28/01/2017	1	98.458,2867	19,5103	-	$ -	-	98.477,7970	-	$ -	19,5103	-	$ -	-	98.458,2867	98.477,7970	-	-	$ -	-	-	-	1
19	29/01/2017	31/01/2017	3	98.458,2867	58,5310	-	$ -	-	98.516,8177	-	$ -	78,0414	-	$ -	-	98.458,2867	98.536,3281	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/02/2017	28/02/2017	28	98.458,2867	546,2895	-	$ -	-	99.004,5762	-	$ -	624,3309	-	$ -	-	98.458,2867	99.082,6176	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/03/2017	31/03/2017	31	98.458,2867	604,8205	-	$ -	-	99.063,1072	-	$ -	1.229,1514	-	$ -	-	98.458,2867	99.687,4381	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/04/2017	30/04/2017	30	98.458,2867	585,3102	-	$ -	-	99.043,5969	-	$ -	1.814,4616	-	$ -	-	98.458,2867	100.272,7483	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/05/2017	18/05/2017	18	98.458,2867	351,1861	-	$ -	-	98.809,4728	**6.848,7365**	**$ 1.711.162,29**	-	-	$ -	-	93.775,1979	93.775,1979	2.165,6477	-	$ -	-	4.683,0888	-	1
19	19/05/2017	31/05/2017	13	93.775,1979	241,5705	-	$ -	-	94.016,7684	-	$ -	241,5705	-	$ -	-	93.775,1979	94.016,7684	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/06/2017	16/06/2017	16	93.775,1979	297,3175	-	$ -	-	94.072,5154	**876,7368**	**$ 220.000,00**	-	-	$ -	-	93.437,3491	93.437,3491	538,8880	-	$ -	-	337,8488	-	1
19	17/06/2017	30/06/2017	14	93.437,3491	259,2156	-	$ -	-	93.696,5647	-	$ -	259,2156	-	$ -	-	93.437,3491	93.696,5647	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/07/2017	12/07/2017	12	93.437,3491	222,1848	-	$ -	-	93.659,5339	**914,7653**	**$ 230.000,00**	-	-	$ -	-	93.003,9841	93.003,9841	481,4004	-	$ -	-	433,3650	-	1
19	13/07/2017	31/07/2017	19	93.003,9841	350,1609	-	$ -	-	93.354,1451	-	$ -	350,1609	-	$ -	-	93.003,9841	93.354,1451	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/08/2017	31/08/2017	31	93.003,9841	571,3152	-	$ -	-	93.575,2994	-	$ -	921,4762	-	$ -	-	93.003,9841	93.925,4603	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/09/2017	7/09/2017	7	93.003,9841	129,0067	-	$ -	-	93.132,9908	**1.053,7462**	**$ 265.198,00**	-	-	$ -	-	93.000,7207	93.000,7207	1.050,4828	-	$ -	-	3,2634	-	1
19	8/09/2017	30/09/2017	23	93.000,7207	423,8642	-	$ -	-	93.424,5849	-	$ -	423,8642	-	$ -	-	93.000,7207	93.424,5849	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/10/2017	6/10/2017	6	93.000,7207	110,5733	-	$ -	-	93.111,2940	**1.052,8506**	**$ 265.198,00**	-	-	$ -	-	92.482,3076	92.482,3076	534,4374	-	$ -	-	518,4131	-	1
19	7/10/2017	31/10/2017	25	92.482,3076	458,1537	-	$ -	-	92.940,4613	-	$ -	458,1537	-	$ -	-	92.482,3076	92.940,4613	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/11/2017	7/11/2017	7	92.482,3076	128,2830	-	$ -	-	92.610,5907	**1.091,7687**	**$ 275.198,00**	-	-	$ -	-	91.976,9756	91.976,9756	586,4368	-	$ -	-	505,3320	-	1
19	8/11/2017	30/11/2017	23	91.976,9756	419,1983	-	$ -	-	92.396,1739	-	$ -	419,1983	-	$ -	-	91.976,9756	92.396,1739	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/12/2017	12/12/2017	12	91.976,9756	218,7122	-	$ -	-	92.195,6878	**1.189,8265**	**$ 300.000,00**	-	-	$ -	-	91.425,0596	91.425,0596	637,9105	-	$ -	-	551,9161	-	1
19	13/12/2017	31/12/2017	19	91.425,0596	344,2163	-	$ -	-	91.769,2759	-	$ -	344,2163	-	$ -	-	91.425,0596	91.769,2759	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/01/2018	23/01/2018	23	91.425,0596	416,6829	-	$ -	-	91.841,7424	**593,3967**	**$ 150.000,00**	167,5025	-	$ -	-	91.425,0596	91.592,5620	593,3967	-	$ -	-	-	-	1
19	24/01/2018	31/01/2018	8	91.425,0596	144,9332	-	$ -	-	91.569,9927	-	$ -	312,4356	-	$ -	-	91.425,0596	91.737,4952	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/02/2018	28/02/2018	28	91.425,0596	507,2661	-	$ -	-	91.932,3257	**1.181,3126**	**$ 300.000,00**	-	-	$ -	-	91.063,4487	91.063,4487	819,7017	-	$ -	-	361,6109	-	1
19	1/03/2018	31/03/2018	31	91.063,4487	559,3947	-	$ -	-	91.622,8434	-	$ -	559,3947	-	$ -	-	91.063,4487	91.622,8434	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/04/2018	3/04/2018	3	91.063,4487	54,1350	-	$ -	-	91.117,5837	**1.173,0811**	**$ 300.000,00**	-	-	$ -	-	90.503,8973	90.503,8973	613,5297	-	$ -	-	559,5514	-	1
19	4/04/2018	30/04/2018	27	90.503,8973	484,2210	-	$ -	-	90.988,1183	-	$ -	484,2210	-	$ -	-	90.503,8973	90.988,1183	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/05/2018	9/05/2018	9	90.503,8973	161,4070	-	$ -	-	90.665,3043	**1.359,4413**	**$ 350.000,00**	-	-	$ -	-	89.790,0839	89.790,0839	645,6280	-	$ -	-	713,8134	-	1
19	10/05/2018	31/05/2018	22	89.790,0839	391,4386	-	$ -	-	90.181,5225	-	$ -	391,4386	-	$ -	-	89.790,0839	90.181,5225	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/06/2018	30/06/2018	30	89.790,0839	533,7799	-	$ -	-	90.323,8638	-	$ -	925,2184	-	$ -	-	89.790,0839	90.715,3024	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/07/2018	16/07/2018	16	89.790,0839	284,6826	-	$ -	-	90.074,7665	**1.426,2234**	**$ 370.000,00**	-	-	$ -	-	89.573,7616	89.573,7616	1.209,9010	-	$ -	-	216,3224	-	1
19	17/07/2018	31/07/2018	15	89.573,7616	266,2469	-	$ -	-	89.840,0085	-	$ -	266,2469	-	$ -	-	89.573,7616	89.840,0085	-	-	$ -	-	-	-	1

19	1/08/2018	16/08/2018	16	89.573,7616	283,9967	-	$ -	-	89.857,7583	769,8464	$ 200.000,00	-	-	$ -	-	89.354,1589	89.354,1589	550,2437	-	$ -	-	219,6027	-	1
19	17/08/2018	31/08/2018	15	89.354,1589	265,5942	-	$ -	-	89.619,7531	-	$ -	265,5942	-	$ -	-	89.354,1589	89.619,7531	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/09/2018	17/09/2018	17	89.354,1589	301,0068	-	$ -	-	89.655,1656	1.040,5186	$ 270.000,00	-	-	$ -	-	88.880,2413	88.880,2413	566,6010	-	$ -	-	473,9176	-	1
19	18/09/2018	30/09/2018	13	88.880,2413	228,9608	-	$ -	-	89.109,2021	-	$ -	228,9608	-	$ -	-	88.880,2413	89.109,2021	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/10/2018	31/10/2018	31	88.880,2413	545,9834	-	$ -	-	89.426,2247	-	$ -	774,9442	-	$ -	-	88.880,2413	89.655,1855	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/11/2018	9/11/2018	9	88.880,2413	158,5113	-	$ -	-	89.038,7526	3.075,6006	$ 800.000,00	-	-	$ -	-	86.738,0963	86.738,0963	933,4556	-	$ -	-	2.142,1450	-	1
19	10/11/2018	30/11/2018	21	86.738,0963	360,9456	-	$ -	-	87.099,0418	-	$ -	360,9456	-	$ -	-	86.738,0963	87.099,0418	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/12/2018	15/12/2018	15	86.738,0963	257,8183	-	$ -	-	86.995,9145	1.535,4821	$ 400.000,00	-	-	$ -	-	85.821,3780	85.821,3780	618,7639	-	$ -	-	916,7183	-	1
19	16/12/2018	31/12/2018	16	85.821,3780	272,0997	-	$ -	-	86.093,4777	-	$ -	272,0997	-	$ -	-	85.821,3780	86.093,4777	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/01/2019	16/01/2019	16	85.821,3780	272,0997	-	$ -	-	86.093,4777	1.035,1082	$ 270.000,00	-	-	$ -	-	85.330,4692	85.330,4692	544,1993	-	$ -	-	490,9088	-	1
19	17/01/2019	31/01/2019	15	85.330,4692	253,6343	-	$ -	-	85.584,1034	-	$ -	253,6343	-	$ -	-	85.330,4692	85.584,1034	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/02/2019	18/02/2019	18	85.330,4692	304,3611	-	$ -	-	85.634,8303	2.995,1029	$ 784.020,00	-	-	$ -	-	82.893,3617	82.893,3617	557,9954	-	$ -	-	2.437,1075	-	1
19	19/02/2019	28/02/2019	10	82.893,3617	164,2602	-	$ -	-	83.057,6219	-	$ -	164,2602	-	$ -	-	82.893,3617	83.057,6219	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/03/2019	5/03/2019	5	82.893,3617	82,1301	-	$ -	-	82.975,4918	1.983,0008	$ 520.750,88	-	-	$ -	-	81.156,7512	81.156,7512	246,3903	-	$ -	-	1.736,6105	-	1
19	6/03/2019	31/03/2019	26	81.156,7512	418,1293	-	$ -	-	81.574,8804	-	$ -	418,1293	-	$ -	-	81.156,7512	81.574,8804	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/04/2019	4/04/2019	4	81.156,7512	64,3276	-	$ -	-	81.221,0787	1.137,9285	$ 300.567,87	-	-	$ -	-	80.501,2795	80.501,2795	482,4568	-	$ -	-	655,4716	-	1
19	5/04/2019	30/04/2019	26	80.501,2795	414,7522	-	$ -	-	80.916,0317	-	$ -	414,7522	-	$ -	-	80.501,2795	80.916,0317	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/05/2019	16/05/2019	16	80.501,2795	255,2321	-	$ -	-	80.756,5116	1.031,9609	$ 274.347,00	-	-	$ -	-	80.139,3030	80.139,3030	669,9843	-	$ -	-	361,9766	-	1
19	17/05/2019	31/05/2019	15	80.139,3030	238,2042	-	$ -	-	80.377,5072	-	$ -	238,2042	-	$ -	-	80.139,3030	80.377,5072	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/06/2019	7/06/2019	7	80.139,3030	111,1619	-	$ -	-	80.250,4649	749,6454	$ 200.000,00	-	-	$ -	-	79.739,0237	79.739,0237	349,3661	-	$ -	-	400,2793	-	1
19	8/06/2019	30/06/2019	23	79.739,0237	363,4221	-	$ -	-	80.102,4458	-	$ -	363,4221	-	$ -	-	79.739,0237	80.102,4458	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/07/2019	2/07/2019	2	79.739,0237	31,6019	-	$ -	-	79.770,6256	1.584,7641	$ 424.091,42	-	-	$ -	-	78.549,2836	78.549,2836	395,0240	-	$ -	-	1.189,7401	-	1
19	3/07/2019	31/07/2019	29	78.549,2836	451,3909	-	$ -	-	79.000,6745	-	$ -	451,3909	-	$ -	-	78.549,2836	79.000,6745	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/08/2019	31/08/2019	31	78.549,2836	482,5213	-	$ -	-	79.031,8049	-	$ -	933,9122	-	$ -	-	78.549,2836	79.483,1958	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/09/2019	13/09/2019	13	78.549,2836	202,3476	-	$ -	-	78.751,6313	1.114,2438	$ 300.000,00	22,0160	-	$ -	-	78.549,2836	78.571,2996	1.114,2438	-	$ -	-	-	-	1
19	14/09/2019	30/09/2019	17	78.549,2836	264,6084	-	$ -	-	78.813,8921	-	$ -	286,6245	-	$ -	-	78.549,2836	78.835,9081	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/10/2019	25/10/2019	25	78.549,2836	389,1301	-	$ -	-	78.938,4137	471,2902	$ 127.117,00	204,4643	-	$ -	-	78.549,2836	78.753,7480	471,2902	-	$ -	-	-	-	1
19	26/10/2019	31/10/2019	6	78.549,2836	93,3912	-	$ -	-	78.642,6748	-	$ -	297,8556	-	$ -	-	78.549,2836	78.847,1392	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/11/2019	5/11/2019	5	78.549,2836	77,8260	-	$ -	-	78.627,1096	1.111,3527	$ 300.000,00	-	-	$ -	-	77.813,6125	77.813,6125	375,6816	-	$ -	-	735,6712	-	1
19	6/11/2019	30/11/2019	25	77.813,6125	385,4856	-	$ -	-	78.199,0980	-	$ -	385,4856	-	$ -	-	77.813,6125	78.199,0980	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/12/2019	31/12/2019	31	77.813,6125	478,0021	-	$ -	-	78.291,6146	-	$ -	863,4877	-	$ -	-	77.813,6125	78.677,1002	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/01/2020	15/01/2020	15	77.813,6125	231,2913	-	$ -	-	78.044,9038	996,8831	$ 270.000,00	97,8960	-	$ -	-	77.813,6125	77.911,5084	996,8831	-	$ -	-	-	-	1
19	16/01/2020	31/01/2020	16	77.813,6125	246,7108	-	$ -	-	78.060,3232	-	$ -	344,6067	-	$ -	-	77.813,6125	78.158,2192	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/02/2020	21/02/2020	21	77.813,6125	323,8079	-	$ -	-	78.137,4204	3.908,4001	$ 1.062.240,62	-	-	$ -	-	74.573,6270	74.573,6270	668,4146	-	$ -	-	3.239,9855	-	1
19	22/02/2020	29/02/2020	8	74.573,6270	118,2191	-	$ -	-	74.691,8461	-	$ -	118,2191	-	$ -	-	74.573,6270	74.691,8461	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/03/2020	16/03/2020	16	74.573,6270	236,4383	-	$ -	-	74.810,0653	1.044,9221	$ 285.000,00	-	-	$ -	-	73.883,3623	73.883,3623	354,6574	-	$ -	-	690,2647	-	1
19	17/03/2020	31/03/2020	15	73.883,3623	219,6092	-	$ -	-	74.102,9714	-	$ -	219,6092	-	$ -	-	73.883,3623	74.102,9714	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/04/2020	23/04/2020	23	73.883,3623	336,7341	-	$ -	-	74.220,0963	1.494,0951	$ 410.775,00	-	-	$ -	-	72.945,6104	72.945,6104	556,3432	-	$ -	-	937,7519	-	1
19	24/04/2020	30/04/2020	7	72.945,6104	101,1835	-	$ -	-	73.046,7939	-	$ -	101,1835	-	$ -	-	72.945,6104	73.046,7939	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/05/2020	5/05/2020	5	72.945,6104	72,2739	-	$ -	-	73.017,8843	467,4901	$ 128.820,68	-	-	$ -	-	72.651,5778	72.651,5778	173,4575	-	$ -	-	294,0326	-	1
19	6/05/2020	31/05/2020	26	72.651,5778	374,3096	-	$ -	-	73.025,8874	-	$ -	374,3096	-	$ -	-	72.651,5778	73.025,8874	-	-	$ -	-	-	-	1
19	1/06/2020	1/06/2020	1	72.651,5778	14,3965	-	$ -	-	72.665,9743	-	$ -	388,7061	-	$ -	-	72.651,5778	73.040,2839	-	-	$ -	-	-	-	1

SOLICITUD DE LIQUIDACION DE CREDITOS RAD.2019-00316-00

EDER FERNANDEZ <eferbel@hotmail.com>

Lun 04/04/2022 13:30

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (784 KB)

LIQUIDACION CREDITO20220404_13170804.pdf; MEDIDAS CAUTELARES HECTOR20220404_13183730.pdf;

DEMANDANTE: HECTOR HERRERA ECHEVERRIA.
DEMANDADO: JONAIRIS SEPULVEDA y otros.
RAD.2019-00316-00

por medio de la presente envió solicitud de liquidación de crédito y continuación de las medidas cautelares.

atentamente:

ERWIN GARCIA SANCHEZ.
Apoderado

Señor

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANRA MARTA.

E. S. D.

RAD. 316/19

ERWIN FERNANDO GARCIA SANCHEZ. mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadania No 85.474.840 expedido en la ciudad de Santa Marta y portador de la T.P No 153.955 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de **HECTOR HERRERA ECHEVERRIA**, ante usted acudo de la manera mas atenta con el fin de aportar la reliquidación del crédito, la cual queda así:

CANONES	VALOR DEL CAPITAL	INTERESE POR MORA	VALOR DE INTERESES	TOTAL
Marzo 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Abril 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Mayo 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Junio 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Julio 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Agosto 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Septiembre 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Octubre 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Noviembre 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Diciembre 2018	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Enero 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Febrero 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Marzo 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Abril 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Mayo 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000

Junio 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Julio 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Agosto 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Septiembre 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Octubre 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Noviembre 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Diciembre 2019	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Enero 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Febrero 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Marzo 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Abril 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Mayo 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Junio 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Julio 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Agosto 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Septiembre 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Octubre 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Noviembre 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Diciembre 2020	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Enero 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Febrero 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Marzo 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Abril 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Mayo 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Junio 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Julio 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Agosto 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Septiembre 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Octubre 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Noviembre 2021	$900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000

Diciembre 2021	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Enero 2022	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Febrero 2022	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Marzo 2022	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Abril 2022	$ 900.000	2 %	$ 18.000	$ 918.000
Clausula penal	$ 1.800.000	2 %	$ 36.000	$ 1.836.000
Costas procesales	$ 270.000			
TOTAL, LIQUIDACION	$ 6.570.000		$ 954.000	$ 48.654.000

Así las cosas, los demandados adeudan a la fecha $ 47.700.00 pesos por concepto de cánones mas clausula penal y costas procesales y $ 954.000 por concepto de intereses, para un total de $ 48.654.000 (**CUARENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS**).

A fin de garantizar el pago de la obligación, solicito Señora Jueza, decretar la práctica de la medida cautelar que se solicito en cuaderno aparte el día 01 de abril del 2022.

Atentamente,

Erwin Garcia S

ERWIN GARCIA SANCHEZ.

C.C No 85.474.840de Santa Marta.

T.P No 153.955 del C.S. de a J.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / Rad. 2019-525

Melisa Romero Orozco <mro.abogada@gmail.com>

Jue 09/12/2021 8:01

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santa Marta D.T.C.H., diciembre de 2021

Señor Juez:
RAÚL SAUCEDO GONZÁLEZ
JUZGADO PRIMERO (1°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.
Email: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ZUCA LTDA.
DEMANDADO: BANANERA TIERRA GRATA N° 4 S.A.S. & FRANK JOSÉ ESPELETA SOTO.
RADICADO: 2019-525

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MELISA ROMERO OROZCO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente tal como aparece en mi correspondiente firma, actuando en calidad de abogada del extremo activo, me dirijo a su Despacho con el fin de aportar la liquidación del crédito del proceso ejecutivo de la referencia.

Dicha liquidación se aporta con el fin de dar celeridad a las actuaciones procesales dentro del proceso ejecutivo.

Cordialmente,

--
Melisa Romero Orozco
Abogada Consultora
Cel 321 454 3921

Melisa Romero Orozco
Abogada Consultora

Santa Marta D.T.C.H., diciembre de 2021

Señor Juez:
RAÚL SAUCEDO GONZÁLEZ
JUZGADO PRIMERO (1°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.
Email: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA ZUCA LTDA.
DEMANDADO:	BANANERA TIERRA GRATA N° 4 S.A.S. & FRANK JOSÉ ESPELETA SOTO.
RADICADO:	2019-525

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MELISA ROMERO OROZCO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente tal como aparece en mi correspondiente firma, actuando en calidad de abogada del extremo activo, me dirijo a su Despacho con el fin de aportar la liquidación del crédito del proceso ejecutivo de la referencia.

Dicha liquidación se aporta con el fin de dar celeridad a las actuaciones procesales dentro del proceso ejecutivo.

Cordialmente,

MELISA ROMERO OROZCO
CC. No. 1.082.992.054 de Santa Marta
T.P. No. 302.556 del C.S. de la J.

Carrera 3ra No. 15-34 Oficina 201. Centro Comercial Bolívar
Email: mro.abogada@gmail.com
Santa Marta – Magdalena (COL)

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

ARRENDADOR	INMOBILIARIA ZUCA LTDA NIT: 891.702.097-1
ARRENDATARIOS	BANANERA TIERRA GRATA N° 4 S.A.S. NIT N° 900.656.191 – 9 Rep. Legal HERIBERTO AVENDAÑO MARTINEZ C.C. N° 85.451.563 de Santa Marta FRANK JOSE ESPELETA SOTO C.C. N° 1.082.890.741 de Santa Marta
FECHA INICIO	25 de julio de 2.018
FECHA VENCIMIENTO	24 de julio de 2.019
VALOR CANON TOTAL	**$850.000,00**
	Arriendo $500.000,00 (IVA incluido)
	Administración $300.000,00 (IVA incluido)
	Agua $50.000,00

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Para la liquidación de los intereses moratorios, en los **contratos de arrendamiento de uso comercial,** el interés será equivalente a una y media vez del interés bancario corriente.

Dentro del contrato de arrendamiento se fijó como intereses moratorios la tasa máxima comercial vigente, por los saldos adeudados, como se estipulo en la CLASULA 11 – Merito Ejecutivo del Contrato, señalando a continuación:

> **PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO** reconocerá a favor de **LA ARRENDADORA** un interés moratorio mensual equivalente a la tasa máxima vigente aplicable en materia comercial, establecida para el mercado, sobre los saldos que salieran a deber, a cualquier título, por razón del presente contrato, desde el día en que se hiciere exigible la obligación hasta el día en que se efectué el pago.

De lo anterior, se deduce que, en el contrato de arrendamiento se pactó un interés de mora a la tasa máxima vigente aplicable en materia comercial, la cual es fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otro lado, para la liquidación de los intereses moratorios de las cuotas de administración, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 675 de 2001, por medio del cual se expide el régimen de propiedad Horizontal, y en cuanto al incumplimiento de las expensas, señala:

> ARTÍCULO 30. Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con quórum que señale el reglamento de propiedad horizontal, establezca un interés inferior.

El capital que se tendrá en cuenta para la liquidación de los intereses moratorios, es el estipulado en los respectivo Estados de Cuentas suministrados por el Arrendador.

a) Cánones de Arrendamientos:

Capital $13.254.400,00

Periodo
Fecha Inicial Septiembre de 2018
Fecha Final Diciembre de 2021

CAPITAL	13.254.400,00
INTERES MORA	7.743.131,36
TOTAL LIQUIDACION	**$ 20.997.531,36**

SON: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/L.

b) Cuotas de Administración y Servicio de Agua:

Capital $6.056.876,00

Periodo
Fecha Inicial Septiembre de 2018
Fecha Final Diciembre de 2021

CAPITAL	6.065.876,00
INTERES MORA	4.205.253,56
TOTAL LIQUIDACION	**$ 10.271.129,56**

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTUNUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.

Por lo anterior, se tiene el siguiente saldo adeudado:

	CAPITAL	**INTERESES**
CANONES	13.254.400,00	7.743.131,36
ADMON	6.065.876,00	4.205.253,56
TOTAL	**19.320.276,00**	**11.948.384,92**

Finalmente, a la fecha se tiene el siguiente saldo de la obligación:

CAPITAL (Canon + Admón.)	19.320.276,00
INTERES MORA	11.948.384,92
TOTAL LIQUIDACION	**31.268.660,92**

SON: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L.

A N E X O S

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS CANONES DE ARRENDAMIENTO

Resol.	Mes/ Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Canon Mensual	Canon Acumulado	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1112	sept-18	30	19,81%	2,48%	500.000,00	500.000,00	$ 0,00	$ 0,00
1294	oct-18	31	19,63%	2,45%	500.000,00	1.000.000,00	$ 408,96	$ 12.677,71
1521	nov-18	30	19,49%	2,44%	500.000,00	1.500.000,00	$ 812,08	$ 24.362,50
1708	dic-18	31	19,40%	2,43%	500.000,00	2.000.000,00	$ 1.212,50	$ 37.587,50
1872	ene-19	31	19,16%	2,40%	500.000,00	2.500.000,00	$ 1.596,67	$ 49.496,67
111	feb-19	28	19,70%	2,46%	500.000,00	3.000.000,00	$ 2.052,08	$ 57.458,33
263	mar-19	31	19,37%	2,42%	500.000,00	3.500.000,00	$ 2.421,25	$ 75.058,75
0389	abr-19	30	19,32%	2,42%	500.000,00	4.000.000,00	$ 2.817,50	$ 84.525,00
574	may-19	31	19,34%	2,42%	500.000,00	4.500.000,00	$ 3.223,33	$ 99.923,33
697	jun-19	30	19,30%	2,41%	500.000,00	5.000.000,00	$ 3.618,75	$ 108.562,50
0829	jul-19	31	19,28%	2,41%	515.900,00	5.515.900,00	$ 4.016,67	$ 124.516,67
1018	ago-19	31	19,32%	2,42%	515.900,00	6.031.800,00	$ 4.440,30	$ 137.649,28
1145	sept-19	30	19,32%	2,42%	515.900,00	6.547.700,00	$ 4.855,60	$ 145.667,97
1293	oct-19	31	19,10%	2,39%	515.900,00	7.063.600,00	$ 5.210,88	$ 161.537,22
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	515.900,00	7.579.500,00	$ 5.600,85	$ 168.025,39
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	515.900,00	8.095.400,00	$ 5.972,01	$ 185.132,45
1768	ene-20	31	18,77%	2,35%	515.900,00	8.611.300,00	$ 6.331,28	$ 196.269,60
0094	feb-20	28	19,06%	2,38%	515.900,00	9.127.200,00	$ 6.838,81	$ 191.486,61
0205	mar-20	31	18,95%	2,37%	515.900,00	9.643.100,00	$ 7.206,69	$ 223.407,24
0351	abr-20	30	18,69%	2,34%	515.900,00	10.159.000,00	$ 7.509,56	$ 225.286,92
0437	may-20	31	18,19%	2,27%	515.900,00	10.674.900,00	$ 7.699,68	$ 238.689,94
0505	jun-20	30	18,12%	2,27%	515.900,00	11.190.800,00	$ 8.059,55	$ 241.786,49
0605	jul-20	31	18,12%	2,27%	515.900,00	11.706.700,00	$ 8.449,05	$ 261.920,67
0685	ago-20	31	18,29%	2,29%	515.900,00	12.222.600,00	$ 8.921,48	$ 276.565,91
0769	sept-20	30	18,35%	2,29%	515.900,00	12.738.500,00	$ 9.345,20	$ 280.355,89
0869	oct-20	31	18,09%	2,26%	515.900,00	13.254.400,00	$ 9.601,64	$ 297.650,98
0947	nov-20	30	17,84%	2,23%	-	13.254.400,00	$ 9.852,44	$ 295.573,12
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	-	13.254.400,00	$ 9.642,58	$ 298.919,86
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	-	13.254.400,00	$ 9.565,26	$ 296.523,02
0064	feb-21	28	17,54%	2,19%	-	13.254.400,00	$ 9.686,76	$ 271.229,21
0161	mar-21	31	17,41%	2,18%	-	13.254.400,00	$ 9.614,96	$ 298.063,84
0305	abr-21	30	17,31%	2,16%	-	13.254.400,00	$ 9.559,74	$ 286.792,08
0407	may-21	31	17,22%	2,15%	-	13.254.400,00	$ 9.510,03	$ 294.810,99
0509	jun-21	30	17,21%	2,15%	-	13.254.400,00	$ 9.504,51	$ 285.135,28
0622	jul-21	31	17,18%	2,15%	-	13.254.400,00	$ 9.487,94	$ 294.126,18
0804	ago-21	31	17,24%	2,16%	-	13.254.400,00	$ 9.521,08	$ 295.153,40
0931	sept-21	30	17,19%	2,15%	-	13.254.400,00	$ 9.493,46	$ 284.803,92
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	-	13.254.400,00	$ 9.432,71	$ 292.414,15
1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	-	13.254.400,00	$ 9.537,65	$ 286.129,36

1405	dic-21	6	17,46%	2,18%	-	13.254.400,00	$ 9.642,58	$ 57.855,46
Total Intereses Moratorios								**$ 7.743.131,36**

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS DE CUOTAS DE ADMINISTRACION

Resol.	Mes/ Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Admon Mensual	Admon Acumulado	Int. Mora Día	Int. Mora Total
1112	sept-18	30	19,81%	2,48%	350.080,00	350.080,00	$ 0,00	$ 0,00
1294	oct-18	31	19,63%	2,45%	350.080,00	700.160,00	$ 286,34	$ 8.876,42
1521	nov-18	30	19,49%	2,44%	350.080,00	1.050.240,00	$ 568,59	$ 17.057,65
1708	dic-18	31	19,40%	2,43%	350.080,00	1.400.320,00	$ 848,94	$ 26.317,26
1872	ene-19	31	19,16%	2,40%	350.080,00	1.750.400,00	$ 1.117,92	$ 34.655,59
111	feb-19	28	19,70%	2,46%	359.623,00	2.110.023,00	$ 1.436,79	$ 40.230,03
263	mar-19	31	19,37%	2,42%	359.623,00	2.469.646,00	$ 1.702,96	$ 52.791,90
0389	abr-19	30	19,32%	2,42%	359.623,00	2.829.269,00	$ 1.988,07	$ 59.641,95
574	may-19	31	19,34%	2,42%	359.623,00	3.188.892,00	$ 2.279,92	$ 70.677,50
697	jun-19	30	19,30%	2,41%	359.623,00	3.548.515,00	$ 2.564,40	$ 76.932,02
0829	jul-19	31	19,28%	2,41%	359.623,00	3.908.138,00	$ 2.850,64	$ 88.369,85
1018	ago-19	31	19,32%	2,42%	359.623,00	4.267.761,00	$ 3.146,05	$ 97.527,58
1145	sept-19	30	19,32%	2,42%	359.623,00	4.627.384,00	$ 3.435,55	$ 103.066,43
1293	oct-19	31	19,10%	2,39%	359.623,00	4.987.007,00	$ 3.682,63	$ 114.161,42
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	359.623,00	5.346.630,00	$ 3.954,28	$ 118.628,43
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	359.623,00	5.706.253,00	$ 4.212,70	$ 130.593,67
1768	ene-20	31	18,77%	2,35%	359.623,00	6.065.876,00	$ 4.462,77	$ 138.345,73
0094	feb-20	28	19,06%	2,38%	-	6.065.876,00	$ 4.817,32	$ 134.884,86
0205	mar-20	31	18,95%	2,37%	-	6.065.876,00	$ 4.789,51	$ 148.474,95
0351	abr-20	30	18,69%	2,34%	-	6.065.876,00	$ 4.723,80	$ 141.714,03
0437	may-20	31	18,19%	2,27%	-	6.065.876,00	$ 4.597,43	$ 142.520,28
0505	jun-20	30	18,12%	2,27%	-	6.065.876,00	$ 4.579,74	$ 137.392,09
0605	jul-20	31	18,12%	2,27%	-	6.065.876,00	$ 4.579,74	$ 141.971,83
0685	ago-20	31	18,29%	2,29%	-	6.065.876,00	$ 4.622,70	$ 143.303,79
0769	sept-20	30	18,35%	2,29%	-	6.065.876,00	$ 4.637,87	$ 139.136,03
0869	oct-20	31	18,09%	2,26%	-	6.065.876,00	$ 4.572,15	$ 141.736,78
0947	nov-20	30	17,84%	2,23%	-	6.065.876,00	$ 4.508,97	$ 135.269,03
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	-	6.065.876,00	$ 4.412,92	$ 136.800,67
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	-	6.065.876,00	$ 4.377,54	$ 135.703,76
0064	feb-21	28	17,54%	2,19%	-	6.065.876,00	$ 4.433,14	$ 124.128,04
0161	mar-21	31	17,41%	2,18%	-	6.065.876,00	$ 4.400,29	$ 136.408,91
0305	abr-21	30	17,31%	2,16%	-	6.065.876,00	$ 4.375,01	$ 131.250,39
0407	may-21	31	17,22%	2,15%	-	6.065.876,00	$ 4.352,27	$ 134.920,25
0509	jun-21	30	17,21%	2,15%	-	6.065.876,00	$ 4.349,74	$ 130.492,16
0622	jul-21	31	17,18%	2,15%	-	6.065.876,00	$ 4.342,16	$ 134.606,84
0804	ago-21	31	17,24%	2,16%	-	6.065.876,00	$ 4.357,32	$ 135.076,95

0931	sept-21	30	17,19%	2,15%	-	6.065.876,00	$ 4.344,68	$ 130.340,51
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	-	6.065.876,00	$ 4.316,88	$ 133.823,33
1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	-	6.065.876,00	$ 4.364,90	$ 130.947,10
1405	dic-21	6	17,46%	2,18%	-	6.065.876,00	$ 4.412,92	$ 26.477,55
Total Intereses Moratorios								**$ 4.205.253,56**

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2021, LA CUAL ARCHIVA PROCESO EJECUTIVO DE REFERENCIA 2019-00996-00

alexander angarita <alexander.angaritas@gmail.com>

Lun 01/02/2021 18:20

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

recurso de Reposicion contra auto de fecha 26 de enero del 2021.pdf; notificacion auto que libro mandamiento de pago caso gilberto.pdf; ENVIO NOTIFICACION AL JUZGADO AUTO ART 291 C G P.pdf;

Señor:
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ
DDO. DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ
RAD. 2019-00996-00

Asunto: *RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2021, LA CUAL ARCHIVA PROCESO EJECUTIVO DE REFERENCIA*

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN, de condiciones civiles conocida por su despacho, apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a usted, encontrándome dentro del término legal y en virtud al artículo 318 C.G.P., Para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO** de fecha 25 de enero del presente año, la cual fue publicada mediante Estado de fecha 26/01/2021, la cual deja sin efectos la demanda ejecutiva promovida por **GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SÁNCHEZ** contra **DIANA MARGARITA CAMPO GÓMEZ**, y *ordena levantar medidas cautelares*; Teniendo en cuenta la siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Según el artículo 318 del C.G.P. que dice de manera sic: *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del sustanciador no susceptible de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia, para que se reformen o revoquen.*

1. Mediante Auto de fecha 5 de marzo del año 2020, se ordenó requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, realizara las diligencias de Notificación del Auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, so pena de darle cumplimiento al Artículo 317 del C.G.P., en el sentido de decreta el desistimiento tácito.

2. Por lo anteriormente descrito, me permito informar al Juzgado, que con fecha 11 de diciembre del año 2019, se envió notificación personal según artículo 291 del C.G.P, Con la empresa prestadora de servicio SERVIENTREGA S.A, guía Número 9109403194 Aviso Judiciales, constancia entrega del comunicado 1441447, fecha de entrega 13/12/2019. (***anexo Comunicado***)

3. De fecha 11/04/2020, PCSJA20-11532, Por medio del cual se prorroga las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas de salubridad pública.

4. De fecha 22/05/2020, PCSJA20-11556, Por medio del cual se prorroga las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas de salubridad pública.

5. El día 28/05/2020, el juzgado primero de pequeñas causas informo cambio de sede, en proceso de organizar, por lo cual no atendían requerimientos.

6. El día 29/06/2020, se levanta suspensión de términos.

7. Para el día 08 de julio del año en curso, se envió al correo j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la cual se informa notificación del artículo 291 numeral 3, del Código General del Proceso. (***anexo Comunicado***)

8. De esta manera dejo claro al despacho que cumplí con lo dispuesto en el auto que ordenó requerir a la parte demandante…(…), En cumplimiento al Artículo 291 del C.G.P.

Siendo así las cosas de manera respetuosa, el despacho, no puede corroborar los anexos de las notificaciones del artículo 291 del C,G,P,. donde la empresa SERVIENTREGA en constancia de entrega de COMUNICADO según guía número 9109403194 de fecha 11 de diciembre del año 2019, informa que el comunicado fue entregado al destinatario y dirección indicada.

SOLICITUD

1. Revocar el auto de fecha 25 de enero del año 2021; notificado en estado el día 26 de enero del año 2021; mediante el cual deja sin efecto la demanda ejecutiva, promovida por GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SÁNCHEZ contra la señora DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ

2. En su lugar, siga su trámite correspondiente en medidas cautelares decretadas.

3. Se aplique el cumplimiento al artículo 291 del Código General del Proceso y no se desconozca por el despacho que si fue notificada dentro del proceso en referencia.

NOTIFICACIONES:

Los suscritos reciben notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 23 A N° 6-64 Barrio la Esperanza, detrás Plazuela 23, de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), en otro evento vía correo electrónico: Email -Smith.yasociado19@gmail.com - alexander.angaritas@gmail.com

De usted, atentamente;

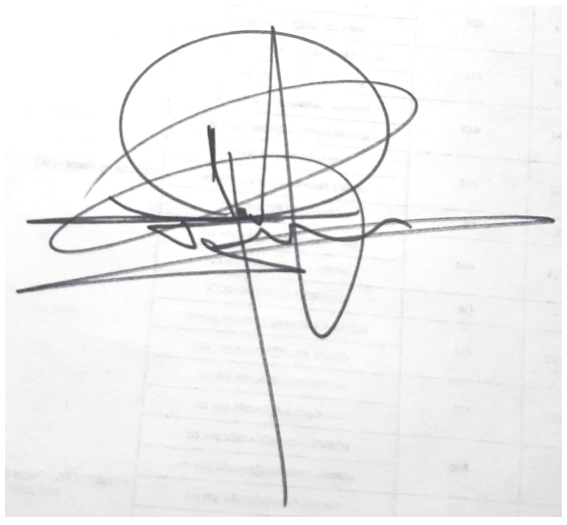

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
C.C. No. 7.143.266 de Santa Marta
T.P. No 326087 del C. S. de la Judicatura.

Gmail alexander angarita <alexander.angaritas@gmail.com>

proceso ejecutivo 2019-00996

1 mensaje

alexander angarita <alexander.angaritas@gmail.com> 8 de julio de 2020, 9:06
Para: j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días

Cordial saludo

Envió Notificación auto que libró mandamiento de pago de fecha 11/12/2019.

Empresa prestadora del servicio servientrega S.A

Anexos guías de entrega...

Atentamente,

Abogado. LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN.
CC. 7143266 de Santa Marta.
TP. 326087 del C. S. de la Judicatura

proceso ejecutivo 2019-00996.pdf
2353K

Escaneado con CamScanner

Santa Marta Magdalena, 10 de marzo del año 2020.

Señor.
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA.
Ciudad.

REF: proceso Ejecutivo de Mínima cuantía seguido por **GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ** contra la Señora **DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ**.
RAD: 47001-4189-001-2019-00996-00.

Asunto: Envió Notificaron Auto que libró Mandamiento de Pago de fecha 11/12/2019.

De manera atenta me dirijo ante su honorable despacho, con el fin de aportar las constancias de notificación del Auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, así:

ANEXO:

Notificación Personal
Empresa prestadora del servicio: SERVIENTREGA S.A
Guía N° 9109403194 Avisos Judiciales.
Fecha de la guía **11/12/2019** hora: 17:25 minutos.
Remite: LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
Destinatario: DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ.
Constancia Entrega del Comunicado: 1441447

Información de Entrega:
Fecha de Entrega: **13/12/2019**
Hora de Entrega: 16:56 minutos
Destinatario: **DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ**.

Notificación Personal pagador empresa finca la chabela
Empresa prestadora del servicio: SERVIENTREGA S.A
Guía N° 9109403191 Avisos Judiciales.
Fecha de la guía **11/12/2019** hora: 17:20 minutos.
Remite: LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
Destinatario: SEDE ADMINISTRATIVA LA CHAVELA PAGADOR.
Constancia Entrega del Comunicado: 1441446

Información de Entrega:
Fecha de Entrega: **12/12/2019**
Hora de Entrega: 16:16 minutos
Destinatario: Pagador Empresa Finca la Chabela.

Lo anterior con el fin de que se incluya en el proceso y siga su trámite correspondiente.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud

Atentamente

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
C. C. N°7.143.266 Santa Marta **(Magdalena),**
T.P. 326.087 del C. S. de la J

Escaneado con CamScanner

Acuerdo N° 2255 de 2003

Las empresas de servicios postales autorizadas por el ministerio de comunicaciones que realicen el trámite de comunicaciones, deben sellar y cotejar las copias de las comunicaciones, remitirla y certificar él envió a la dirección indicada. El incumplimiento de lo anterior acarrea sanciones legales. Acuerdo 2558 de 2006.

Calle 23 A N° 6-64 barrió La Esperanza Santa Marta - detrás de Plazuela 23
Teléfono 4408631.

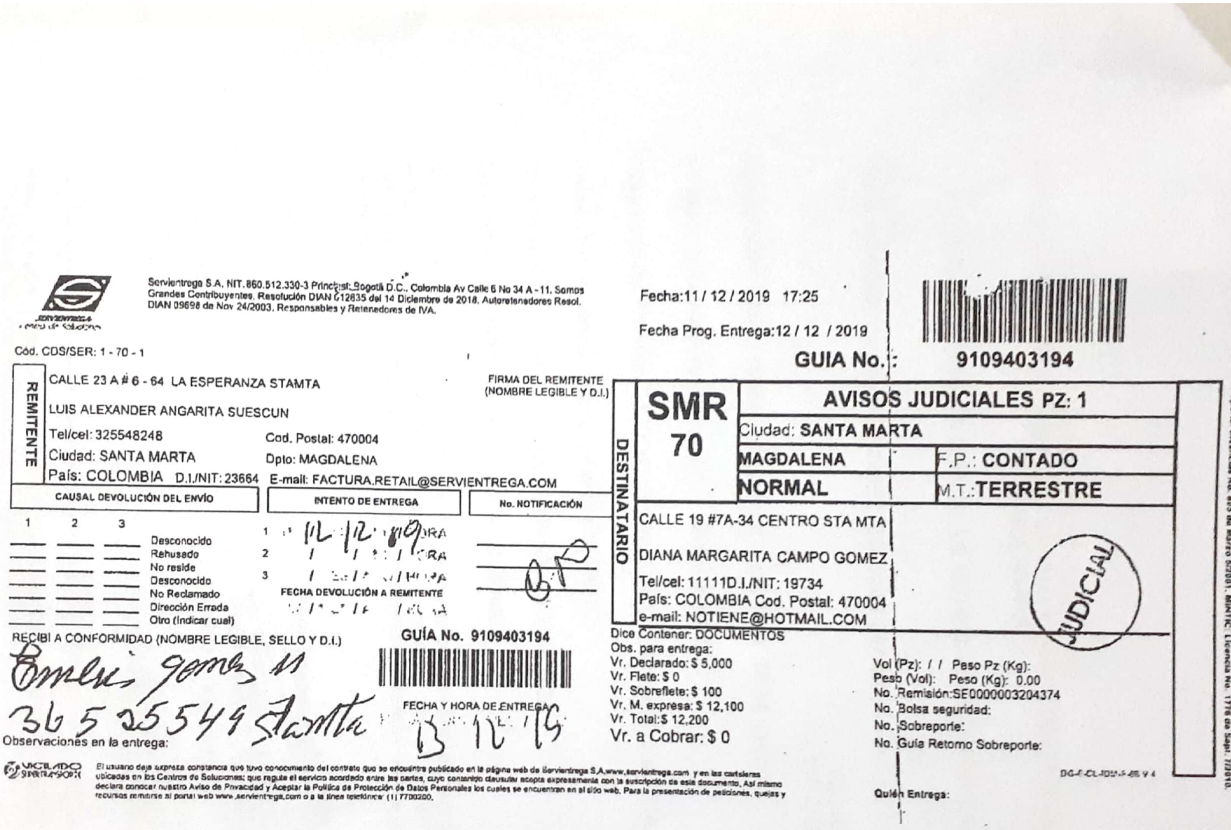

Servientrega S.A. NIT.860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:11 / 12 / 2019 17:25

Fecha Prog. Entrega:12 / 12 / 2019

GUIA No.: 9109403194

Cód. CDS/SER: 1 - 70 - 1

REMITENTE

CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN

Tel/cel: 325548248 Cod. Postal: 470004

Ciudad: SANTA MARTA Dpto: MAGDALENA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 23664 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1 2 3

Desconocido
Rehusado
No reside
Desconocido
No Reclamado
Dirección Errada
Otro (Indicar cual)

INTENTO DE ENTREGA

1 12 12 19 HORA

2 / / HORA

3 / / HORA

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

/ / HORA

No. NOTIFICACIÓN

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Omeli gomez 11

365 25549 Stamta

GUÍA No. 9109403194

FECHA Y HORA DE ENTREGA

13 12 19

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento, Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

SMR 70

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: SANTA MARTA

MAGDALENA F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

DESTINATARIO

CALLE 19 #7A-34 CENTRO STA MTA

DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ

Tel/cel: 11111D.I./NIT: 19734

País: COLOMBIA Cod. Postal: 470004

e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

JUDICIAL

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 100

Vr. M. expresa: $ 12,100

Vr. Total: $ 12,200

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000003204374

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

DG-F-CL-003-V-05 V 4

Quién Entrega:

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte: Licencia No. 855 de Marzo 02/201; MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 17/2010.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SANTA MARTA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)
DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ CC. 1.082.847.301

FECHA
11/12/2019

DIRECCIÓN: Santa Marta – Magdalena - calle 19 N° 7A 34 Centro.

Número de Radicación del Proceso: 2019-00996.00

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

Fecha de Providencia: 06 de noviembre de 2019.

Demandante: GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ

Demandado: DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ

Sírvase comparecer de inmediato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado, por la cual se libró mandamiento de pago.

Empleado Responsable:

Nombre y Apellidos:

Firma:

Parte Interesada:

Nombre y Apellidos:

Firma:

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del Empleado responsable.

Acuerdo N° 2255 de 2003

Las empresas de servicios postales autorizadas por el ministerio de comunicaciones que realicen el trámite de comunicaciones, deben sellar y cotejar las copias de las comunicaciones, remitirla y certificar él envió a la dirección indicada. El incumplimiento de lo anterior acarrea sanciones legales.
Acuerdo 2558 de 2006.

Calle 23 A N° 6-64 barrió La Esperanza Santa Marta - detrás de Plazuela 23
Teléfono 4408631.

Escaneado con CamScanner

Soluciones	Constancia de Entrega de COMUNICADO	
860512330-3		1441447

Información Envío

No. de Guía Envío	9109403194	**Fecha de Envío**	11	12	2019

Remitente	**Ciudad**	SANTA MARTA	**Departamento**	MAGDALENA	
	Nombre	LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA			
	Dirección	CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA	**Teléfono**	325548248	
Destinatario	**Ciudad**	SANTA MARTA	**Departamento**	MAGDALENA	
	Nombre	DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ CALLE 19 #7A-34 CENTRO STA MTA			
	Dirección	CALLE 19 #7A-34 CENTRO STA MTA	**Teléfono**	11111	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI
Nombre de quien Recibe	EMERIS GOMEZ

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	36525549

Fecha de Entrega Envío	**Día**	13	**Mes**	12	**Año**	2019	**Hora de Entrega**	**HH**	16	**MM**	56

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	**No. Referencia Documento**
JUZGADO PRIMERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA	2019-00996-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO	
Anexos()		

Información de seguimiento interno

Nombre Lider : AYLEEN PALENCIA POLO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	**Mes**	**Año**	**HH**	**MM**	**2049562168**
Firma:	**AYLEEN ADELA PALENCIA POLO**	**16**	**12**	**2019**	**14**	**32**	**Número de Guía Logística de Reversa**

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

Escaneado con CamScanner

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext. 110045.

Fecha: 16 / 12 / 2019 14 : 32

Fecha Prog. Entrega: / /

CÓDIGO SER: /

GUIA No. 2049562168

REMITENTE

Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION
Dirección: CALLE 19 # 2 - 545 LOTE 2B

Teléfono:
Ciudad: BARRANQUILLA
País: COLOMBIA email:

D.I./NIT: 860512330-3
Dpto.: ATLANTICO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado	3 / / /	
No reside		
No reclamado		
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
/ / /

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2049562168

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

SMR 70

AVISOS JUDICIALES **PZ:** 1

CIUDAD: SANTA MARTA
MAGDALENA | F.P.: CREDITO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA

Nombre: LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
Teléfono: 325548248 D.I./NIT: 23664
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 9109403194
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:
Vr. Flete:
Vr. Sobreflete:
Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0
Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
No. Remisión:
No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

DESTINATARIO
GESTION JUDICIAL

Ministerio de Transporte Licencia No. 001 de Marzo 6/2001. MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. /2010

Escaneado con CamScanner

Servientrega S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012835 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Renta. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha:11 / 12 / 2019 17:20

Fecha Prog. Entrega:12 / 12 / 2019

GUIA No. : 9109403191

Cód: CDS/SER 1 - 70 - 1

REMITENTE

CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN

Tel/cel: 3024078314 Cod. Postal: 470004

Ciudad: SANTA MARTA Dpto: MAGDALENA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 23684 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1	1 / /	
2 No reside	2	/ /	
3 Rehusado	3	/ /	
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	/ /	
No Reclamado		/ /	
Otro (Indicar cual)		/ /	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA

GUÍA No. 9109403191

Observaciones en la entrega:

SMR 70 — **AVISOS JUDICIALES PZ: 1**

Ciudad: SANTA MARTA

MAGDALENA — F.P.: CONTADO

NORMAL — M.T.:TERRESTRE

DESTINATARIO

CARRERA 5 NO 22 - 10 OFICINA 427 EDIFICIO VIVES SANTA MARTA

SEDE ADMINISTRATIVA LA CHABELA-PAGADOR

Tel/cel: 4352210 D.I./NIT: 52210

País: COLOMBIA Cod. Postal: 470004

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 6,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 100

Vr. M. express: $ 12,100

Vr. Total: $ 12,200

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión: SE0000003204370

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-4-CL-JCV-1-48 V 4

JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 8/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2012

USUARIO / REMITENTE

El usuario deja expresa constancia que leyó detenidamente el contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en las Centros de Servicios, que regula el servicio prestado entre las partes, cuyo contenido declara aceptar en su totalidad. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales (PPD) cuyos ítems se incluyen en el Link web. Para la presentación de peticiones, quejas y

1.045.679.669.

12-12-2019

3:54 p

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

CARRERA 21 Nº.14-72 EDIFICIO JORDÁN

Santa Marta, 22 NOV 2019 Oficio Nº 4179

Señores: FINCA LA CHABELA

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

SANTA MARTA, 07 NOV 2019

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 152 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

SECRETARIO

JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2019.00996.00
DEMANDANTE: GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ C.C 84.459.971
DEMANDADO: DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ C.C 1.082.847.301

Santa Marta, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede y por considerarse procedente conforme a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte que excede el salario mínimo legal mensual vigente de lo que devenguen DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ como trabajadora de la finca la chabela.

SEGUNDO: Prevéngase al pagador del deber de efectuar los descuentos y consignarlos a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 470012051501, so pena de responder por ellos.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la parte demandada, en cuentas de ahorro, córrientes, salvo que fueren inembargables caso en el cual se abstendrá de materializar la medida, en los siguientes bancos: BBVA, AGRARIO, AV VILLAS, COLPATRIA, DAVIVIENDA, CORPBANCA, BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, BANCOLOMBIA, CITIBANK, FALABELLA, GB SUDAMERIS, COLMENA, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA..

CUARTO: Limitar el embargo hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS. ($9.000.000.oo).

QUINTO: Sírvase efectuar los descuentos y consignarlos a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 470012051501.

SEXTO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 07 NOV 2019
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 152 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
CARRERA 21 Nº 14-72 BARRIO JARDÍN
Santa Marta, 12 NOV 2019 Oficio Nº 4129
Señores: FINCA LA CHABELA
Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en providencia adiada, en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

Escaneado con CamScanner

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Entrega de COMUNICADO

1441446

Información Envío

No. de Guía Envío	9109403191	Fecha de Envío	11	12	2019

Remitente	Ciudad	SANTA MARTA	Departamento	MAGDALENA	
	Nombre	LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA			
	Dirección	CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA	Teléfono	3024079314	

Destinatario	Ciudad	SANTA MARTA	Departamento	MAGDALENA	
	Nombre	SEDE ADMINISTRATIVA LA CHABELA- PAGADOR CARRERA 5 NO 22 - 10 OFICINA 427 EDIFICIO VIVES SA			
	Dirección	CARRERA 5 NO 22 - 10 OFICINA 427 EDIFICIO VIVES SA	Teléfono	4352210	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI

Nombre de quien Recibe	CRISTYAN ORTEGA T

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	1045699669

Fecha de Entrega Envío	Día	12	Mes	12	Año	2019	Hora de Entrega	HH	16	MM	16

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
JUZGADO PRIMERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA	2019-00996-00

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO	

Anexos()	

Información de seguimiento interno

Nombre Líder : AYLEEN PALENCIA POLO	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	2049562170
Firma:	AYLEEN ADELA PALENCIA POLO	16	12	2019	14	31	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

BO-1CCM-CMI-F-1

Escaneado con CamScanner

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 12 / 2019 14 : 31

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. **2049562170**

CÓDIGO SER: /

REMITENTE

Nombre: ADMINISTRACION INFORMACION
Dirección: CALLE 19 # 2 - 545 LOTE 2B

Teléfono:
Ciudad: BARRANQUILLA
País: COLOMBIA email:

D.I./NIT: 860512330-3
Dpto.: ATLANTICO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO				INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3			
—	—	—	Desconocido	1 / / /	
—	—	—	Rehusado	2 / / /	
—	—	—	No reside		
—	—	—	No reclamado	3 / / /	
—	—	—	Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	—	Otro (indicar cual)	/ / /	

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2049562170

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

SMR 70

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: **SANTA MARTA**
MAGDALENA F.P.: **CREDITO**
NORMAL M.T.: **TERRESTRE**

CALLE 23 A # 6 - 64 LA ESPERANZA STAMTA

Nombre: LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
Teléfono: 3024079314 D.I./NIT: 23664
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 9109403191
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:
Vr. Flete:
Vr. Sobreflete:
Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0
Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
No. Remisión:
No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-5-CL-IDM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO

Ministerio de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 - MPVTC Licencia No 1778 de Sept. 7/2010

Escaneado con CamScanner

Señor:
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ
DDO. DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ
RAD. 2019-00996-00

Asunto: *RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2021, LA CUAL ARCHIVA PROCESO EJECUTIVO DE REFERENCIA*

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN, de condiciones civiles conocida por su despacho, apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a usted, encontrándome dentro del término legal y en virtud al artículo 318 C.G.P., Para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO** de fecha 25 de enero del presente año, la cual fue publicada mediante Estado de fecha 26/01/2021, la cual deja sin efectos la demanda ejecutiva promovida por **GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ** contra **DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ**, y *ordena levantar medidas cautelares*; Teniendo en cuenta la siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Según el artículo 318 del C.G.P. que dice de manera sic: *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del sustanciador no susceptible de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia, para que se reformen o revoquen.*

1. Mediante Auto de fecha 5 de marzo del año 2020, se ordenó requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, realizara las diligencias de Notificación del Auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, so pena de darle cumplimiento al Artículo 317 del C.G.P., en el sentido de decreta el desistimiento tácito.

2. Por lo anterior mente descrito, me permito informar al Juzgado, que con fecha 11 de diciembre del año 2019, se envió notificación personal según artículo 291 del C.G.P, Con la empresa prestadora de servicio SERVIENTREGA S.A, guía Numero 9109403194 Aviso Judiciales, constancia entrega del comunicado 1441447, fecha de entrega 13/12/2019. (***anexo Comunicado***)

3. De fecha 11/04/2020, PCSJA20-11532, Por medio del cual se prorroga las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas de salubridad pública.

4. De fecha 22/05/2020, PCSJA20-11556, Por medio del cual se prorroga las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas de salubridad pública.

5. El día 28/05/2020, el juzgado primero de pequeñas causas informo cambio de sede, en proceso de organizar, por lo cual no atendían requerimientos.

Escaneado con CamScanner

6. El día 29/06/2020, se levanta suspensión de términos.

7. Para el día 08 de julio del año en curso, se envió al correo j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, por la cual se informa notificación del artículo 291 numeral 3, del Código General del Proceso. (*anexo Comunicado*)

8. De esta manera dejo claro al despacho que cumplí con lo dispuesto en el auto que ordeno requerir a la parte demandante...(...), En cumplimiento al Artículo 291 del C.G.P.

Siendo así las cosas de manera respetuosa, el despacho, no puede corroborar los anexos de las notificaciones del artículo 291 del C,G,P,. donde la empresa SERVIENTREGA en constancia de entrega de COMUNICADO según guía número 9109403194 de fecha 11 de diciembre del año 2019, informa que el comunicado fue entregado al destinatario y dirección indicada.

SOLICITUD

1. Revocar el auto de fecha 25 de enero del año 2021; notificado en estado el día 26 de enero del año 2021; mediante el cual deja sin efecto la demanda ejecutiva, promovida por GILBERTO DE JESUS TRUJILLO SANCHEZ contra la señora DIANA MARGARITA CAMPO GOMEZ

2. En su lugar, siga su trámite correspondiente en medidas cautelares decretadas.

3. Se aplique el cumplimiento al artículo 291 del Código General del Proceso y no se desconozca por el despacho que si fue notificada dentro del proceso en referencia.

NOTIFICACIONES:

Los suscritos reciben notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 23 A N° 6-64 Barrio la Esperanza, detrás Plazuela 23, de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), en otro evento vía correo electrónico: Email - Smith.yasociado19@gmail.com - alexander.angaritas@gmail.com

De usted, atentamente;

LUIS ALEXANDER ANGARITA SUESCUN
C.C. No. 7.143.266 de Santa Marta
T.P. No 326087 del C. S. de la Judicatura.

Escaneado con CamScanner

MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO TUYA SA vs LUIS FRANCISCO ANDRADE HERRERA rad 118-2020

Impulso Procesal <impulsoprocesal.litigamos@gmail.com>

Mar 22/06/2021 16:53

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Fabian Pisciotti <fabian.litigamos@gmail.com>

1 archivos adjuntos (33 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO TUYA SA vs LUIS FRANCISCO ANDRADE HERRERA rad 118-2020.pdf;

Señor.

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR **TUYA S.A.** CONTRA **LUIS FRANCISCO ANDRADE HERRERA**

RAD: 118-2020

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando dentro del término legal me permito presentar la liquidación del crédito

LITIGAMOS SAS
ABOGADOS ASOCIADOS

Señor.
JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR **TUYA S.A.** CONTRA **LUIS FRANCISCO ANDRADE HERRERA**

RAD: 118-2020

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando dentro del término legal me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos.

CAPITAL **$ 9.905.520**

CAPITAL	RES.	I. ORD.	% MORA	INIC. VIG.	FIN - VIG.	DIAS	$ MORA
9,905,520.00	94	19.06	28.59	5/2/2020	29/2/2020	25	196,665.85
9,905,520.00	´0205	18.95	28.425	1/3/2020	31/3/2020	31	242,458.24
9,905,520.00	´0351	18.69	28.035	1/4/2020	30/4/2020	30	231,417.71
9,905,520.00	´0437	18.19	27.285	1/5/2020	31/5/2020	31	232,734.32
9,905,520.00	´0505	18.12	27.18	1/6/2020	30/6/2020	30	224,360.03
9,905,520.00	´0605	18.12	27.18	1/7/2020	31/7/2020	31	231,838.70
9,905,520.00	´0685	18.29	27.435	1/8/2020	31/8/2020	31	234,013.78
9,905,520.00	´0769	18.35	27.525	1/9/2020	30/9/2020	30	227,207.87
9,905,520.00	´0869	18.09	27.135	1/10/2020	31/10/2020	31	231,454.86
9,905,520.00	´0947	17.84	26.76	1/11/2020	30/11/2020	30	220,893.10
9,905,520.00	1034	17.46	26.19	1/12/2020	31/12/2020	31	223,394.24
9,905,520.00	1215	17.32	25.98	1/1/2021	31/1/2021	31	221,602.99
9,905,520.00	´0064	17.54	26.31	1/2/2021	28/2/2021	28	202,699.96
9,905,520.00	´0161	17.41	26.115	1/3/2021	31/3/2021	31	222,754.51
9,905,520.00	´0305	17.31	25.965	1/4/2021	30/4/2021	30	214,330.69
9,905,520.00	´0407	17.22	25.83	1/5/2021	31/5/2021	31	220,323.53
9,905,520.00	´0509	17.21	25.815	1/6/2021	30/6/2021	30	213,092.50
TOTAL INTERESES DE MORA							3,791,242.85

CAPITAL	9,905,520.00
INTERESES FINANCIACION LIQUIDADOS AL:	
DESDE LA 21-sep- FECHA : 18 HASTA 4-feb-20	10,188,019.00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA :	
DESDE LA FECHA : 5-feb-20 HASTA 30-jun-21	3,791,242.85
LIQUIDACION CREDITO	**23,884,781.85**

LIQUIDACION CREDITO
POR LA SUMA DE:

VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 23.884.781,85)

Atentamente,

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ
C.C. 72.136.956 de Barranquilla.
T.P. 68.166 del C. S. J.

f.p.

Fwd: RDO:47001418900120200089100 DTE: Mi Banco S.A DDO: Ana Maria Velasquez Osorio LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Mar 07/12/2021 11:45
Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DÍAS, SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, YA SEA MANUAL O AUTOMATICO GRACIAS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: vie, 19 nov 2021 a la(s) 14:51
Subject: Fwd: RDO:47001418900120200089100 DTE: Mi Banco S.A DDO: Ana Maria Velasquez Osorio LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, YA SEA MANUAL O AUTOMATICO GRACIAS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: mié, 3 de nov. de 2021 a la(s) 15:07
Subject: Fwd: RDO:47001418900120200089100 DTE: Mi Banco S.A DDO: Ana Maria Velasquez Osorio LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES DON JUAN, POR FAVOR ALLEGAR AL JUZGADO EL SIGUIENTE MEMORIAL:

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: mar, 19 de oct. de 2021 a la(s) 11:25
Subject: Fwd: RDO:47001418900120200089100 DTE: Mi Banco S.A DDO: Ana Maria Velasquez Osorio LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DÍAS, SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, YA SEA MANUAL O AUTOMATICO GRACIAS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: lun, 4 de oct. de 2021 a la(s) 11:23
Subject: RDO:47001418900120200089100 DTE: Mi Banco S.A DDO: Ana Maria Velasquez Osorio LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**.

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colom

SEÑOR:
JUEZ 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA MAGDALENA
E.S.D

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: ANA MARIA VELASQUEZ OSORIO
RADICADO: 47001418900120200089100

Ref.: APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificado con cédula de ciudadanía queaparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en condición de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al proceso liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución

Del señor Juez,

Atentamente,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
CC. No 8163046
T.P 157745 DEL CSJ **Staff integral**

Liquidación de credito

Contraparte	Radicado	Liquidando Hasta		
Ana Maria Velasquez Osorio| 32842719	47001418900120200089100	28-09-2021		
Capital	**Intereses**	**Agencias en derecho**	**Total**	
$15,231,236	$5,540,055	$739,563	$20,771,291	

Codigo	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa Efec. Anual	Tasa aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable Diaria	Capitales Cuotas u Otros	Capital Liquidable	Dias	Liq Interes	Saldo Interes	Abono	Saldo Capital Interes
1092231	14-03-2020	31-03-2020	18.95	28.33	0.0684	$15,231,236	$15,231,236	18	$187,430	$187,430	$0	$15,418,666
	01-04-2020	30-04-2020	18.69	27.94	0.0675	$0	$15,231,236	30	$308,573	$496,003	$0	$15,727,239
	01-05-2020	31-05-2020	18.19	27.19	0.0659	$0	$15,231,236	31	$311,254	$807,256	$0	$16,038,492
	01-06-2020	30-06-2020	18.12	27.08	0.0657	$0	$15,231,236	30	$300,179	$1,107,436	$0	$16,338,672
	01-07-2020	31-07-2020	18.12	27.08	0.0657	$0	$15,231,236	31	$310,185	$1,417,621	$0	$16,648,857
	01-08-2020	31-08-2020	18.29	27.34	0.0662	$0	$15,231,236	31	$312,778	$1,730,399	$0	$16,961,635
	01-09-2020	30-09-2020	18.35	27.43	0.0664	$0	$15,231,236	30	$303,573	$2,033,972	$0	$17,265,208
	01-10-2020	31-10-2020	18.09	27.04	0.0656	$0	$15,231,236	31	$309,727	$2,343,700	$0	$17,574,936
	01-11-2020	30-11-2020	17.84	26.66	0.0648	$0	$15,231,236	30	$296,036	$2,639,735	$0	$17,870,971
	01-12-2020	31-12-2020	17.46	26.09	0.0636	$0	$15,231,236	31	$300,070	$2,939,805	$0	$18,171,041
	01-01-2021	31-01-2021	17.32	25.88	0.0631	$0	$15,231,236	31	$297,914	$3,237,719	$0	$18,468,955
	01-02-2021	28-02-2021	17.54	26.21	0.0638	$0	$15,231,236	28	$272,142	$3,509,861	$0	$18,741,097
	01-03-2021	31-03-2021	17.41	26.02	0.0634	$0	$15,231,236	31	$299,300	$3,809,161	$0	$19,040,397

Codigo	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa Efec. Anual	Tasa aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable Diaria	Capitales Cuotas u Otros	Capital Liquidable	Dias	Liq Interes	Saldo Interes	Abono	Saldo Capital Interes
	01-04-2021	30-04-2021	17.31	25.87	0.0631	$0	$15,231,236	30	$288,154	$4,097,315	$0	$19,328,551
	01-05-2021	31-05-2021	17.22	25.73	0.0628	$0	$15,231,236	31	$296,372	$4,393,687	$0	$19,624,923
	01-06-2021	30-06-2021	17.21	25.72	0.0627	$0	$15,231,236	30	$286,662	$4,680,349	$0	$19,911,585
	01-07-2021	31-07-2021	17.18	25.67	0.0626	$0	$15,231,236	31	$295,754	$4,976,103	$0	$20,207,339
	01-08-2021	31-08-2021	17.24	25.76	0.0628	$0	$15,231,236	31	$296,680	$5,272,783	$0	$20,504,019
	01-09-2021	28-09-2021	17.19	25.69	0.0627	$0	$15,231,236	28	$267,272	$5,540,055	$0	$20,771,291

SEÑOR
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ALBA ROSA PALMARINO DE MENDOZA CC 36520185
RADICACION: 47001418900120210007500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL VEINTI SIETE DE PESOS ($18.420.027) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	ALBA ROSA PALMARINO DE MENDOZA
No DE PAGARE	1001151575
FECHA DE LIQUIDACIÓN	25/03/2022
INTERESES DE MORA	$ 3.098.216,30
CAPITAL	$ 15.321.811,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 18.420.027,30

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Comedidamente

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.
Mónica S. 26/03/2022 C-427 sing

LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 1001151575							
RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
	DESDE	HASTA	ANUAL	MENSUAL			
1215	08-ene-21	31-ene-21	17,32	1,44	$15.321.811,00	24	$ 176.915,84
064	01-feb-21	28-feb-21	17,54	1,46	$15.321.811,00	28	$ 209.023,55
0161	01-mar-21	31-mar-21	17,41	1,45	$15.321.811,00	31	$ 229.703,74
0305	01-abr-21	30-abr-21	17,31	1,44	$15.321.811,00	30	$ 221.017,12
0407	01-may-21	31-may-21	17,22	1,44	$15.321.811,00	31	$ 227.196,92
0509	01-jun-21	30-jun-21	17,21	1,43	$15.321.811,00	30	$ 219.740,31
0622	01-jul-21	31-jul-21	17,18	1,43	$15.321.811,00	31	$ 226.669,17
0804	01-ago-21	31-ago-21	17,24	1,44	$15.321.811,00	31	$ 227.460,80
0931	01-sep-21	30-sep-21	17,19	1,43	$15.321.811,00	30	$ 219.484,94
1095	01-oct-21	31-oct-21	17,08	1,42	$15.321.811,00	31	$ 225.349,79
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	1,44	$15.321.811,00	30	$ 220.506,40
1405	01-dic-21	31-dic-21	17,46	1,46	$15.321.811,00	31	$ 172.306,63
1597	01-ene-22	31-ene-22	17,66	1,47	$15.321.811,00	31	$ 174.280,36
143	01-feb-22	28-feb-22	18,30	1,53	$15.321.811,00	31	$ 174.280,36
256	01-mar-22	25-mar-22	18,47	1,54	$15.321.811,00	31	$ 174.280,36
INTERESES MORA							**$ 3.098.216,30**
CAPITAL							$15.321.811,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO							**$ 18.420.027,30**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	ALBA ROSA PALMARINO DE MENDOZA
No DE PAGARE	1001151575
FECHA DE LIQUIDACIÓN	25/03/2022
INTERESES DE MORA	$ 3.098.216,30
CAPITAL	$ 15.321.811,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 18.420.027,30

Fwd: RDO:47001418900120210020300 DTE: Financiera Progressa DDO: John Jairo Herrera Jimenez APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Mar 07/12/2021 11:49

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DÍAS, SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, YA SEA MANUAL O AUTOMATICO GRACIAS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: vie, 19 nov 2021 a la(s) 14:48
Subject: Fwd: RDO:47001418900120210020300 DTE: Financiera Progressa DDO: John Jairo Herrera Jimenez APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE DE RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, YA SEA MANUAL O AUTOMATICO GRACIAS.

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: mié, 3 de nov. de 2021 a la(s) 15:03
Subject: Fwd: RDO:47001418900120210020300 DTE: Financiera Progressa DDO: John Jairo Herrera Jimenez APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES DON JUAN, POR FAVOR ALLEGAR AL JUZGADO EL SIGUIENTE MEMORIAL:

---------- Forwarded message ---------
De: **Envios & Presentaciones** <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>
Date: mar, 19 de oct. de 2021 a la(s) 15:26
Subject: RDO:47001418900120210020300 DTE: Financiera Progressa DDO: John Jairo Herrera Jimenez APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
To: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

JESSICA AREIZA PARRA , de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO**.

ANEXO:1

Atentamente,

ABOGADO: JESSICA AREIZA PARRA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia

JUEZ 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA MAGDALENA E.S.D

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: JOHN JAIRO HERRERA JIMENEZ
RADICADO: 47001418900120210020300

Ref.: APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JESSICA AREIZA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando en condición de apoderado de la parte demandante, me permito allegar al proceso liquidación del crédito.

Del señor Juez,

Atentamente

JESSICA AREIZA PARRA
CC. No .1.152.691.390 de Medellín
T.P 279.348 DEL CSJ
Staff integral

Liquidación de credito

Contraparte	Radicado	Liquidando Hasta	
John Jairo Herrera Jimenez| 1082898477	47001418900120210020300	15-10-2021	
Capital	**Intereses**	**Agencias en derecho**	**Total**
$7,422,095	$2,783,385	$371,105	$10,576,585

Codigo	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa Efec. Anual	Tasa aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable Diaria	Capitales Cuotas u Otros	Capital Liquidable	Dias	Liq Interes	Saldo Interes	Abono	Saldo Capital Interes
181209060|	13-03-2020	31-03-2020	18.95	28.33	0.0684	$7,422,095	$7,422,095	19	$96,408	$96,408	$0	$7,518,503
	01-04-2020	30-04-2020	18.69	27.94	0.0675	$0	$7,422,095	30	$150,366	$246,773	$0	$7,668,868
	01-05-2020	31-05-2020	18.19	27.19	0.0659	$0	$7,422,095	31	$151,672	$398,446	$0	$7,820,541
	01-06-2020	30-06-2020	18.12	27.08	0.0657	$0	$7,422,095	30	$146,276	$544,721	$0	$7,966,816
	01-07-2020	31-07-2020	18.12	27.08	0.0657	$0	$7,422,095	31	$151,152	$695,873	$0	$8,117,968
	01-08-2020	31-08-2020	18.29	27.34	0.0662	$0	$7,422,095	31	$152,415	$848,288	$0	$8,270,383
	01-09-2020	30-09-2020	18.35	27.43	0.0664	$0	$7,422,095	30	$147,929	$996,217	$0	$8,418,312
	01-10-2020	31-10-2020	18.09	27.04	0.0656	$0	$7,422,095	31	$150,928	$1,147,146	$0	$8,569,241
	01-11-2020	30-11-2020	17.84	26.66	0.0648	$0	$7,422,095	30	$144,256	$1,291,402	$0	$8,713,497
	01-12-2020	31-12-2020	17.46	26.09	0.0636	$0	$7,422,095	31	$146,222	$1,437,624	$0	$8,859,719
	01-01-2021	31-01-2021	17.32	25.88	0.0631	$0	$7,422,095	31	$145,172	$1,582,796	$0	$9,004,891
	01-02-2021	28-02-2021	17.54	26.21	0.0638	$0	$7,422,095	28	$132,613	$1,715,409	$0	$9,137,504
	01-03-2021	31-03-2021	17.41	26.02	0.0634	$0	$7,422,095	31	$145,847	$1,861,257	$0	$9,283,352

Codigo	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa Efec. Anual	Tasa aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable Diaria	Capitales Cuotas u Otros	Capital Liquidable	Dias	Liq Interes	Saldo Interes	Abono	Saldo Capital Interes
	01-04-2021	30-04-2021	17.31	25.87	0.0631	$0	$7,422,095	30	$140,416	$2,001,673	$0	$9,423,768
	01-05-2021	31-05-2021	17.22	25.73	0.0628	$0	$7,422,095	31	$144,420	$2,146,093	$0	$9,568,188
	01-06-2021	30-06-2021	17.21	25.72	0.0627	$0	$7,422,095	30	$139,689	$2,285,781	$0	$9,707,876
	01-07-2021	31-07-2021	17.18	25.67	0.0626	$0	$7,422,095	31	$144,119	$2,429,901	$0	$9,851,996
	01-08-2021	31-08-2021	17.24	25.76	0.0628	$0	$7,422,095	31	$144,571	$2,574,471	$0	$9,996,566
	01-09-2021	30-09-2021	17.19	25.69	0.0627	$0	$7,422,095	30	$139,543	$2,714,014	$0	$10,136,109
	01-10-2021	15-10-2021	17.08	25.52	0.0623	$0	$7,422,095	15	$69,371	$2,783,385	$0	$10,205,480

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO 2021-00340

Oscar Bravo <osbraro@gmail.com>

Mié 16/02/2022 14:45

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Paul Varela <pavt1973@yahoo.com>

Buenas Tardes

Por medio de la presente remito Liquidación del crédito dentro del presente proceso para su aprobación por parte de este despacho, de igual manera hago envio del mismo al correo electrónico del demandado en virtud del decreto 806 de 2020.

ATENTAMENTE
OSCAR ENRIQUE BRAVO ROJAS
DEMANDANTE

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO DE OSCAR BRAVO ROJAS contra **PAUL VARELA TACHA**

INTERESES CORRIENTES AÑO 2019

Mes	Capital	Res	i.Ctes	I. M.	F. In.	F. Fi	Dias	Total
ENE	$ 2.000.000	1872	**19,16%**	28,74%	20/01/2019	30/01/2019	11	$ 11.709
FEB	$ 2.000.000	111	**19,70%**	29,55%	1/02/2019	28/02/2019	28	$ 30.644
MAR	$ 2.000.000	263	**19,37%**	29,06%	1/03/2019	31/03/2019	31	$ 33.359
ABR	$ 2.000.000	389	**19,32%**	28,98%	1/04/2019	20/04/2019	20	$ 21.467
							TOTAL	**$ 97.179**

INTERESES MORATORIOS AÑO 2019

Mes	Capital	Res	i.Ctes	I. M.	F. In.	F. Fi	Dias	Total
ABR	$ 2.000.000	389	19,32%	**28,98%**	21/04/2019	30/04/2019	10	$ 16.100
MAY	$ 2.000.000	574	19,34%	**29,01%**	1/05/2019	31/05/2019	31	$ 49.962
JUN	$ 2.000.000	697	19,30%	**28,95%**	1/06/2019	30/06/2019	30	$ 48.250
JUL	$ 2.000.000	829	19,28%	**28,98%**	1/07/2019	31/07/2019	31	$ 49.910
AGO	$ 2.000.000	1018	19,32%	**28,92%**	1/08/2019	31/08/2019	31	$ 49.807
SEP	$ 2.000.000	1145	19,32%	**28,98%**	1/09/2019	30/09/2018	30	$ 48.300
OCT	$ 2.000.000	1293	19,10%	**28,65%**	1/10/2019	31/10/2019	31	$ 49.342
NOV	$ 2.000.000	1474	19,03%	**25,55%**	1/11/2019	30/11/2019	30	$ 42.583
DIC	$ 2.000.000	1603	18,91%	**28,37%**	1/12/2019	31/12/2019	31	$ 48.859
							TOTAL	**$ 403.113**

INTERESES MORATORIOS AÑO 2020

Mes	Capital	Res	i.Ctes	I. M.	F. In.	F. Fi	Dias	Total
ENE	$ 2.000.000	1768	18,77%	**28,16%**	1/01/2020	30/01/2020	31	$ 48.498
FEB	$ 2.000.000	94	19,06%	**28,59%**	1/02/2020	29/02/2020	29	$ 46.062
MAR	$ 2.000.000	205	18,95%	**28,43%**	1/03/2020	31/03/2020	31	$ 48.963
ABR	$ 2.000.000	351	18,69%	**28,04%**	1/04/2020	30/04/2020	30	$ 46.733
MAY	$ 2.000.000	437	19,19%	**27,29%**	1/05/2020	31/05/2020	31	$ 46.999
JUN	$ 2.000.000	505	18,12%	**27,18%**	1/06/2020	30/06/2020	30	$ 45.300
JUL	$ 2.000.000	605	18,12%	**27,18%**	1/07/2020	31/07/2020	31	$ 46.810
AGO	$ 2.000.000	605	18,12%	**27,18%**	1/08/2020	31/08/2020	31	$ 46.810
SEP	$ 2.000.000	605	18,12%	**27,18%**	1/09/2020	30/09/2020	30	$ 45.300
OCT	$ 2.000.000	869	18,09%	**27,14%**	1/10/2020	31/10/2020	31	$ 46.741
NOV	$ 2.000.000	947	17,84%	**26,76%**	1/11/2020	30/11/2020	30	$ 44.600
DIC	$ 2.000.000	947	17,84%	**26,76%**	1/12/2020	31/12/2020	31	$ 46.087
							TOTAL	**$ 558.903**

INTERESES MORATORIOS AÑO 2021

Mes	Capital	Res	i.Ctes	I. M.	F. In.	F. Fi	Dias	Total
ENE	$ 2.000.000	1215	17,32%	**25,98%**	1/01/2021	30/01/2021	31	$ 44.743
FEB	$ 2.000.000	64	17,54%	**26,31%**	1/02/2021	28/02/2021	28	$ 40.927
MAR	$ 2.000.000	161	17,41%	**26,12%**	1/03/2021	31/03/2021	31	$ 44.984
ABR	$ 2.000.000	305	17,31%	**25,97%**	1/04/2021	30/04/2021	30	$ 43.283
MAY	$ 2.000.000	407	17,22%	**25,83%**	1/05/2021	31/05/2021	31	$ 44.485
JUN	$ 2.000.000	407	17,22%	**25,83%**	1/06/2021	30/06/2021	30	$ 43.050
JUL	$ 2.000.000	622	17,18%	**25,77%**	1/07/2021	31/07/2021	31	$ 44.382
AGO	$ 2.000.000	804	17,24%	**25,86%**	1/08/2021	31/08/2021	31	$ 44.537
SEP	$ 2.000.000	931	17,19%	**25,79%**	1/09/2021	30/09/2021	30	$ 42.983
OCT	$ 2.000.000	1095	17,08%	**25,62%**	1/10/2021	31/10/2021	31	$ 44.123
NOV	$ 2.000.000	1259	17,27%	**25,91%**	1/11/2021	30/11/2021	30	$ 43.183
DIC	$ 2.000.000	1405	17,46%	**26,19%**	1/12/2021	31/12/2021	31	$ 45.105
							TOTAL	**$ 525.786**

INTERESES MORATORIOS AÑO 2022

Mes	Capital	Res	i.Ctes	I. M.	F. In.	F. Fi	Dias	Total
ENE	$ 2.000.000	1597	17,66%	**26,47%**	1/01/2022	31/01/2022	31	$ 45.587
FEB	$ 2.000.000	143	18,30%	**27,45%**	1/02/2022	16/02/2022	16	$ 24.400
							TOTAL	**$ 69.987**

CAPITAL	$ 2.000.000	**TOTAL INT CORRIENTES**	$ 97.179	**TOTAL I. MORATORIOS**	$ 1.557.789	**TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO**	**$ 3.654.968**

Escaneado con CamScanner

CONTESTACION DEMANDA DE PERTENENCIA RADICADO N° 0876 de 2021

Eduardo Aaron ariza <eduardoaaronariza@yahoo.com.co>

Vie 04/03/2022 9:31

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; isegieseken@msn.com <isegieseken@msn.com>; Joaquin Mendez <jmendezllach@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (21 MB)

CONTESTACION DEMANDA ZIRUMA.zip;

Santa Marta, 04 de Marzo de 2022.

Doctor:

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta

E. S. D.

Asunto: Proceso Ordinario de pertenencia seguido por ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra Sociedad Bananera GUACUCO LTDA. Radicado N° 0876 de 2021.

EDUARDO AARON ARIZA, Mayor de Edad, domiciliado y residenciado en Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.475.385 de Santa Marta, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140693 del C.S. de la J, en mi condición de apoderado Judicial de los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 7.475.687 de Barranquilla, JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 72.127.946 de Barranquilla , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, identificada con c.c. 32.642.411 Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, identificada con c.c. 22.395.900, en calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD), quien fuera socio capitalista a través de la COMPAÑÍA DE INVERSIONES LTDA. – (CODEI), de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, respetuosamente concurro ante su Honorable Despacho Señor Juez, para contestar la Demanda de pertenencia interpuesta por la señora ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra dicha Sociedad Comercial.

Atentamente,

EDUARDO AARON ARIZA

C.C. 85.475.385 de Santa Marta

T.P. N° 140693 del C S de la J.

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
BANANERA GUACUCO LIMITADA - BANAGUALI "EN LIQUIDACION"
Sigla: BANAGUALI
Nit: 90.100.176 -
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 4.175
Fecha de matrícula: 23/10/1963
Último año renovado: 1982
Fecha de renovación de la matrícula: 10/08/1982
Activos totales: $400.572,00
Grupo NIIF: No Reporta

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 51 B - 15
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico:
Teléfono comercial 1: 00341270
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.365 del 02/09/1963, del Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/1963 bajo el número 14.747 del libro IX, se constituyó la sociedad:Limitada denominada "BANANERA GUACUCO LIMITADA -BANAGUALI".

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro

Escritura	497	17/04/1965	Notaria 1a. de Barranq	17.038	20/04/1965	IX
Escritura	1.248	19/09/1970	Notaria 1a. de Barranq	25.759	30/09/1970	IX
Escritura	2.650	21/12/1973	Notaria 1a. de Barranq	2.326	09/01/1974	IX
Escritura	2.762	19/12/1974	Notaria 1a. de Barranq	3.782	31/12/1974	IX

DISOLUCIÓN

Que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es la explotacion del negocio de la agricultura en todos sus ramos, como el cultivo, venta, exportacion, etc. de banano, cacao, palma africana, etc.
Asimismo podra la sociedad hacer inversion en acciones de sociedades Anonimas; en cuotas sociales o acciones de interes social; en bonos y titulos de deuda publica; en titulos-valores; en cedulas hipotecarias o de capitalizacion; unidades de fondos de inversion; en certificados de ahorro de valor constante y en general, en toda clase de titulos o documentos de credito que produzcan un rendimiento periodico.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: G472100 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CAPITAL

Capital y socios: $320.000,00 dividido en 320,00 cuotas con valor nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Gieseken de Noguera Paulina
Número de cuotas: 40,00 valor: $40.000,00

Escobar de Dugand Consuelo CC 22.301.387
Número de cuotas: 40,00 valor: $40.000,00

Gieseken Roncallo Alberto CC 800.861
Número de cuotas: 80,00 valor: $80.000,00

Dugand Roncallo Roberto Enrique CC 831.266
Número de cuotas: 40,00 valor: $40.000,00

Noguera Davila Jaime Antonio CC 3.697.043
Número de cuotas: 40,00 valor: $40.000,00

COMPANIA DE INVERSIONES LTDA. NI 90.105.468
Número de cuotas: 80,00 valor: $80.000,00

Totales
Número de cuotas: 320,00 valor: $320.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: El uso de la razon social, la representacion legal y la administracion inmediata de la sociedad estan a cargo de un Gerente, junto con sus respectivos Suplentes. En el Gerente los socios delegan las facultades que tienen para representar y administrar la compania, con amplias facultades dispositivas y administrativas, salvo las limitaciones que le imponen los estatutos.
Los Suplentes del Gerente, primero y segundo, actuaran en su orden, en las ausencias temporales y/o absolutas de aquel, con las mismas facultades y limitaciones. Ademas de los actos de admnistracion y disposicion concernientes al giro ordinario de la sociedad, son atribuciones de la gerencia, entre otras: Representar a la sociedad como persona juridica; hacer depositos en establecimientos bancarios y retirar o girar sobre los mismos; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la sociedad; girar u otorgar letras, pagares, cheques, libranzas y cualquier otra clase de titulos valores, asi como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, etc.; conferir poderes especiales para la representacion judicial, administrativa, extrajudicial o comercial de la sociedad, otorgando las facultades que fueren indispensables conferir a los apoderados especiales; dar o recibir dinero en mutuo o prestamo cualesquiera cantidades de dinero o especie; transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; enajenar o adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, alterar la forma de estos y darlos en prenda o hipoteca; y las demas que le asignen los estatutos, la Junta de Socios y las que correspondan a la indole del cargo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.650 del 21/12/1973, otorgado en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/1974 bajo el número 2.326 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Dugand Roncallo Armando	CC 3709710
1o.Suplente del Gerente.	
Noguera Davila Jaime Antonio	CC 3697043
2o.Suplente del Gerente.	
Gieseken Roncallo Alberto	CC 800861

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es TAMAÑO NO CATALOGADO Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU:

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

AVALUO COMERCIAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS N° 13, 14,15 Y 16. DENOMINADA CABAÑA DE ZIRUMA "VEREDA VISTA HERMOSA DEL CORREGIMIENTO DE MINCA AREA RURAL DE MUNICIPIO DE SANTA MARTA.

Propietario:

SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LIMITADA
NIT. # 901.100176

Dirección:

CABAÑA DE ZIRUMA - VEREDA VISTA HERMOSA CORREGIMIENTO DE MINCA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO SANTA MARTA - MAGDALENA

Fecha: Febrero 09 de 2.022

Realizado por:

ARQUITECTO
BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
C.C.N° 12.552.184 de Santa Marta
Matricula Profesional N° 08700-72695 Atlco
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR N° 0874-14
Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

Objeto: Conocer su Valor Comercial

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

- ORIGINAL-CASA N° 1

INFORME DE AVALUO COMERCIAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS N° 13,14 ,15 Y 16, DENOMINADA CABAÑA DE ZIRUMA VEREDA VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AÑO -2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

- ORIGINAL-CASA N° 2

INFORME DE AVALUO COMERCIAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS N° 13,14 ,15 Y 16, DENOMINADA CABAÑA DE ZIRUMA VEREDA VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AÑO -2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

- ORIGINAL-CASA N° 3

INFORME DE AVALUO COMERCIAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS N° 13,14 ,15 Y 16, DENOMINADA CABAÑA DE ZIRUMA VEREDA VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AÑO -2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

- ORIGINAL-CASA N° 4

INFORME DE AVALUO COMERCIAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS N° 13,14 ,15 Y 16, DENOMINADA CABAÑA DE ZIRUMA VEREDA VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AÑO -2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

- ORIGINAL- CUARTO DE ENSERES

INFORME DE AVALUO COMERCIAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS N° 13,14 ,15 Y 16, DENOMINADA CABAÑA DE ZIRUMA VEREDA VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AÑO -2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

CORREGIMIENTO DE: MINCA

MUNICIPIO: D, T, C e H DE SANTA MARTA

DEPARTAMENTO DE: MAGDALENA

REPÚBLICA: DE COLOMBIA

SOLICITANTE DEL AVALUO: ENRIQUE DUGAND, JAIME DUGAND GONZALEZ, BEATRIZ DUGAND DE VISBAL Y VIRGINIA DUGAND GONZALEZ

FECHA: Febrero 09 / 2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

Santa Marta, D, T, C e H, Febrero 09 / 2022

Señor(es);
ENRIQUE A. DUGAND, JAIME DUGAND GONZALEZ, BEATRIZ DUGAND DE VISBAL Y VIRGINIA DUGAND
La Ciudad.

Cordial Saludo.

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ, Varón**,** mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 12.552.184** de Santa Marta y de profesión Arquitecto con matricula Profesional **N° 08700-72695** del Atlántico, además inscrito en la agencia judicial como perito avaluador con el Registro Nacional de Avaluó **N° 0874-15** y Registro Abierto de Avaluadores **(RAA).** Muy respetuosamente me dirijo ante usted para comunicarle, que según visita ocular sobre Las Parcelas N° 13, 14, 15 Y 16**,** Denominada Cabaña Ziruma que tiene un área de **2** Hectáreas, más **8.880,43** metros cuadrados (MT2) y cuya dirección es la vereda Vista Hermosa del Corregimiento de Minca en área Rural del Municipio de Santa Marta departamento de Magdalena. Además todo con el objeto de poder suministrarle mi opinión relacionada a las cuatros (4) Parcelas N° 13,14, 15 Y 16, enunciado anteriormente. Basado en el estudio de campo recopilé toda la información, donde obtuve todos los datos en el sitio por el apoderado el Abogado, señor**, EDUARDO ARON** quien está encargado del proceso de las Parcelas N° 13, 14, 15 y16**,** quien dijo ser el

apoderado de los dueños o propietario de los predios en estudio o las Parcelas N° 13, 14, 15 y 16.
En la ilustración del estudio fotográfico se observa cada uno de los cultivos y mejoras encontradas en las Parcelas.
Además se allegaron o aportaron los siguientes documentos necesarios como es la escritura Pública y certificado de libertad y Tradición de las Parcelas o inmueble, Plano de Localización de los o Parcelas en estudio. En el Avaluó Comercial del predio, se adjuntó datos que se utilizaron para llegar a la conclusión expresada abajo.

Entre tanto, agradezco la confianza depositada.

Usted, Cordialmente;

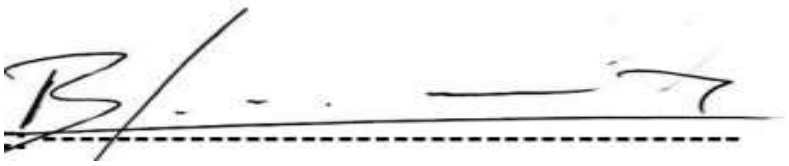

Arq.: ----------
BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
C.C. Nº 12.552.184 de Santa Marta
Mat. Prof. N° 08700-72695 del Atlco.
Registro N° 0874-15 Perito Avaluador-
Auxiliar de la Justicia- Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores Y Constructores de Colombia.
Registro Abierto de Avaluadores (RAA).

MEMORIA TÉCNICA DEL AVALÚO COMERCIAL RURAL DE CUATROS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16, CABAÑA ZIRUMA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA – MUNICIPIO DE SANTA MARTA– MAGDALENA

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. GENERALIDADES.

Las Parcelas 13,14,15 y 16, Denominada Cabaña Ziruma, materia del presente avalúo comercial, se encuentra ubicado en la vereda Vista Hermosa dentro del corregimiento de Minca, en área Rural del Municipio de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia. En su mayoría la zona inmediata donde se ubica el inmueble tiene vocación agropecuaria especialmente encontrándose, una explotación de Café castilla, que despierta a la inversión local, nacional y extranjera, además se encuentran dentro del predio cultivos de Café de Castilla, cultivos Naranjas, Plátanos, Guineos plantas exóticas, Mangos, Limón, mandarina, caña de azúcar etc., dicha Parcelas tiene un área de terreno de 2, oo Hectáreas 8.880,43 mts2 de terreno aproximadamente.

1.2.-REPÚBLICA DE COLOMBIA

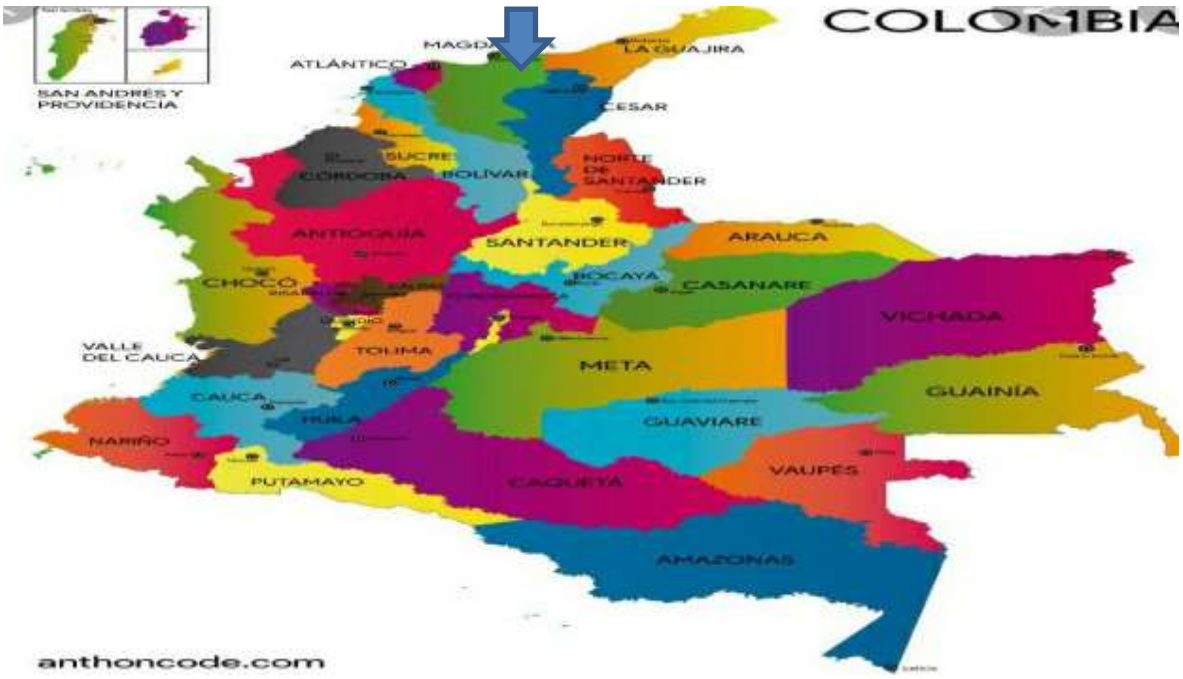

República unitaria situada en la región noroccidental de América del Sur. Está constituida en un estado social y democrático de derecho cuya forma de gobierno es presidencialista. Está organizada políticamente en 32 departamentos descentralizados y un Distrito Capital. La capital de la república es Bogotá.

La superficie de Colombia es de 2.129.748 km^2, de los cuales 1.141.748 km^2 corresponden a su territorio continental y los restantes 988.000 km^2 a su extensión marítima. Limita al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al noroeste con Panamá; en cuanto a límites marítimos, colinda con Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití, República Dominicana y Venezuela en el mar Caribe, y con Panamá, Costa Rica y Ecuador en el océano Pacífico.

1.3.- DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

El Departamento del Magdalena está situado en el extremo norte de Colombia, limita por su extremo sur - occidental con

el río Magdalena; hace parte de la región del Caribe y está enmarcado dentro de las siguientes coordenadas: 08º 54' 59'' y 11º 20' 58'' de latitud norte, y 73º 32' 32'' y 74º 56' 51'' de longitud oeste.

Limita por el norte con el mar Caribe en una extensión aproximada de 220 km, desde Bocas de Ceniza hasta la Boca del Palomino, sitio limítrofe con el departamento de La Guajira; por el este con el departamento de La Guajira en una extensión de 80 km y con el departamento del Cesar en 390 km; por el suroeste y oeste con el río Magdalena que lo separa de los departamentos de Bolívar y Atlántico, en una extensión aproximada de 375 km.

Como unidad político-administrativa tiene una extensión de 23.188 kms2 que representan aproximadamente el 2% del territorio nacional y el 15% del área de la región Caribe colombiana, incluyendo cuerpos de agua (ríos, ciénagas y embalses). En este departamento se presentan cinco tipos de paisajes: el montañoso, correspondiente a la Sierra Nevada de Santa Marta, situado a orillas del mar caribe, sus cumbres se elevan considerablemente, dando como resultado la presencia de todos los pisos térmicos, diversidad de especies de flora y fauna y abundancia de agua; el lomerío, con lomas y colinas de poca altura; el piedemonte, ubicado en la base de la Sierra Nevada en el sector occidental; la planicie, compuesta por terrazas y planos inundables, hace parte principalmente de la zona de influencia del río Magdalena y el valle, ubicado al sureste del departamento en la zona de influencia del río Ariguaní.

1.4. RESEÑA HISTORICA DE SANTA MARTA.

El nombre de la Ciudad donde está ubicado el predio es Santa Marta. Se encuentra en jurisdicción del Distrito Turístico de Santa Marta ciudad Portuaria, ubicada en el norte de Colombia sobre la Costa del litoral Caribe del país. Fue la primera ciudad fundada en Suramérica (1525) por el mismo sevillano que la descubrió en 1502, cuando a su Paso recorrió también casi toda la costa Atlántica colombiana. Era don Rodrigo de Bastidas, el mismo que le dio el nombre al río grande de la Magdalena y al golfo dulce del Darién. Este conquistador, con ayuda de los indígenas que ocupaban el valle samario, hizo construir casas de madera y paja donde alojó los 300 hombres de sus naves, entre ellos varios labradores que viajaron con sus mujeres y dos religiosos de la Orden de la Merced, quienes construyeron la primera iglesia de Tierra Firme. Colombia es un estado soberano, localizado en el extremo norte de Sur América, y limita con el Mar Caribe al **Norte**, con Venezuela y Brasil al **Este**, al **Sur** con Perú y Ecuador y al **Oeste** con, Panamá y el Océano Pacifico.

1.5.- ESTACION DE POLICIA : MINCA

1.6.- SOLICITANTE DEL AVALÚO: Enrique A. Dugand, Jaime Dugand González, Beatriz Dugand de Visbal y Virginia Dugand

1.7.- DOCUMENTOS APORTADOS PARA EL AVALUO:

- ❖ Escritura Publica
- ❖ Certificado de Libertad y Tradición
- ❖ Plano de Topográfico.

1.8.- FECHA DE LA VISITA : Febrero 04 del año 2022 hora 8:30 a.m.

1.9.- FECHA DEL AVALÚO : Febrero 09 del año 2022, hora 10 a.m.

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

2.1. TITULACIÓN E IDENTIFICACIÓN PREDIAL

NOTA: El presente informe **no constituye un estudio jurídico de los títulos,** sino una referencia de titulación conforme a los documentos aportados para el avalúo.

2.2.-PROPIETARIO : SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LTDA

2.3.- ESCRITURA PÚBLICA : N° 1.063/17/11/1071, Notaria Segunda (2) del circulo de Santa Marta, a nombre de SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LIMITADA, Nit N° 901.00176,

2.4.- MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: **N°080-56073, N°080-56074, N°080-56075, N°080-56076,** inscritos en la oficina de instrumento público a nombre de la Sociedad Bananera Guacuco Limitada

2.5.- CÉDULA (NÚMERO) CATASTRAL: N° 00-1-000-515, del lote de Mayor extensión inscrito en la oficina de instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de la Parcelas de cuatros (4) a nombre de Sociedad Bananera Guacuco Limitada.

El Plano Topográfico de la Parcelas N° 13,14, 15 Y 16, Cabaña Ziruma, Vereda Vista Hermosa del corregimiento de Minca, en área Rural de la Ciudad de Santa Marta.

2.6.- SERVIDUMBRE: No Se encontró servidumbre alguna Afectará.

2.7.- OTROS GRAVÁMENES: No se encontró Anotación Alguna.

3.- TIPO DE AVALÚO : Avalúo Comercial – Rural

3.1.-TIPO DE INMUEBLE **:** Finca Agropecuaria

3.2.- DESTINACIÓN ACTUAL: Explotación agrícola.

3.3.- NOMBRE DEL PREDIO: CABAÑA ZIRUMA "CUATROS (4) PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16

3.4.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

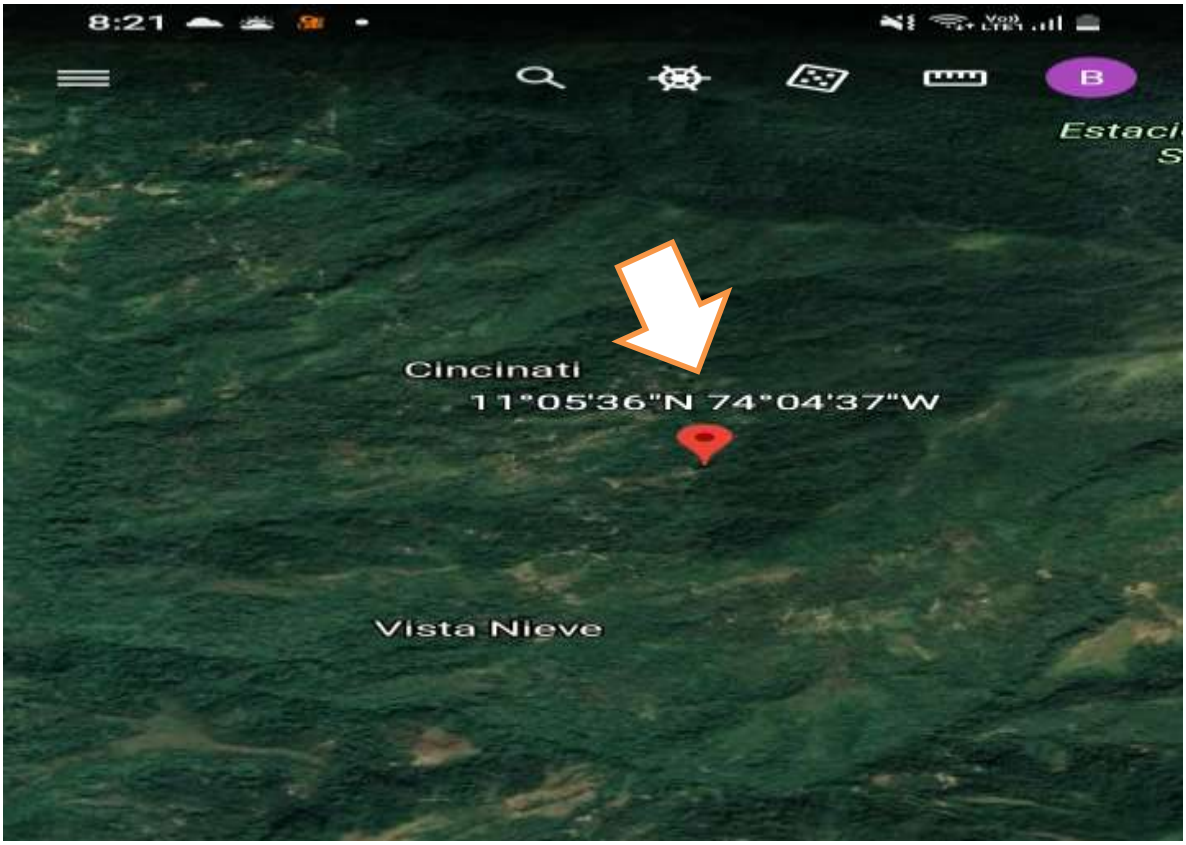

Coordenadas del acceso principal: Norte: 11°-05°-36° N 74°-04-37" W

Se encuentra localizado en la Vereda Vista Hermosa del Corregimiento de Minca Área Rural del Municipio de Santa Marta del departamento del Magdalena

3.5.- UBICACIÓN ESPECÍFICA :

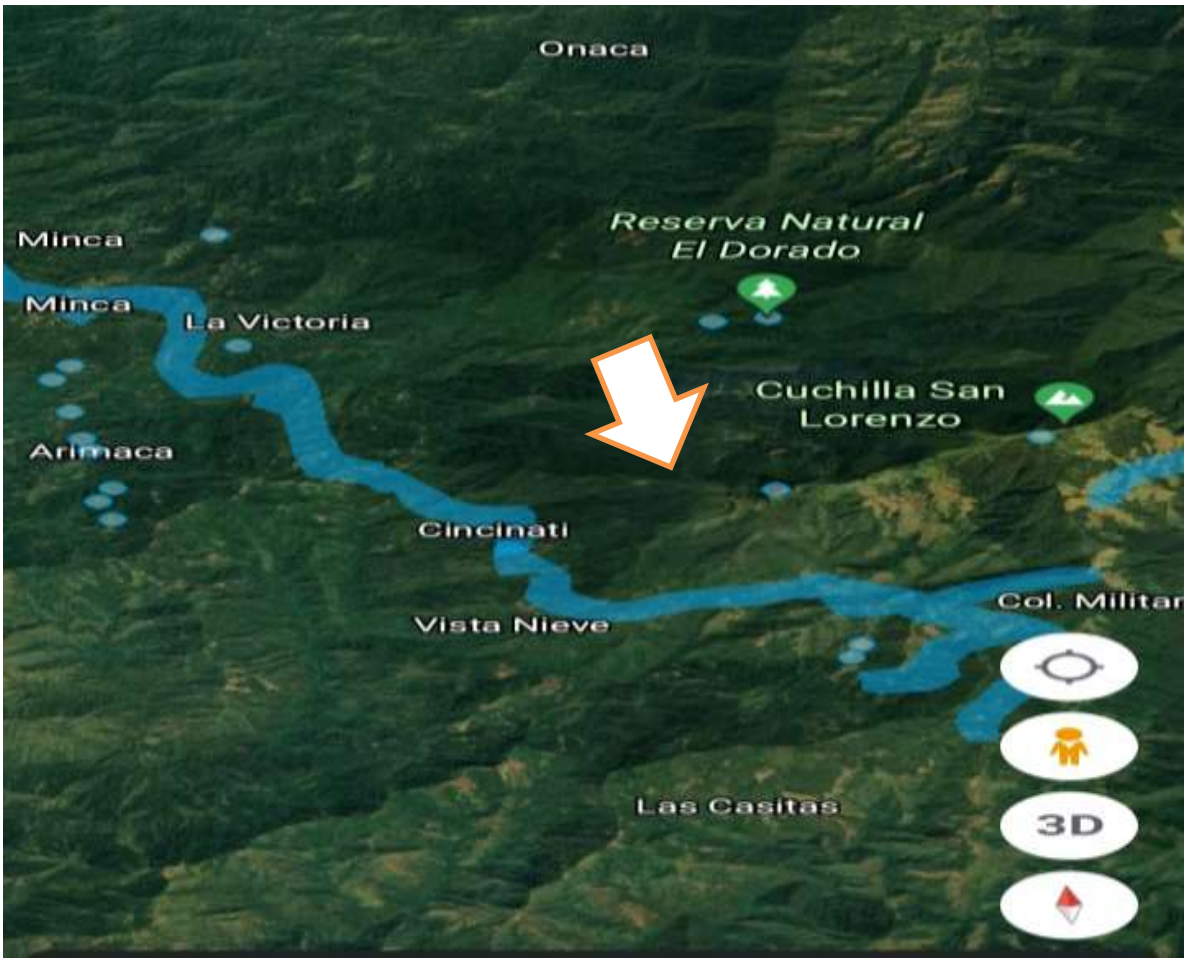

Cabaña Ziruma, Las cuatros (4) Parcelas N° 13,14, 15 y 16 se encuentra ubicado sobre una vía que en ciertos tramos esta con placa huellas que nos conduce al sector de la vereda Vista

Hermosa del corregimiento de Minca al margen izquierda de la vía de Minca al Campano que nos conduce. A una distancia 38 kilómetros del casco urbano del Distrito de Santa Marta.

3.7.- VIA DE ACCESO AL INMUEBLE:

Las cuatros (4) Parcelas se encuentra en el sector de la vereda Vista Hermosa del corregimiento de Minca se accede partiendo del casco urbano de la ciudad de Santa Marta, tomando la vía a Minca que nos desvía por un camino de destapado y cerca del corregimiento de Minca dicha camino de destapada se encuentra en regular estado de conservación además se accede en un viaje aproximadamente 40 minutos donde se encuentra Las cuatros (4) Parcelas a orilla de la vía y un camino que entra carros.

3.8.- TIPO DE SECTOR:

Las cuatros (4) Parcelas se encuentran en un sector netamente Agropecuaria y Eco turístico en menor escala está despertando al turismo-Ecológico y cultivos en gran escala de cultivos de café castilla.

4.- DESTINACIÒN ECONÓMICA.

La destinación Económica de Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 y 16 es Agropecuaria, donde se cultivan variedades de Frutales como: Cacaos, café, Cultivos de plátanos, papayas, Cañas de azúcar, mandarinas, limón, y plantas ornamentales. Estas Las cuatros (4) Parcelas, produce todos tipos de cultivos son permanentes y para el consumo del propietario y venta a gran escala.

4.1.- ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS.

En el sector se encuentran predios con distintas características en la formas de sus polígonos como Las cuatros (4) Parcelas que tiene aproximadamente las mismas características de la región; hay predios que tiene características similares a esta que se está avaluando.

4.2.- ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS.

En la zona se encuentran predios de un valor similar pero de diferentes características físicas al predio o Las cuatros (4) Parcelas.

4.3.- ZONAS AGROLÓGICAS.

En el sector del predio, se encuentran Finca con diferentes destinaciones agrícolas con diferentes cultivos como café de castillas y cultivos y plantas ornamentales etc.

4.4.- RESTRICCIONES Y/O AFECTACIONES.

No se encontró Restricciones ni Afectaciones algunas.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA.

La zona tiene unas características muy particular donde se desarrollan diferentes actividades como agropecuaria, Eco turística, cultivos que son las esenciales o son las principales actividades que se desarrollan en dicho sector.

5.1.- TRANSPÓRTE DE LA ZONA.

El sistema de transporte hacía la zona donde se encuentra el predio o Las cuatros (4) Parcelas, pasa un sistema de red vial, que se encuentra en buen estado de conservación como la principal vía arterial es la vía Minca al Campano que se encuentra en placa huellas, que comunica a las diferentes veredas, por esta circulan las rutas de transporte público, y otros medios de transporte, como motos particulares para las personas de la región.

Actualmente le están haciendo mejoras a las vías, estos mejoramientos son:

• Construcción vía peatonal (doble placas huellas).

5.2.- EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

La economía del Municipio se basa en el comercio y agricultura, debido a esto muchas empresas se dedican a brindar recorridos turísticos por toda la ciudad, para que el visitante pueda conocer las maravillas del municipio le ofrece. El fondo de Promoción Turística de Santa Marta en publicidad esta diversidad de sitios turísticos de del Municipio. También el comercio, la actividad agropecuaria y la pesca, en ese mismo orden hacen parte de su Economía. En 1905, por medio de la United Fruit Company, se incrementó y estructuró la producción de banano, producto del que en gran parte dependió no solo la ciudad si no todo el departamento. El crecimiento constante de la industria bananera llegó hasta1930; decreció posteriormente, y aunque tomo nuevo auge, con la política del traspaso de la tierra a particulares y crisis de diversa índole, la producción de banano para la exportación en nuestros días decreció. El municipio mantiene una producción agrícola de 16.053 toneladas, cultivadas en un área de 44.051

hectáreas. Los principales productos agrícolas son: Banano, café, cacao, frutales y yuca.

5.3.- DE LA ZONA

La zona o vereda Vista Hermosa y sus veredas, cuentan con ríos y quebradas, debido a que esta zona es rica en aguas, la principal actividad de la zona es el turismo y cultivos variados, pero adicional a ello hay fincas productoras de café, banano, cacao, flores etc.

5.4.- ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL MUNICIPIO

En el Municipio de Santa Marta se desarrollan diferentes actividades comerciales, de industria, portuaria, agropecuarias, ganaderas, pero la actividad más predominante es el agropecuaria.

5.5 DE LA ZONA.

El sector dentro del cual se encuentra Las cuatros (4) Parcelas, objeto del avaluó es un sector, Agropecuaria y Eco-Turístico según el uso y las actividades que se dan, fincas al Turismo y campestre.

6.- CARACTERISTICAS AGRONÓMICAS Y GEDAFOLOGIA TIPOS DE SUELO.

Los suelos del Ciénaga se clasifican como:

- suelos urbanos.
- suelos de expansión.

- **suelo rural.**
- suelo de protección.

Fuente: POT del municipio.

6.1.- CLASES DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO.

Como el estudio de suelos del Magdalena está conformado por unidades cartográficas cuyos contenidos edafológicos tienden a la homogeneidad (consociaciones) y otros a la heterogeneidad (asociaciones y grupos indiferenciados), la evaluación en las consociaciones y asociaciones se aplica al suelo dominante; en los grupos indiferenciados, caracterizados por tener dos o más suelos que no están consistentemente asociados geográficamente y que tienen un atributo tan abrumadoramente limitativo que determina un uso y manejo similar de la unidad, se clasifica el suelo dominante común y el resultado se asigna a toda la unidad.

El sistema de clasificación por capacidad utilizado tiene tres categorías: clase (nivel de abstracción más alto y más general), subclase (categoría intermedia) y grupo de manejo (nivel más bajo y más detallado).

Las clases por capacidad agrupan suelos que presentan similitud en el grado relativo de limitaciones y/o en los riesgos en cuanto a deterioro de los suelos. Las clases son ocho y se designan con números arábigos (1 a 8). Las cuatro primeras son arables, aptas para cultivos y pastos adaptados a las condiciones climáticas. Las

limitaciones se incrementan de la clase 1 a la 4, en lo referente a las posibilidades de uso y a la vulnerabilidad del suelo.

6.2.- CONFLICTO DE USO DE LA TIERRA.

La mayor parte de las tierras del municipio de Santa Marta se encuentran localizadas en los paisajes de lomerío y planicie, con suelos aptos para el establecimiento de sistemas agrícolas transitorios semiintensivos, permanentes intensivos y semiintensivos, agrosilvícolas y agrosilvopastoriles; se presentan además zonas de menor extensión ubicadas en el paisaje de montaña, piedemonte y valle, con vocación agropecuaria, forestal, conservación y de manejo especia

En la figura se observa la participación relativa de las tierras con diferente tipo de vocación respecto al área total del Distrito y departamento; también se presentan los cuerpos de agua, las zonas urbanas y las áreas de reserva natural. Se puede resaltar en esta figura que el 46,74% del área del departamento tiene vocación agrícola; el 16,65% corresponde a áreas de manejo especial en las que se incluyen reservas forestales, resguardos indígenas y parques naturales; el 12,88% tiene vocación agroforestal; el 7,84% ganadera; el 5,30% forestal, mientras que el 3,03% corresponde a áreas de conservación y zonas urbanas.

6.3.- DE LA ZONA TIPOS DE SUELO.

Según el estudio general de suelos de la Sierra Nevada de Santa Marta (IGAC) de 1995, los suelos del sector corresponden a

paisajes de lomerío con clima cálido Húmedo de profundidad efectiva superficial a moderada, pendientes fuertemente inclinadas con susceptibilidad a la erosión y erosión actual moderada de tipo laminar y en surcos.

7.- CARÁCTERISTICAS CLIMATOLÓGICAS Y/O METEREOLÓGICAS DEL MUNICIPIO.

La Temperatura Promedio es de 27°C y predomina un ambiente seco debido a las brisas provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta, y por la diferencia en la topografía de la ciudad se dan todos los pisos térmicos, y varios tipos de vegetación, como húmeda tropical y seca a solo unos pocos kilómetros una de otra en la zona que comprende este macizo montañoso, dando así como resultado la ciudad con mayor biodiversidad del mundo.
Los principales meses de lluvia son junio, julio, septiembre y octubre, y los más secos son desde diciembre hasta abril. La precipitación en esta región varía de 12 a 975 mm mensuales.

7.1.- RECURSOS HÍDRICOS DEL MUNICIPIO.

El principal recurso hídrico del municipio es la sierra nevada de Santa Marta, su Ubicación está entre los departamentos de Magdalena, Cesar y La Guajira en las llanuras del Caribe. Altura máxima: 5.775 metros sobre el nivel del mar, en sus picos Cristóbal Colón y Simón Bolívar Es el complejo montañoso de mayor altitud en Colombia.

7.2.- DE LA ZONA

En la zona se encuentran quebradas, agua natural de cascadas, que viene de la quebrada, Pozo, otras quebradas de la zona.
Las cuatros (4) Parcelas, por el frente le pasa un una vía que entra en carro, tiene un (1) un tanque de agua que en estos momentos se encuentra con un buen caudal de agua para abastecer las viviendas y cultivos de café y cultivos de cannabis que se encuentra en el predio. Todas estas aguas son de carácter permanentes, donde se utilizan para el consumo humano, cultivos y los animales.

7.3.- TOPOGRAFIA RELIEVE Y PENDIENTE DEL MUNICIPIO.

Esta zona es la más abrupta del litoral Caribe colombiano, su geomorfología presenta colinas escarpadas, serranías y laderas de montañas fuertemente quebradas, permitiendo la formación de algunos acantilados. Las puntas se hacen más pronunciadas originando ensenadas cuyas áreas son muy visitadas por el turismo.

7.4.- DE LA ZONA

En los predios o Las cuatros (4) Parcelas se presentan dos (2) tipo de zona topográficamente así:

- Una topografía Fuertemente Quebrada escarpada con pendiente mayor del 40 % en la parte posterior, para un 70% del área total del Lote de Terreno o finca.
- Otra zona 10% de la Topografía es con pendiente del suelo suavemente en la entrada del predio o finca.

8.- SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA

Cuenta con los siguientes servicios públicos como:

- Agua Potable
- Energía Eléctrica
- Gas natural
- Alcantarillado.

8.1.- DE LA ZONA.

La zona cuenta con los servicios públicos como:

- Agua Potable por sistemas de mangueras
- Energía Eléctrica por medio de redes eléctricas y transformador dentro de la finca
- se utiliza posa sépticas
- gas propano y leña

En Las cuatros (4) Parcelas, se utiliza sistema de poza Séptica para las aguas residuales.

8.2.- PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Santa Marta viene despertando a la Inversión en servicios de Infraestructura como al Sistema Vial Integrado en las Troncales, las vías Terciarias, Construcciones locales Comerciales, Recuperación del Centro del municipio, ampliación de las vías, adecuación de parques, la Educación ha venido Acondicionando Planteles Educativos.

8.3.- DE LA ZONA.

La situación del orden público del sector Inmobiliario y del país en general y su localización dentro del sector de la vereda Vista Hermosa del corregimiento de Minca en área rural del Municipio de Santa Marta, viene despertando a la inversión Local como la proyección de la vía- de placa huellas, lo cual le da una perspectiva de valorización en la zona para casas campestres, turismo eco turístico, parcelación de lote, lotes de sembrados de cultivos variables de cannabis medicinal y cultivos de café Castillas y el turismo Ecológicos, la inversión está cerca como la nacional y Extranjera.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO AVALUADO.

El predio en estudio, del Avaluó tiene una características muy particulares donde se Presentan una Topografía, con pendientes y relieves Fuertes, que se incorpora al macizo Montañoso como es la Sierra Nevada de Santa Marta, dicha terreno tiene diferentes Ondulaciones o valle lo que permite hacer cultivos en forma aterrazados, además dan Variedad de pisos térmicos.

9.1.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO.

Las cuatros (4) Parcelas de ella se desprende un lote de Terreno que se encuentra a orilla de una vía carreteable como la vía minca campano, lo cual tiene acceso por uno de su Frente lo que facilita la salida de sus Productos y salida a la ciudad de Santa Marta y ciénaga e n una parte del terreno se encuentra camino de herradura y senderos, además existe un cercado vivo en alambre de púa de 6 hilos y cercado por el frente en la parte del

frente del predio que se pudo observar en el frente del Predio dicho terreno es Franco limoso Arenoso.

9.2-LIMITES MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO O LOTE DE TERRENO DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 (Según Escritura Publica N° 1063/17/11/1971/ Notaria Segundo (2) del circulo de Santa Marta.

PARCELA N° 13: Mide y Linda Así:

NORESTE: Mide sesenta y ocho (68) metros y linda con parcela N° 4que compra Bananera Guacuco Limitada por medio de esta misma escritura;

SURESTE: Mide ochenta y siete (87) metros y linda canada en medio con parcela N° 19 y con carretera la "Cerro Quemada" en medio con terrenos de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada

NOROESTE: Mide ochenta (80) metros y linda via de penetración en medio con terrenos de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati, Limitada

SUROESTE: Mide ochenta y siete (87) metros y linda con parcela Numero 12 que es o fue de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada.

PARCELA N° 14: Mide y Linda Así:

NORESTE: Mide setenta (70) metros y linda con parcela N° 16 que compra Bananera Guacuco Limitada por medio de esta misma escritura;

SURESTE: Mide cincuenta y cinco (55) metros y linda canada en medio con parcela N° 19 y 31 que son o fueron de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati

NOROESTE: Mide sesenta y ocho (68) metros en y línea quebrada linda con la parcela número 15 que compra Bananeras Guacuco Limitada por medio de esta misma escritura y con via de penetración en medio con terrenos de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada

SUROESTE: Mide sesenta y ocho (68) metros y linda con parcela Numero 13 que es o fue de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada.

PARCELA N° 15: Mide y Linda Así:

NORESTE: Mide setenta (50) metros y linda con parcela N° 16 que compra Bananera Guacuco Limitada por medio de esta misma escritura;

NORESTE: Mide en línea quebrada (115) metros y linda via de penetración en medio con terrenos de propiedad de la Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada

SUROESTE: Mide treinta y dos (32) metros y finca con parcela número 14 que compra Bananera Guacuco, Limitada por medio de esta misma escritura

PARCELA N° 16: Mide y Linda Así:

NORESTE: Mide en línea quebrada doscientos ochenta y seis (286) metros y linda nueva carretera a "cerro Quemado" en medio con parcela número que es o fue de propiedad de Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada" y vía de penetración en medio con parcela número 17 y con terrenos que son o fueron de Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada"

SURESTE: Mide setenta (70) metros con parcela N° 14 que compra Bananera Guacuco, Limitada por medio de esta escritura;

NOROESTE: Mide cincuenta (50) metros y linda con parcela número 15 que compra Bananera Guacuco, Limitada

SUROESTE: Mide ciento quince (115) metros y linda con canada en medio con parcela número 31 que es o fue de "Hacienda Cafetera Cincinnati Limitada"

9.3- CUADRO DE AREA

DESCRIPCION	HECTAREAS	AREA /MTS2
LOTE DE TERRENO O PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16	**2,oo**	**8.880,43 MTS2**

9.4.- FORMA GEOMETRICAS:

Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 Y 16, Presentan una forma Irregulares, la cual no afecta su explotación.

9.5.- TOPOGRAFIAS Y PENDIENTES:

Se realizó la medida correspondiente para evaluar la pendiente del terreno, evaluando la inclinación, como resultado nos dio el 40% de inclinación; es decir que por cada 100 metros que avanzamos el terreno sube 40 metros aproximados.

9.6.- CARACTERISTICAS AGRONOMICAS TIPOS DE SUELOS.

El propietario del inmueble, han realizado los estudios de los suelos correspondientes, según información dada por el propietario el suelo es FRANCO ARENOSO, y tiene un contenido de nitrógeno del 2%

9.7.- ESPECIES CULTIBABLES.

En el terreno al ser quebrado, el propietario ha sacado su mejor provecho sembrando:

- Además se encontró en la Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14., 15 y N° 16, que se está avaluando un Bosque Tropical, donde se encuentran como: Gualanday, Carbonero, Aguacatillo, Guasimo colorado, Bongas, Guayacán, trébol, Crucero, Caracolí, Robles, matarraton, cedro y malezas típicas de la región.

9.8.- ADECUACION DE LAS TIERRAS

Según el propietario, para realizar el siembre de los arboles realizo la preparación, corte de terreno, adecuación de la tierra con diferentes abonos, para el cultivos de Cannabis tipo exportación según los Invernaderos que se presentan en la finca.

9.9.- POSIBILIDAD DE MECANIZACION.

Las posibilidades de mecanización de Las cuatros (4) Parcelas, se están dan cortes y adecuación de la tierra, tipo terraza según lo que se observó en el predio para la siembras de cultivos café.

9.10.- IRRIGACION O RIEGO. En la propiedad para el riego, utiliza el método de micro aspersión, con este método dosifican el riego para los árboles y los otros cultivos y lo hacen durante 2 o 3 horas al día; la propiedad cuenta con un tanque elevado que lleva el agua por gravedad y no necesita de electricidad para realizar el proceso de aspersión del agua. Para realizar el proceso de riego.

10.- CARACTERISTICAS CLIMATOLOGICAS Y METEOROLOGICAS.

Es un clima tropical principalmente seco, con una temperatura promedio anual de 27ºC. Las temperaturas promedio no varían mucho a lo largo del año; sin embargo, se tiene una temporada de lluvias bien diferenciadas. Febrero es el mes más seco y octubre el más lluvioso, ambos con una temperatura promedio de 28 º C.

10.1.- TEMPEATURA MAXIMA, PROMEDIO Y MINIMA

La temperatura promedio máxima en el año es de 16° C
La temperatura promedio mínima en el año es de 14° C

10.2.- PRECIPITACION PROMEDIO

La precipitación en promedio de esta región varía de 12 a 975 mm mensuales.

10.3.- MESES DE VERANO.

Los meses de verano son considerados desde Diciembre hasta abril, alcanzando temperaturas hasta de 27° C

10.4.- MESES DE INVIERNO

Los meses aproximados de lluvia principales para la región son Junio, Julio, septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre.

10.5.- NUMEROS DE COSECHAS:

En el predio se presentan Cuatros (4) cosechas todo el año y venta en menor escala.

10.6.- INFRAESTRUCTURA PRESENTE.

Se encontró en el predio o Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 y 16 del avaluó, se encontraron unas construcciones como:

- La casa principal, en piedra de Cerro cuenta con los siguientes espacios terraza, Terraza, comedor, dos alcobas, baño y zona de labores, chimenea

- **Casa en ladrillos Villa Margara N° 1**. Cuenta con los siguientes espacios Sala Comedor, 2 Alcobas, Un (1) baño, Cocina.

- **Casa en ladrillo Villa Margara N° 2**, cuenta con los siguientes espacios como: Terraza, Sala, dos Alcobas, Un (1) Baño,

Casa en ladrillo Villa Margara N° 3, cuenta con los siguientes espacios como: 3 Alcobas, Cocina, Baño completo y Baño, sin acabados

Casa en ladrillo N° 4, cuenta con los siguientes espacios: Cuarto y Baño

- Bodega de Herramientas.
- Placa Huella en concreto de la entrada.
- Muros de Contención de soporte
- Tanque de agua potable,
- posa séptica.
- trampa de grasa
- Cercado en cerca en alambre de púas

10.7- PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS CASAS DE UN PISO.
Se encuentra un sistema constructivo como se ilustra en el registro fotográfico tomado en el sitio:

- **Estructura:** cimentación en ciclópeo de concreto, cerramiento de fachada de piedra de cerro y ladrillos, Tanque de agua potable Subterráneo, todo el sistema en concreto.

- **Cubierta:** Cubierta de eternit.

- **Muro**: En levante de muro en piedras de cerros, ladrillos medianos.

- **Pañete**: En pañete allanado y pulido en todo los inmuebles.

- **Pisos en el Inmueble:** en cerámicas, piedra de cerros y polvo mineral.

- **Enchape de Cocina y Baño**. En cerámica color blanca con marrón ,20*.30 y blanco en los baños .20*.20 con aparatos sanitarios incompletos.

- **Pintura:** En todas las casas está pintada de dos colores blanco

- **Carpintería en madera**. Se encontraron Puertas de entrada o principal labrada en madera, entamborada de las alcobas patio y ventanas lateral y frente con vidrios.

- **Instalación Hidro-Sanitario:** Se encuentra con todas las redes sanitarias e hidráulicas en regular estado de conservación.

- **Instalación Eléctricas:** todas las partes eléctricas se encuentran con los cableados, swicheria. Se encuentra en regular estado.

- **La Cocina**. En mesón de concreto enchapado y lavaplato en acero inoxidable.

- **Lavadero.** Se encontró lavadero prefabricado en regular estado, le falta pluma terminal

10.8.- VESTUTEZ O EDAD DE LA CONSTRUCCION.
Según visita ocular, se observa en los inmuebles o construcciones que está construida, en Levante de muros en ladrillos medianos, piedras de cerros, pañetes allanados y pulidos, en cubierta de eternit de terraza, pintados de color blanco, cuenta con todos los sistemas eléctricos, y Hidro-sanitarios completos. Baños con todos los accesorios y aparatos completos en regular estado.
En término general Las Casas de un piso, se encuentran en regular estado de conservación y se encuentra ocupada. Estos inmuebles tienen una edad aproximada de 50 años aproximadamente, de acuerdo a los tipos de acabados encontrados en los inmuebles y sus instalaciones hay un desgaste en sus materiales por el pasar del tiempo.

10.9.- ESTADO DE CONSERVACION: Los Inmuebles o Casas, Se encuentran en regular estado de conservación, además se utilizó la Tabla de Fito Corvini para establecer la edad de la las mejoras.

TABLAS DE FITTO CORVINI DEPRECIACION TOTAL DE UNA CONSTRUCCION EN % DE SU VALOR A NUEVO DEBIDO A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACION

EDAD EN % DE LA VIDA	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	4,5	5
57	44,74	44,76	46,14	49,22	54,74	63,09	73,81	86,29	100,00
70	59,50	59,51	60,52	62,78	66,83	72,95	80,80	89,96	100,00

CLASE 1: Nuevo no requiere reparación

CLASE 2: Requiere reparaciones de poca importancia

CLASE 3: Necesita de reparaciones sencillas

CLASE 4: Necesita importancias reparaciones

CLASE 4,5:

CLAS Para demolición

-

CLASE 1: Y=0,0052X2+0,47X-0,1603

CLASE 2: Y=0,0051X2+0,47X-0,458¡X+2,3666

CLASE 3: Y=0,0043X2+0,385X+17,968

CLASE 4: Y=0,0025X2+0,02216X+52,556

CLASE4,5 Y=0,0013X2+0,01166X+75,159

10.10.- INFRAESTRUCTURA PARA PRODUCCION. Existe una Infraestructura para la explotación de los cultivos, café castilla cañas de azúcar y los otros cultivos.

10.11.- VIAS INTERNAS.

Existen vías Internas en el Interior de Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 Y 16 lo que se observó que se recorre a pie, por senderos que se han formado a través del tiempo por su explotación y adecuación por el propietario.

10.12.- EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PARCELAS.

Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 Y 16, se encontró variedad de Cultivo como:

- 15- planta de café
- 100 Palos de Cañas de azúcar
- 20- palos de Guineos
- 4, de árboles de caracolí, Ceiba, Robles
- 4 palos de Limón
- 2 palos de mandarina
- 3 palos Toronjas
- 20- palos de Plátanos
- Sembrado de pastos

Todos estos cultivos son para el consumo de su propietario y otros para las ventas en menor escala.

10.13.- CULTIVOS TRANSITORIOS.

Como cultivos transitorios se encontraron el predio, la flor tropical de la región y arboles tropicales.

10.14.- OTROS (Bosques, selvas, pastos naturales, artificiales, etc.)

Existen pastos, Plantas y árboles nativos, bosques tropicales en mayor cantidad.

10.15.- SISTEMAS DE EXPLOTACION.

En Las cuatros (4) Parcelas **N° 13, 14, 15 Y 16** existe sistema de explotación de cultivos de café castilla, y otros cultivos para la producción o explotación de otros sembrados como plátanos.

11.-CÁLCULO DE AVALUO

11.1. CONSIDERACIONES TENIDAS EN CUENTA EN EL AVALÚO.

11.2.-Factores intrínsecos de la propiedad.

Entre las características físicas intrínsecas se pueden mencionar, forma de Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 y 16, relación frente fondo, localización que se encuentre medianero, frente sobre una vía y un paso para atravesar al otro lado de la orilla de la vía.

11.3.- Factores extrínsecos a la propiedad.

Cuenta con algunos servicios públicos, cuenta con una vía de fácil acceso acondicionada para transitar, está cerca al casco urbano de la ciudad de Santa Marta.

11.4.- Factores Positivos (Valorizan)

Con la Ampliación de la Malla vial de la troncal y para el sector donde se encuentra la Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14,15 y 16 se va esta modernizar la vía que une Minca con el campano con y parte a la finca, lo cual abre la Cobertura a que haya mejor movilidad a los diferentes sitios de la región a los propietarios de Finca y terrenos para que puedan explotar el Ecoturismo y sacar sus productos.

11.5.- Factores Negativos (Desvalorizan).

Un Factor desvalorizaste es que en estos momento se ve un fenómeno como el de la niña ya que estas tierras son fuente de aguas permanente a pesar que los fenómenos atmosféricos se están dan en la región y la Inseguridad que todavía existen en la región por los grupos Ilegales en menor proporción.

11.6.- LA ECONOMIA AGRICOLA Y LA ECONOMIA URBANA.

De este análisis podemos concluir que para a la segunda mitad del siglo XX y lo que llevamos del siglo XXI, los capitales inmobiliarios urbanos constituyen la riqueza de nuestros países. El valor de los terrenos agrícolas es importante, pero cada vez significa menos en la riqueza nacional. En cambio el crecimiento de las ciudades ha transformado la periferia urbana de uso agrícola a usos urbanos, incorporar suelo agrícola a suelo urbano significa multiplicar por 10 o por 20 el valor agrícola.
Investigaciones del Autor y del Lincoln Institute of Land Policy demuestran que las mejores tierras agrícolas en Latinoamérica no superan el valor de US 7 a 10 dólares por metro cuadrados (M2) en las mejores zonas productoras de flores (Colombia, Ecuador).En las demás tierras agrícolas los valores no llegan a US 2 dólares por m2. Y en las tierras Ganaderas valen menos de un dólar por m2. Pero al crecer la periferia urbana y otorga edificabilidad y nuevo uso, los valores pueden subir a US 30 por m2 para estratos sociales bajo o hasta US 400/m2para estratos altos Nos referimos a valores brutos, sin urbanizar ni obras de infraestructura. Por lo tanto un suelo que pasa de US 2 a 30 multiplicado por 15 el valor agrícola al ser utilizado en uso

urbanos. En usos más intensivos como comercio y turismo podemos multiplicar por 20 o 30 a los valores agrícolas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
ECONOMIA URBANA Y PLUSVALIA DEL SUELO
Página: 37

Autor: Económica Oscar Borrero Ochoa
Bogotá, Noviembre de 2017
Coautor de diferentes libros. De Avalúos.

12.- MÉTODOS DE AVALÚO UTILIZADOS

En el presente avaluó se utilizaron los siguientes métodos valuatorios como son:

- **Método Sintético, Comparativo o De Mercado.**
- **Método de Reposición.**

12.1.- CONSULTA A PROFESIONALES AVALUADORES O ENCUESTAS (Articulo 9).

ENCUESTA	VALORES ENCONTRADO
N°	ENCUESTADO / $ /Ha.
1	$ 80.000.000
2	$ 130.000.000
3	$ 100.000.000
4	$ 150.000.000
5	$ 200.000.000
VALOR PROMEDIO:	$ 660.000.000/ 5= $ 132.000.000

Para que me dé el promedio encuestados sumamos los valores, que nos arroja **$ 660.000.000** lo cual los dividimos por las cincos unidades encuestadas o personas, Profesionales y nos da **$ 132.000.000** pesos promedios actual (hoy) en el sector en estudio venta por hectáreas (Hect.). Además a personas conocedoras del tema Inmobiliarios de la Ciudad de Santa Marta.

12.2.- CALCULOS MATEMATICOS ESTADISTICOS Y LA ASIGNACION DE LOS VALORES

12.3.- FORMULAS ESTADISITICAS (Articulo 35 º) Utilizado en el Avaluó comercial del Lote.

Las fórmulas que se presentan a continuación sirven de apoyo para la utilización de los métodos valuatorios.

Media Aritmética (X)

Para el análisis de los datos obtenidos se procede a tabular la información:

a) Fuente de dato.
b) Dirección de la Fuente.
c) Método empleado para hallar el dato.
d) Unidad en que se está midiendo.
e) Valor del dato.

También llamamos promedio aritmético, e
S un valor típico, representativo de una serie de datos, se obtiene de sumar los diferentes datos y dividir la suma entre el número de datos (n). En el caso de los avalúos los datos se

Refiere a la relación de valores encontrados para un bien se suman y el valor obtenido se divide entre el número de datos para obtener el dato de precio promedio de la unidad escogida.
Es el número que se obtiene de dividir las sumas de las observaciones por el número de ellas. Se formaliza mediante la siguiente expresión matemática.

$$X = \frac{Xi}{N}$$

X = Indica medida aritmética
= Signo que indica sumatoria
N = Número de casos estudiados
Xi = Valores obtenidos en la encuestas.

Datos	**Precios $ / M2 ($000)**
1	**80.000.000**
2	**130.000.000**
3	**100.000.000**
4	**150.000.000**
5	**200.000.000**

TOTAL	**$ 660.000.000**

PROMEDIO----------$ 660.0000.000 / 5 = $ 132.000.000

El valor promedio de esta serie de datos es de **$ 132.000.000**. Con el fin de analizar la validez del promedio, es necesario adelantar análisis de varianza.

ANALISIS DE VARIANZA

En estadísticas se contemplan unas medidas llamadas de dispersión una de ella es la varianza y se obtiene así:

Se establece la relación de cada dato con relación al promedio aritmético, estas diferencias pueden mostrar valores positivos y negativos, con el fin de evitar el efecto de los valores negativos, se elevan estas diferencias al cuadrado y se suman.

El producto de la suma se le divide por el número de datos y se obtiene la varianza.

De esta manera se puede definir varianza como la media de los cuadrados de las desviaciones de un conjunto de números reales con relación a la media aritmética.

$$S = (xi - x)^2$$

Datos	Precios $M2	Desviación	(Desviación)
1	80.000.000	52.000.000	2.704.000.000.000.000
2	130.000.000	2.000.000	4.000.000.000.000
3	100.000.000	32.000.000	1.024.000.000.000.000
4	150.000.000	- 18.000.000	324.000.000.000.000
5	200.000.000	-68.000.000	4.624.000.000.000.000
TOTAL:	660.000.000		8.680.000.000.000.000

PROMEDIO: 660.000.000 / 5 = 132.000.000

VARIANZA: 8.680.000.000.000.000/ 5 = 1.736.000.000.000.000

Desviación Estándar (S)

Para que la medida tenga las mismas unidades que los datos de la distribución, se calcula la **DESVIACION ESTANDAR**, la cual es la raíz cuadrada de la Varianza:

Desviación Estándar =Varianza = S =1.736.000.000.000

S = 41.665.333

La desviación estándar es la raíz cuadrada de **41.665.333** y por lo tanto puede ser ***+/- 41.665.333***

Desviación Estándar = **+/- 41.665.333** La Desviación *Estándar* **S,** indica en que magnitud los datos recopilados varían con relación al promedio, de esta manera se encontró que el promedio aritmético de los datos de precios para una Hectáreas fue **$ 132.000.000.** La desviación Estándar es **+/- $ 41.665.333,** lo anterior significa que el precio por **(HECTAREA**) puede estar en un rango de:

$132.000.000- $ 41.665.333---$ 132.000.000+ $ 41.665.333

Significa que el precio puede estar entre $ **90.334.667--$ 173.665.333,** Se optó por el valor mayor para hacer la operación con la media Aritmética.

Se optó un valor aproximado por Hectáreas (Hect.). **$ 173.665.333**

Coeficiente de Varianza :(V)

Se define como la relación (división) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicada por 100
El análisis de varianza muestra la dispersión de los datos y el rango dentro del cual se encuentra ubicado el predio analizado.
Por medio del Coeficiente de Dispersión se establece la validez estadística de la información.
Coeficiente de dispersión es igual a la desviación estándar divida entre la media aritmética, multiplicado este resultado por 100, para expresarlo como porcentaje.

Se puede formalizar en la siguiente expresión:

$$V = \frac{S}{X} * 100$$

Dónde:
V = Coeficiente de Variación
S= Desviación Estándar
X= Media Aritmética

Aplicando estos conceptos; C.V = 41.665.333/173.665.333x 100 = C.V.0.24 %

De acuerdo con normas del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI,** para el análisis de avalúos los valores del Índice de Dispersión se pueden interpretar así.

Cuando el C.V. sea menor de 15 %, la media aritmética obtenida podrá adoptarse como precio que probablemente tenga el avaluó.

Para hallar el valor por Hectáreas utilizamos el método de la media Aritmética lo que nos arrojó un valor por Hectáreas **$ 173.665.333** y por considerar que el valor del coeficiente de Dispersión que nos da es del 15 % que es razonado este porcentaje establecido por el INSTITUTO AGUSTIN CODDAZZI, valor que tomamos para darle un precio a la tierra, según los cuadros de encuesta de los Avaluadores profesionales, antecedentes de negocios de ventas realizadas en predio vecinos en estos momentos y predios que se encuentran en venta, como se puede observar en fotos o registros Fotográficos que se anexa a este Avaluó Comercial rural.

13.- MÉTODOS DE AVALÚO UTILIZADOS

En el presente avaluó se utilizaron los siguientes métodos valuatorios:

13.1- Método Sintético, Comparativo o De Mercado.

13.2.- Metodología de Valuación:

La Metodología que se utilizo fue la siguiente:
Método del valor de reposición para la Mejoras

13.3.- METODOLOGIA UTILIZADA (Construcción Principal).

Para determinar el valor del metro cuadrado de construcción:

Utilizamos el Método de Reposición estimando el valor del inmueble, nuevo, la edad del mismo, la vida útil y estado de conservación, la depreciación la calculamos con la tabla de Fito Corvini.

Consultando los valores en las revistas especializadas en la materia y con constructores de la localidad, estimamos el valor del metro cuadrado de construcción nueva, para estos tipos de proyectos, como la que estamos avaluando completamente terminada, es de **$ 1.200.000** (**Construcción**) en promedio, para el caso que nos compete.

13.4.- ESTRUCTURA DE COSTOS DE CONSTRUCCION NUEVA DE LA CASA DE UN PISO EN VENTA (Revista SISPAC).

AVALUAR EL COSTO DE CONSTRUCCION NUEVO. Para la Casas de un piso, se encuentra ubico en la vereda Vista Hermosas del corregimiento de Minca en área Rural del municipio de Santa Marta, zona rural, con, **64,80 MTS2**, **101**,oo **MTS2, 10,92 MTS2 y 62,73 MTS2** consta: con acabados regular con 50 años aproximadamente de construida y se encuentra en regular estado de conservación (calificación 3).
Vida Útil o Técnica = 100 años. Para ellos los siguientes pasos:
Casa N° 1, 2, 3 y 4 = Un (1) piso

Área = 64,80 mts2 (Casa principal N° 1)
Edad actual = 50 Años
Vida Útil o Técnica = 70 años

Vida Actual / Vida técnica = 50 /100= 0,50 con esta resultado entramos a la tabla de FITTO Y CORVINI, tenemos cuenta el estado de conservación regular. Requiere de reparaciones de importancias se califica 3
Vida Actual / Vida Técnica: 50/100= 50* 100 = 50, Nos vamos a la Tabla de FITTO CORVINI, con el estado 3 así obtenemos el valor: **48,81 %.**

1.) Tipo de Construcción, se halla la fuente de información para el trimestre (enero a marzo 2022) revista especializada la Sispac unifamiliar el costo directo de **$ 1.200.000** para el trimestre (enero a marzo 2022).

2.) A este costo directo le aplicamos un multiplicador, el cual será la relación entre costo total y costo directo, que para el caso de este inmueble, tomamos este valor igual 1,00

El manejo de los multiplicadores debe ser de acuerdo con la experiencia y la información de los constructores. Proponemos los siguientes multiplicadores en condiciones normales de un proyecto.

MULTIPLICADOR DE COSTOS

TIPO DE CONSTRUCCION	MULTIPLICADOR DE COSTOS
Vivienda Interés Social	1,35
Vivienda Unifamiliar (Casa)	**1,00**
Vivienda Media	1,40
Vivienda Media- Media	1,45

Vivienda Media Alta	1,50
Vivienda Alta	1,55
Oficina Rango Medio	1,55
Oficina Rango Alto	1,60
Bodegas	1,40

3.) El valor de (K), el coeficiente K, nos mide el porcentaje para convertir costos directo bruto en costo directo neto se divide por el coeficiente de área útil, para este tipo de proyecto un coeficiente de área útil (K) = 1,00

TIPO DE CONSTRUCCION	COEFICIENTES DE AREA UTIL
Vivienda Interés Social	1,00
Vivienda Unifamiliar (Casa)	**1,00**
Vivienda Media-Baja	0,95
Vivienda Media- Media	0,90
Vivienda Media Alta	0,85
Vivienda Alta	0,80
Oficina Rango Medio	0,85
Oficina Rango Alto	0,80
Bodegas	0,95

4.) El valor residual (R), que es el 15% que es similar al valor del lote y al saldo de construcción final (la demolición), entonces el valor depreciado seria el valor de multiplicar el costo directo por el multiplicador de costos y dividirlo por el coeficiente (K).

Resumiendo:
Costo Directo (Construcción): C.D. = $ **1.200.000**MTS2
Multiplicador de Costos: M.C. =1,00
Coeficiente de Área Útil (K) = 1,00
Valor Residual: (R) = 15%

Formula: Vn * M.C/ (K)

Vn = $ 1.200.000 * 1,00/1,00 = 1,00

Vn= $ 1.200.000 * 1,00 = 1.200.000, que es igual al costo total de reposición

Vn: $ 1.200.000 (1)

Ahora calculamos el valor depreciado: (Vd.)
Vd.= **$ 1.200.000***(1,00-0.15)= $ 1.200.000 * 0,85 **=$ 1.020.000**

Vd. $ 1.020.000 (2)

Ahora calculamos la depreciación total (D), de la Tabla de FITTO CORVINI, obtuvimos 48.81 % así obtenemos los siguientes:

D= $ 1.020.000 * **48,81 % = $ 497.862**

D= $ 497.862 (3)

El valor de Reposición a Nuevo, le restamos el valor Despreciado y obtenemos:

Vd. = $ 1.200.000 -$ 497.862 =$ 702.138

Vd. = $ 702.128 (4)

Entonces calculamos el valor de la construcción por desgaste.

- **De la Casa Principal N° 1 = 64,80 MTS2 * $ 702.138 = $ 45.498.542**

CÁLCULO DE M2 CONSTRUCCIÓN USADA 1
Base Tabla Fitto y Covini - Cálculos Arq. Buenaventura vicent L.

TIPO CONSTRUCCIÓN	**CASAS DE UN PISO**	
VETUSTEZ	**50**	**AÑOS**
VIDA TÉCNICA	**100**	**AÑOS**
% DE EDAD	**50 %**	
ESTADO DE CONSERVACIÓN		
•Clase 1: Nuevo, sin reparaciones •Clase 2: Estado regular con conservación de poca importancia. •Clase 3: Necesita reparaciones sencillas. •Clase 4: Necesita reparaciones importantes. •Clase 5: Sin valor.		
VALOR M2 CONST. NUEVA		**$ 1.200.000**
% RESIDUO (Salvamento)	**15%**	
DEPRECIACIÓN Fitto y		**48,81 %**

Corvini		
VALOR M2 DEPRECIADO		**$ 702.138**

14.-. INVESTIGACION ECONOMICAS.

Durante la Investigación económica se utilizó el método de reposición para el avaluó de las Construcciones.

14.1- CERTIFICACION DEL AVALUO.

- No tengo interés presente ni futuro de los inmuebles en cuestión.

- Este reporte de Dictamen, ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del código de Ética y estándares de conducta profesional de la sociedad Colombia de Arquitecto,

Y de la Lonja de Propiedad Raíz y Constructores de Colombia, como perito Avaluador y auxiliar de la Justicia el cual soy miembro activo.

14.2.- MÉTODO DE AVALÚO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las descripción y características más relevantes de la propiedad expuestas en los items anteriores, se ha considerado para determinar su valor los siguientes aspectos:

- Para la determinación del valor se tomó como método valuatorio el de mercado o comparación con inmuebles del sector analizando el comportamiento de este dentro del mercado de acuerdo a sus características físicas, además de la

investigación económica realizada a expertos profesionales inmobiliarios conocedores del municipio y del sector.

- Para la determinación del valor de la construcción se tuvo en cuenta el tipo, calidad, estado y vetustez de los materiales, así como también sus remodelaciones; además del uso de la misma.

- Se tuvo en cuenta que el sector viene mejorando en la seguridad y la mejoría de la vía ya que se están adelantando la ampliación de las vía hoy en etapa de construcción

15.- SUSTENTACION DEL AVALUO:

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avaluó comercial Rural de Las cuatros (4) Parcelas, se han tenido en cuenta las siguientes variables, que influye directamente sobre el precio y para su calificación estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros sectores similares.
- Localización dentro del sector
- Reglamento de la zona y del predio en particularmente
- Servicios públicos
- Posibilidades de valorización

- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmueble de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avaluó
- Nivel socio – económico de los pobladores del sector o sus alrededores
- Estudio de plano normas y demás (método Reposición).

De todo lo anterior si se tuvo en cuenta todas las reglas mencionadas en esta normatividad para elaborar el Avaluó Comercial rural del predio quien es propietario, y representante legal **SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA.** En el campo del avaluó nosotros como peritos Avaluadores nos ceñimos a las normas reglamentarias de ley en Colombia, ya que el avaluó se presentó y cumple con todos estas normas y que se aplicó la metodología exigida y se aportó documentación requerida para este avalúo y métodos aplicados:

- El presente Avalúo tiene una vigencia de UN AÑO (1), contado a partir de su fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble no sufran cambios significativos y no se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable (Dec. 422/2000).
- No tenemos interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.

- No tenemos interés ni prejuicios con respecto a este informe de avalúo.
- El informe o Memoria Técnica de Avalúo, cumple con los requisitos del código de ética y de Conducta Profesional.
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 de 2000.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Internacional IVSC, este avalúo no puede ser reproducido total ni parcialmente, sin autorización escrita del Avaluador.

16.- NOTA IMPORTANTE:

Consideraciones Generales:

El Informe de avaluó no incluye un estudio jurídico de la propiedad, por ser los avalúos criterios personales y no una ciencia exacta, se convierten fundamentalmente en un concepto subjetivo, el cual debemos procurar objetivar hasta donde nos sea posible.

Debemos tratar de apoyarnos en formulas, estadísticas, estudios de mercadeo y métodos de avalúo diferentes.

Las formulas son una ayuda, pero no son la última palabra, influye bastante el criterio que adquiere el avaluador a lo largo de su experiencia.

17.- CONCLUSION: Teniendo en cuenta toda información requerida y sobre el estudio de campo se observó en el predio una parte del lote de Terreno en estudio que se encuentra en una zona de muchas vegetaciones como se ve en el Registro Fotográficos de Las cuatros (4) Parcelas N° 13, 14, 15 y 16, además existen dos factores como son:

- **factores desvalorizante:**

a) No hay Alcantarillado.

b) Vías Destapadas en tramos del trayecto

c) las tuberías de agua potables son metida por propietarios de predios y fincas.

d) además cualquier Inversionista que desee comprar o cultivar en gran escala para poder desarrollar proyecto. Agropecuaria.

- **factores valorizante** :

a) En el sector de la vereda Vista Hermosa del corregimiento de Minca en área rural del municipio de Santa Marta despierta a la inversión para la elaboración de proyecto de cultivos de café castilla campestres dispersas y Eco turístico.

b) Sembrar y cultivar a gran escalas por estar cerca del municipio de Ciudad de Santa Marta,

c) todas estas necesidades que se ve y percibe de los Inversionistas Nacionales y Extranjeros.

d) cifra de una Hectárea se aproximó o estimo en $ **173.665.333** pesos por Hectáreas.

e) Investigación de mercado en el sector y su entorno en el negocio de la Finca Raíz y profesionales conocedores del tema.

f) el predio o Las cuatros (4) Parcelas N° 13,14, 15 y 16, que se encuentra bien ubicado para cualquier inversión.

g) de acuerdo al proyecto que se vaya hacer de acuerdo a la Normatividad Ambientales del Municipio y del sector como es el uso del Suelo.

h) El sector donde se encuentra el predio en estudio es la mayor fuente de agua de captación donde se extrae por bombeo hacia el acueducto de la ciudad de Santa Mara.

i) Cuenta con una espesa selva Tropical de árboles y malezas, flores de la región y gran cantidades de agua que llegan a quebradas y rio, unas vías carreteable que le dan al sitio un valor agregado y además se encuentra cerca al casco

Urbano de la Santa Marta, lo ubican como unas de las tierra mejor apetecida para cultivar café castilla y cultivos de cannabis medicinal tipo exportación y extraer aguas por su potencial.

j) Los inmueble o casas tienen un desgaste por su uso en el tiempo, cada inmuebles tienen desgaste en los materiales como se pudo observar moho en los elementos constructivos de cada materiales, un ejemplo en las cubiertas de cada casas, la edad aproximadamente de 50 años.

18.-. CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO, CONSTRUCCIONES Y CULTIVOS:

DESCRIPCION	*Lote /Ha*	*CONST. /M2*	*VALOR / HA.*	*VR.TOTAL*
Lotes de las Parcelas N° 13,14,15 y 16	2Hect. 8.880,43 Mts2		$ 173.665.333	**$ 501.552.949**
Área de Construcción de Una Casa N° 1 Principal de un piso		64,80	$ 702.138	**$ 45.498.542**
Área de Construcción de Una Casa N° 2 Principal de un piso		101,00	$ 702.138	**$ 70.915.938**
Área de Construcción de Una Casa N° 3 Principal de un piso		62,73	$ 702.138	**$ 44.045.117**

Área de Construcción de Una Casa N° 4 Principal de un piso		16,50	$ 702.138	**$ 11.585.277**
Área de Construcción de Placa Huella en interior de las parcelas		24,00	$ 380.000	**$ 9.120.000**
Área de Construcción de cuarto enseres de un piso		10,90	$ 702.138	**$ 7.653.304**
Muro de Contención en concreto de espesor 0,40 cms		12,00	$ 500.000	**$ 6.000.000**
Cercado en cerca con poste de concreto y maderas en 6 hilos de alambres púas		250	$ 80.000	**$ 20.000.000**
Área de construcción cuarto de gallinas		16,00	$ 420.000	**$ 6.720.000**
Columnas de Soporte de Tanque de agua		1,00	$ 1.300.000	**$ 1.300.000**
VALOR TOTAL LOTES CONSTRUCCIONES O OBRAS CIVILES				**$ 724.391.127**
CULTIVOS				

Palos de Café		15,oo	$ 150.000	**$ 2.250.000**
Palos de cañas de azúcar		100,oo	$ 15.000	**$ 1.500.000**
Árboles de Guineos		20,oo	$ 30.000	**$ 600.000**
Palos de cedro,		4,oo	$ 150.000	**$ 400.000**
Palos de Limón		4,oo	$ 100.000	**$ 400.000**
Palos de Mandarinas		2,oo	$ 100.000	**$ 200.000**
Palos de Toronjas		3,oo	$ 120.000	**$ 360.000**
Palos de Plátanos		20,oo	$ 80.000	**$ 1.600.000**
VALORSUBTOTAL CULTIVOS				***$ 7.610.000***
VALOR GRAN TOTAL REAL DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16				***$ 732.001.127***
***EL VALOR MÁS PROBABLE DEL INMUEBLE RURAL SEGÚN LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS N°* 080-56073, N°080-56074, N° 080-56075 Y N° 080-56076**				***$ 732.001.127***

SON: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL CIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/L.

21.- ANEXOS: Registro Fotográficos de Cabaña Ziruma o Parcelas N° 13, 14, 15 y 16.

i. Documentos:
ii. Copia de la Tarjeta de Avaluó Rurales
iii. Copia de la Tarjeta de Abaleador Urbano
iv. Registro Abierto de Avaluadores (RAA).
v. Copia del Diploma Arquitecto
vi. Copia de la matricula Profesional
vii. Copia de Escritura Publica
viii. Copia del Certificado de Libertad y Tradición
ix. Planos de Las Parcelas N° 13,14, 15 Y 16

22.- ANEXIDADES: Experiencia en el campo laboral

De Usted Cordialmente;

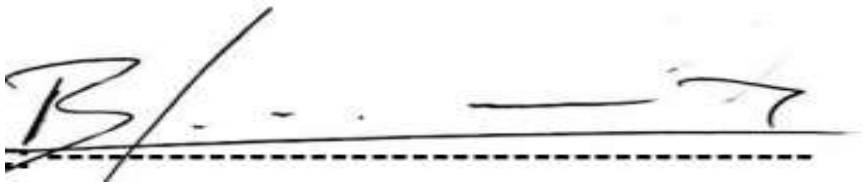

Arq.: ----------
BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
C.C. Nº 12.552.184 de Santa Marta
Mat. Prof. N° 08700-72695 del Atlco.
Registro N° 0874-15 Perito Avaluador-
Registro Abierto de Avaluadores (RAA)
Auxiliar de la Justicia- Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores
Y Constructores de Colombia.
Registro Abierto de Avaluadores (RAA).

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

La Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

Otorga el presente certificado a:

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ

C.C. 12.552.184

Por su asistencia y participación en el curso de

AVALÚOS RURALES

Celebrado del 11 al16 de Mayo de 2015
con una intensidad de 52 horas teóricas

En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, República de Colombia,
a los 10 días del mes de Junio de 2015

Erika Liliana Cubillos Cabrera
DIRECTORA GENERAL LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

A QUIEN INTERESE:

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de la ***ASOCIACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA***, empresa legalmente constituida con NIT No. 900.233.725-6, **CERTIFICO** que el señor **BUENAVENTURA VICENT LOPEZ** identificado con CC No. C.C 12.552.184 de la ciudad de Santa Marta, es perito avaluador adscrito a nuestra asociación bajo el registro No. V-0874-15, bajo la modalidad de avalúos rurales, cumpliendo todas las exigencias que como persona natural se requieren y los establecidos en nuestros estatutos internos de manera integral para acreditar dicha membrecía.

La anterior certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 07 días del mes de enero de 2016.

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA
C.C. 52.215.819 de Bogotá
Representante Legal

Calle 33 Bis No. 24-95 esquina Barrio Polo Club – PBX: 2578783 – 2361037
Cel: 3014897245 - Bogotá – D.C.

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

buenaventuravicent1966@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

VICENT LOPEZ BUENAVENTURA

C.C. 12.553.184

APROBO EL CURSO

PERITO AVALUOR

DURACION 48 HORAS

JESUS CESPEDES VALENCIA

Barranquilla, 7 de Julio de 2004

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ

CC 12.582.194

PARTICIPO EN EL CURSO

AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DURACION 40 HORAS

WILLIAM SALCEDO CUAO

MULTISECTORIAL

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

SABER

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

Buenaventura Vicent López

C.C. 12.552.184

Certificado de Competencias laborales
Esquema-CE-E-02 bajo las normas:
TCL 110302002
NCL 210302001
NCL 210302002

PA-000086-17

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

SABER
LONJA CERTIFICACIONES

PA-000086-17
ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
Otorga certificado en competencias laborales a:

Buenaventura Vicent López

C.C. 12.552.184

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 - NCL 210302001 - NCL 210302002

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación: 13 de Junio de 2017
Fecha Ultimo Mantenimiento: 12 de Junio de 2020
Fecha de Vencimiento: 12 de Junio de 2021

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal
Saber Lonja Certificaciones

CE-F-026

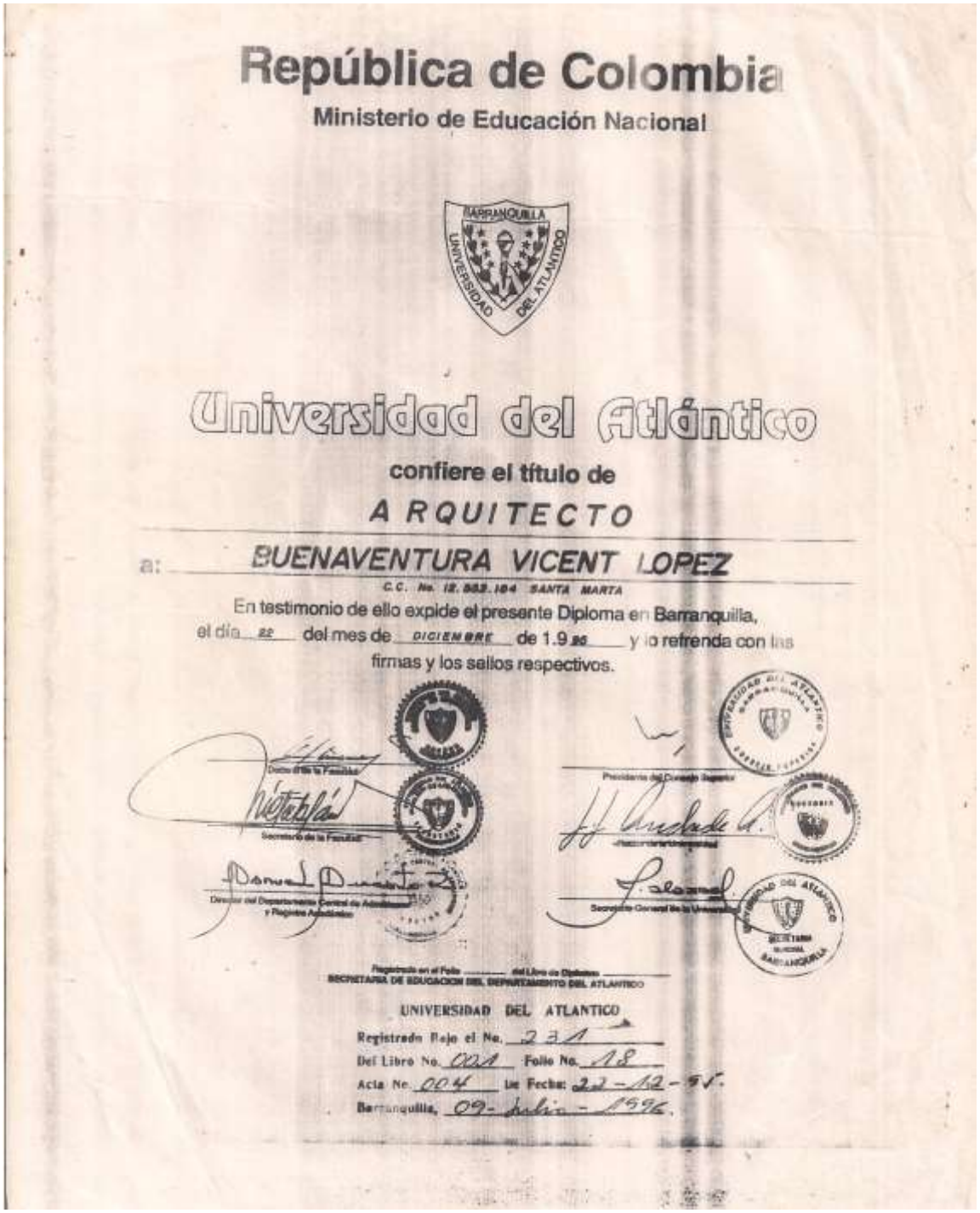

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Atlántico

confiere el título de

A R Q U I T E C T O

a: BUENAVENTURA VICENT LOPEZ

C.C. No. 12.553.184 SANTA MARTA

En testimonio de ello expide el presente Diploma en Barranquilla, el día 22 del mes de DICIEMBRE de 1.9 95 y lo refrenda con las firmas y los sellos respectivos.

Registrado en el Folio ____ del Libro de Diplomas ____
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Registrado Bajo el No. 231
Del Libro No. 001 Folio No. 18
Acta No. 004 De Fecha: 22-12-95.
Barranquilla, 09- Julio - 1996.

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ

ARQUITECTO

DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

buenaventuravicent1960@gmail.com

Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Certificado digital con Nº de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E318188

CERTIFICA

Que el Arquitecto BUENAVENTURA VICENT LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12552184 de Santa Marta, registra matrícula profesional No. 08700-72695, expedida en cumplimiento de la Resolución No.01273 del 23 de julio de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de abril de 2020.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación IWNg9Yq

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

icontec ISO 9001 SC 5502-1 IQNet

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

BUENAVENTURA VICENT LOPEZ
ARQUITECTO
DISEÑOS, CONSTRUCCIONES AVALUOS EN GENERAL MAT PROF. Nº – 08700-72695 ATLANTICO

ESTUDIO FOTOGRAFICOS

DE LA

PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16

Dirección: Vereda Vista Hermosas del Corregimiento de Minca en Área Rural del Municipio de Santa Marta Estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marts

Santa Marta - Magdalena

Febrero /09 /2022

buenaventuravicent1960@gmail.com
Dir. Calle 31No 8 – 85 Manzanares - Cel. 301-242-4045

ANEXO: EXPERIENCIA LABORALES.

Historia Laboral con el cargo actual, en orden inverso cada cargo que he desempeñado, desde que me gradué, indicando cada empleo: fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados:

OBJETO DEL CONTRATO: *Interventoría, Administrativa, Financiera, Ambiental y Social al Contrato de Obra N° 1718 – 2013, Cuyo objeto es contratar las necesarias para la construcción Remodelación , Adecuación , Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Inmuebles donde funciona las sedes regionales y unidades de servicios de ICBF A NIVEL NACIONAL.*

Desde Septiembre 28 / 2014 Hasta 30/ 01/ 2015

Empresa: **CONSORCIO GAU3 Contrato N° 1718 -** 2013 Cargos desempeñados: Residente de Interventoría

13. Detalle de las actividades Asignadas: Dentro del Contrato N° 146 de 2014, cuyo objetivo CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LAS SEDES DE MIGRACION COLOMBIA , UBICADAS EN LA CIUDAD DE MAICAO –GUAJIRA como Residente de Obra, de **495 metros cuadrados (mts2**, por el sistema de llave en mano y precio Global. Por un valor de **$ 500.000.000.**

Desde 05 / 08 / 2014 Hasta 08/ 01/ 2015
Desde 15 / 1 / 2014 Hasta 26/ 04/ 2014

Empresa: ***TERLICA S.A.S*** **Nit: 819002433-6 Régimen Común** Cargos desempeñados: Levantamiento, Elaboración de Planos en AutoCAD, Relacionados con los Tanques, Tuberías en la Operación de Crudos de Petróleos solicitados por el Ministerio de Minas

1. Detalle de las actividades Asignadas: Levantamiento, Elaboración de Planos de la Planta de **TERLICA S.A.S** y cada una de las tuberías de Petróleos, de Aceite, Tanques, el Gerente es el Capitán Héctor Lacerna, Celular 3157528380, Área de Levantamientos son 15000 metros cuadrados (MTS2), por un Valor de $

3.150.000, dirección vía Boquerón puerto de Santa Marta, tiempo de Servicio 2 meses, Año 2013.

Desde 30 / 5 / 2014 Hasta 28/ 09/ 2014

Empresa: **Persona Natural Señora Yicell Esther Oliveros Campo** Cargos desempeñados: Diseñador y Contratista de la Obra.

2. Detalle de las actividades Asignadas: El Proyecto es la Construcción de Obra Nueva de tres (3) pisos de un Multifamiliar que consta en el **Primer Piso**: Parqueadero, escalera y Tanque de Agua Potable; en el **Segundo Piso**, dos Apartamentos el primero N° 1: con un área construida de **68,82 mts2**, tiene sala, comedor, balcón, dos alcobas, baño internos. Apartamento N° 2 con un área de **79,45 mts2 y tiene sala** comedor, cocina, labores, dos alcobas cada uno con baño interno en el **Tercer Piso**: Apartamento N° 3 con un área de **68,82 mts2** y cuenta con sala, cocina pantry, labores, dos alcobas cada una con un baño interno. Apartamento N° 4: con un área de **79,45 mts2** y cuenta con sala, cocina pantry, labores, labores dos alcobas cada uno con baño interno. **Para un total de área de construcción aprobadas de 558,58 mts2**, cuya dirección es calle 34 N° 16-57, en el barrio María Eugenia de la Ciudad de Santa Marta, mis funciones era como Diseñador y Contratista, presentar informes de cortes quincenales de avance de obra , presentar actas parciales y final de obra , Responder por toda clase de reclamos o procesos que instaure el personal o los Subcontratistas, Realizar todos los ensayos de laboratorios de los elementos que se instalen en la obra, cumplir a cabalidad con el objeto del contrato , ejecutando la obra contratada, de acuerdo con planos , especificaciones de construcción, cantidades de obra, supervisar que todos los elementos estructurales se hiciera a cabalidad, **la Resolución N° 164 de fecha 16 de mayo de 2014, Licencia de Construcción N° 044,** expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Santa Marta, a nombre de la Señora Yicell Oliveros Campo. Por un Valor de **$ 450.000.000** de Acuerdo al Presupuesto.

Desde 29 / 12 / 2012 Hasta 25/ 05/ 2013

Empresa: **CONSORCIO GAU3 Contrato N° 132-12 -** Cargos desempeñados: Residente de Interventoría

3. Detalle de las actividades Asignadas: El Proyecto era la Adecuación en la obra de las sedes DANE ubicadas en : **Barranquilla,** Calle 72 N° 49-32 Sede, de mejoramiento lo que era la adecuación de sus Instalaciones, mis funciones era

como interventor presentar informes semanales de avance de obra , presentar actas parciales y final de obra las reforma fueron dos pisos el primer piso tenía un área de **615,71 mts2** y el segundo piso tiene un área de **497.00 mts2**, para un total de área de **1112.71 mts2** Responder por toda clase de reclamos o procesos que instaure el personal o los Subcontratistas, Realizar todos los ensayos de laboratorios de los elementos que se instalen en la obra, cumplir a cabalidad con el objeto del contrato , ejecutando la obra contratada, de acuerdo con planos , especificaciones de construcción, cantidades de obra, supervisar que todos los elementos estructurales se hiciera a cabalidad , el Contrato N° 132-12 era por un Monto **$ 551.662.277,62**

Desde 29 / 12 / 2012 Hasta 25/ 05/ 2013

Empresa: **CONSORCIO GAU3 Contrato N° 132-12 -** Cargos desempeñados: Residente de Interventoría

4. Detalle de las actividades Asignadas: El Proyecto era la Adecuación en la obra de las sedes DANE ubicadas en : **Riohacha**, edificio Ave villa- centro, Mejoramiento Sede Riohacha lo que era la adecuación de sus Instalaciones, mis funciones era como interventor presentar informes semanales de avance de obra , presentar actas parciales y final de obra , Responder por toda clase de reclamos o procesos que instaure el personal o los Subcontratistas, Realizar todos los ensayos de laboratorios de los elementos que se instalen en la obra, cumplir a cabalidad con el objeto del contrato , ejecutando la obra contratada, de acuerdo con planos , especificaciones de construcción, cantidades de obra, supervisar que todos los elementos estructurales se hiciera a cabalidad , el Contrato era por un Monto de **$ 26.743.797**

Desde 29 / 12 / 2012 Hasta 25/ 05/ 2013

Empresa: **persona natural el Señor Andrés Márquez Tirado** Cargos desempeñados: Diseñador y Constructor.

5. Detalle de las actividades Asignadas: Para la construcción de una vivienda multifamiliar de dos niveles conformada de la siguiente forma**: Primer piso:** 2 parqueaderos, un patio interior, escalera general , y 3 apartamentos , cada uno de ellos contiene sala comedor, cocina , Baño , alcobas y labores, **Segundo Piso: 3** apartamentos , cada uno de ellos contiene sala comedor, cocina, baño, alcobas y labores área de construcción **1 piso: 159,64 mts2,** Área de construcción 2 piso: 228.62 mts2 Área total de construcción : **394,03 mts2** . Que el proyecto fue

Diseñado por el arquitecto Buenaventura Vicent López, según Resolución N° 095 Abril 27 de 2012 de la Curaduría Urbana N° 2 el Monto del Contrato es **$ 350.000.000**

Desde 29 / 05 / 2013 Hasta 30/ 05/ 2013

Empresa: **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL RODRIGO DE BASTIDAS** Cargos desempeñados: Diseñador y Constructor.

6. Detalle de las actividades Asignadas: Objeto Fase N° 2 adecuación y remodelación de una aula de clase para destinarla como aula TICS N°2 de la **INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO DE BASTIDAS** de la Ciudad de Santa Marta, Valor del contrato de Obra N° (002) DE 2013 SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/**L ($ 6.951.265.00**), Plazo 30 días

Desde 16 / 2 / 2009 Hasta 30/ 09/ 2009

Empresa: **Carlos Gustavo Gómez** Cargos desempeñados: Residente de Interventoría

7. Detalle de las actividades Asignadas: Construcción de la Instalaciones de la Estación de Policía Cerro de San Antonio – Magdalena, dentro del Contrato N° 292 de 2008, con el Fondo Rotatorio de la Policía Forpo, cuyo objetivo es la Interventoría Técnica, construcción de la estación de policía Cerro de San Antonio Magdalena, por el sistema de llave en mano y precio Global. Por un valor de $ **349.038.000**

Desde 01 / 3 / 2006 Hasta 25/ 09/ 2006

Empresa: **Consorcio E Y F Nit. 900062589-6,** Cargos desempeñados: Residente de Obra

8. Detalle de las actividades Asignadas: Para la construcción de un Edificio de doce alojamientos para Oficiales Tripulados de Reacción en el Comando Aéreo de combate N° 3 (Cacom-3) MALAMBO ATLANTICO, Contrato N° 049 DE 2005, suscrito entre el ministerio de Defensa Nacional – fondo rotatorio Fuerza Aérea Colombiana y el consorcio E Y F, las actividades que desarrollaba en la obra rendir un informe quincenal acerca de mayores o menores cantidades de obra o variaciones con respecto al presupuesto inicial informarle al Contratante

oportunamente acerca de la necesidad de obras adicionales no contratadas y de necesaria ejecución, llevar junto con el representante de la interventoría el libro de obra correspondiente , donde consignara diariamente los avances de obra , vigilara y supervisara los trabajos realizados más importantes y que amerita su anotación, el área de construcción de los cuatros 4 pisos es **480** metros cuadrados (MTS2), el Monto del Proyecto fue **$ 659.343.868,34**

9. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran asignadas la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: en mi vida laborar siempre he trabajado como interventoría, contratista de obra civil [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas.

Nombre de la tarea o proyecto: **Hostal Taganga**
Año: 2010
Lugar: Taganga –Santa Marta
Contratante: Calixto Vega Navarro.
Principales características del proyecto: consistente en la Construcción de Un Hostal de dos pisos más Altillo conformado así **: El Primer piso:** por una terraza, sala de espera , recepción , seis (6) habitaciones con baños internos, hall , un (1) patio, con tanque subterráneo de Agua y escalera, **En segundo piso** conformado por siete Habitaciones , con sus baños internos , hall dos (2) balcones y el **Altillo** por cocina, una barra una (1) , terraza , zona de lavandería, patio de ropa (dicha resolución N° 47001-1-10-0403(28 de Octubre de 2010 fue expedida por la Curaduría Urbana N° 1). El área de Construcción **344,22** metros cuadrados (MTS2), el Monto del Proyecto es **$ 350.000.000**

Nombre de la tarea o proyecto: **Ampliación Hotel "San Marco"**
Año: 2010
Lugar: sector del Barrio Santana –Santa Marta
Contratante: Calixto Vega Navarro.
Principales características del proyecto: consistente en la Construcción de una Ampliación de Un Hotel de tres pisos conformado así **: El Primer piso:** por una terraza, sala de espera , recepción ,nueve (9) habitaciones con baños internos, hall , un (2) patio, un Área de construcción es **138,15** Metros Cuadrados (mts2), **En segundo piso** conformado por nueve (9) Habitaciones , con sus baños internos , hall dos (2) balcones y dos vacíos, con un Área de **145,66** metros Cuadrados (MTS2) el **tercer piso:** con 7 Habitaciones. El área de Construcción **145,57** metros cuadrados (MTS2), el Monto del Proyecto es **$ 380.000.000**

Actividades desempeñadas: Diseñador y Administración Delegada

Nombre de la tarea o proyecto: **Construcción de un Hotel Buenavista**
Año: 2010
Lugar: sector bulevar de la Avenida, al lado del colegio Normal de Varones –San Pedro Alejandrino –Santa Marta
Contratante: Calixto Vega Navarro.
Principales características del proyecto: consistente en la Construcción de Un Hotel de cuatros (4) pisos conformado así **: El Primer piso:** sala de espera , recepción, escalera, dos locales, baños de cada local Comerciales (9) habitaciones con baños internos, hall , un (2) patio, un Área de construcción es **99,15** Metros Cuadrados (mts2), **En segundo piso** conformado por nueve (10) Habitaciones , con sus baños internos , hall, patio de labores y dos vacíos, con un Área de **102,66** metros Cuadrados (MTS2) el **tercer piso:** con (10) habitaciones con sus respectivos baños, con área de construcción de cocineta. Con un área total de construcción de **120.00** metros Cuadrados (Mts2), para un área total 321.81 metros Cuadrados (Mts2), Cuyo valor del Proyecto es **$ 450.000.000**

Desde 16 / 3 / 2007 Hasta 30/ 09/ 2007

Empresa: **Carlos Gustavo Gómez** Cargos desempeñados: Residente de Interventoría

10. Detalle de las actividades Asignadas: Construcción de una Escuela Tradicional de Sabana de San Ángel – Magdalena, dentro del Contrato N° 045 de 2006, con el Fonade, cuyo objetivo es la Interventoría Técnica, construcción de la Escuela Tradicional de **200 metros cuadrados (mts2**) Sabana de San Ángel - Magdalena, por el sistema de llave en mano y precio Global. Por un valor de **$ 240.552.184.**

Desde 27 / 07 / 1997 Hasta 25/ 09/ 1999
Empresa: **ABECER CONSTRUCCIONES LTDA NIT N° 8000147820-7** Cargos desempeñados: Residente de Obra.

11. Detalle de las actividades Asignadas: Para la construcción de un Edificio 13 pisos denominados “Bahía Centro” de Oficinas Ejecutivas, Parqueaderos, terraza tropical, tres unidades de Ascensores, Lobby, Escalera, locales Comerciales, Tanque de Agua Potable, Tanque Elevado de Agua, área de Aire Acondicionado, Restaurante y Rampa de Acceso al parqueadero, en la carrera 1 con calle 22,

cuya dirección Cra 1 N° 22- 32, por un valor de Construcción de **6 millones de DOLLAR.**

12. Detalle de las Actividades Asignadas: Pertenezco a la lista de Auxiliar de la Justicia como Perito Avaluador en Bienes Inmuebles Urbano, Rural y Especializado, en los Juzgado (civil del Circuito, Municipal, de Familia y Descongestión, del circulo de Santa Marta. En la DIAN se viene desarrollando Avaluó en los Proceso Coactivos, cuya Función vengo Ejerciéndola hace más de 25 Año**.**

EXPERIENCIA EN LOS PROCESOS QUE HE INTERVENIDOS EN LA RAMA JUDICIAL.

EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

1. APORTO EL LISTADO DE LOS CASOS DONDE HE ACTUADO COMO PERITO EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS

2. NO HE ACTUADO COMO PERITO EN CASOS DE LAS MISMAS PARTE EN ESTE LITIGIO EN CASOS DE LOS APODERADOS EN NINGUNA DE LAS PARTES.

3. NO ESTOY EN CURSO EN LAS CAUSALES DEL ART. 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

4. LOS EXAMENES Y METODOS UTILIZADOS EN PERITAGOS ANTERIORES Y QUE UTILIZO REGULARMENTE EN EJERCICIO DE MI PROFESION

EL Arquitecto Buenaventura Vicent López, con cedula de ciudadanía N° 12.552.184 de Santa Marta, Matricula Profesional N° 080700-72695 del Atlántico ha venido Colaborando y acompañando a la rama Judicial en los procesos que cursan en

los diferentes Juzgados Civiles y Municipales de la Ciudad de Santa Marta, asistiendo a los proceso que me nombran.

Estos son los Proceso donde he participado como Auxiliar de la Justicia desde el Año 1996 hasta la presente año 2020., además doy fe a cada una de las documentaciones que aquí aportada son copia de los originales.

JUZGADO	REFERERENCIA	FECHA
JUEZ OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO	**ACCION: REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: WILLIAM CESAR GOMEZ AGUILAR DEMANDADO: DISTRITO DE SANTA MARTA RADICACION N° 47-001-3333-008-2011-00255-000**	**Octubre 17 / 2017**
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO SEGUIDO POR: THOMAS OSCAR SKIPPER JR CONTRA: WILLIAM CESAR GOMEZ AGUILAR RADICACION N° 01487-15:**	**Junio 15 de 2017.**
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE: MARIA FRANCISCA BLANCO DE CARDOZO DEMANDADO: MARTHA NICOLASA FREYTE ROMERO HEREDEROS INDETERMINADOS DE BIENVENIDA ROMERO DE FREYTE Y PERSONAS INDETERMINADAS Rad: 47-001-4053-006-2017-00656-00**	**Julio 2 / 2019**
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE: CLAUDIA DEL ROSARIO BERNAL CASTILLO DEMANDADO: ROSELLY PINEDA CARRILLO, BANCAFE HOY BANCO DAVIVIENDA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Rad: N° 2017-00305.**	**Julio 23 / 2019**
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA DEMANDANTE: DORIS EUGENIA. ZUÑIGA CAMARGO. DEMANDADO: BETTY DEL SOCORRO SAUMETH**	**Agosto 01 / 2019**

	ESCOBAR Y LUIS C. OSORIO MATEUS Y PERSONAS INDETERMINADS	
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO VERBAL REINVINDICATORIO PROMOVIDO POR LUIS GREGORIO MUNIVE SANCHEZ Y OTROS CONTRA: PEDRO NEL ALVAREZ NOREÑA Y OTROS RADICACION N° 2017-000378**	**Julio 08 / 2019**
JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA	**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: MARMILLON LTDA. DEMANDADO: RAFAEL RICAURTE GOMEZ Y OTROS. Radicación N° 41-001-4003-008-2015-00321**	**Abril 08 / 2019**
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO: DIVISORIO SEGUIDO: EDUARDO CAYON PIMIENTA CONTRA: IRASEMA LEONOR EREBRIE GRANADOS RAD: N° 47-001-4003-008-2015-00741**	**Julio 07 / 2017**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE MAMATOCO.	**DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR DE LA QUERELLA POLICIVA DE LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO: INSTAURADA POR LA QUERELLANTE: IGLESIA CONCILIO DE IGLESIAS EVANGELICAS DIOS ES AMOR: EN CONTRA DE LOS QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.**	**Diciembre / 2018**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno.	**DILIGENCIA DE QUERELLA CIVIL POLICIVA DE PERTURBACION A LA POSESION: INSTAURADA POR LOS QUERRELLANTE: DAIRO RAFAEL LINERO NUÑEZ, YAMILES DEL VALLE FORNARIS, NELSON ROJAS ROJAS Y BLANCA ROJAS ROJAS: ATRAVES DE APODERADO ABOGADO; PEDRO LUIS ORTIZ CARRILLO EN CONTRA LOS QUERRELLADO: MARIA DE LOS ANGELES PULGAR Y PERSONAS INDETERMINADAS**	**Agosto 15 / 2017**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno.	**DILIGENCIA DE DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA DE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA POSESION POR PERTURBACION A LA SERVIDUMBRE, PEATONAL Y VEHICULAR: INSTAURADA POR LOS QUERELLANTES; TEOFILO**	**Julio 12 / 2018**

INSPECCION DE POLICIA DE MAMATOCO. Resolución N° OO1 – 14 de Febrero - 2018	**BLANDON TRIANA Y NIDIA CONTRERAS BUSTAMANTES, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE ABOGADO. HERNANDO MANUEL VARELA PEÑA: EN CONTRA DE LOS QUERELLADOS: JORGE LOPEZ GONZALEZ**	
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE GUACHACA.	**AMPARO POLIVIVO POR PERTURBACION A LA POSESION: INSTAURADA POR EL QUERELLANTE: ENOC RAMOS PEREZ: EN CONTRA DE LOS QUERELLADO: JUAN MEJIA BARRETO Y BLEDYS MEJIA PEREZ.**	**Marzo 19 / 2019**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE MAMATOCO	**DILIGENCIA DE DENTRO DE LA QUERELLA POLICIVA DE LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO: INSTAURADA POR LA QUERELLANTE ATRAVES DE LA ABOGADA: LORENA P CHIQUILLO CH. EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA, ISABEL MAYA DE CEBALLOS: EN CONTRA DE LOS QUERELLADOS: TEOBALDO, NUBIA LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**	**Agosto 21 / 2018**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE BURITICA.	**DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR DE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA POSESION POR PERTURBACION: INSTAURADA POR LA QUERELLANTE: ROBERT EMIL FRIEBE LABORDE: EN CONTRA DEL QUERELLADO: JOSE GUTIERREZ Y NUBIA LOPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**	**Agosto 21 / 2018**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE MAMATOCO	**DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR DE LA QUERELLA POLICIVA DE LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO: INSTAURADA POR LA QUERELLANTE: MARTHA ISABEL ZUÑIGA LIZCANO, ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA "LA LUZ": EN CONTRA DE LOS QUERELLADOS: KARY ALMANZA PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**	**Septiembre 28 / 2018**
ALCALDIA	**DILIGENCIA DE QUERELLA CIVIL POLICIVA DE**	**Marzo 15 / 2019**

DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE GUACHACA.	**PERTURBACION A LA POSESION: INSTAURADA POR EL QUERELLANTE: SAUL ENRIQUE ARIAS CHARRY: ATRAVES DE APODERADO ABOGADO; ANSELMO AHUMADA; EN CONTRA DEL QUERELLADO: PLINIO CAMARGO TORRES Y PERSONAS INDETERMINADAS.**	
JUEZ CUARTO 4ª CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA	**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DIVISORIO DEMANDANTE: ANA MARQUEZ BARBOSA DEMANDADO: EBERTO JIMENEZ CANTILLO Radicado: 2019- 253**	
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	**Asunto: Respuesta al Requerimiento del traslado del auto de 15 de agosto de 2019**	**agosto 20 / 2019**
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO – Santa Marta	**REF: ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL: DENTRO DEL PROCESO DE DIVISION MATERIAL DEMANDANTE: MARIA DOLORES SERRADELL AGUILAR DEMANDADO: LA SOCIEDAD METROPOLITAN CALAF S.A.S**	**Enero 12 / 2018**
ALCALDIA DISTRIAL DE SANTA MARTA. Secretaria de Gobierno. INSPECCION DE MINCA.	**REF: INSTAURACION QUERELLA POLICIVA DE COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA POSESION O MERA TENENCIA QUERELLANTES: RAMON ELIAS HERNANDEZ VASTRALEN Y MARIA ENER CATAÑO MENDOZA EN CONTRA: CINTHIA DARWIN Y PERSONAS INDETERMINADAS**	**Junio 06 / 2019**
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL – Santa Marta.	**REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE: EDILSA LEONOR ZARATE REDONDO DEMANDADOS: C.P.V. LTDA COMERCIALIZADORA BONILLA VALERA CIA E EN C Y PERSONAS INDETERMINADAS Rad: 440014053006.2018-00337-00**	**Septiembre 18 / 2019**
CONTRALORIA	**REF: PROCESO DIVISORIO.**	**Marzo 07 / 2017**

GENEEAL DE LA REPUBLICA- Seccional Magdalena COORDINACION DE INVESTIGACION		
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL	**REF: PROCESO DE RESTITUCION DEL INMUEBLE DEMAMNDANTE BETTY BERNAL, CONTRA DE LOPEZ LOPEZ**	**Marzo / 2018**
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL – Seccional Santa Marta	**REF: PROCESO DEMANDANTE: GLORIA RUTH CAMPO ANGULO DEMANDADO: ROBINSON EMILIO CAMPO ANGULO Y OTROS. CONTRA: - RAD:**	**Marzo 29 / 2017**
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL – Seccional Santa Marta	**REF: PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, ARRENDADO SEGUIDO: POR TULIA CASTILLO MARTINEZ CONTRA: HEREDEROS DE JOSE ARRIETA CRESPO Y LUZ HELENA ARRIETA CRESPO Y PERSONAS INDETERMINADAS - RAD: 466-2013**	**Enero 12 / 2017**
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA.	**REF: PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. DEMANDANTE: ALFREDO ENRIQUE BAQUERO BRITO. DEMANDADA: LUZ ADRIANA MEJIA SANCHEZ N° 2017- Rad 00226.**	**Septiembre 15 / 2018**

MARCO JURIDICO

Se enmarca en la realización de los avalúos según las circunstancias y finalidades para los cuales se hace la solicitudes, que en este caso corresponde a un marco normativo aplicando a la experticia Valuatorios y que utilizamos, entre otras las siguientes normas del orden nacional e internacional aplicados a este informe valuatorio.

DERECHO URBANO

LEY 435 del 10 de II 1998	**Se refiere a la ley del Arquitecto se reglamenta el ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones**
DECRETO 1420 del 24 de VI 1998	**Se refiere a las Normas, procedimientos, Parámetros y Criterios para la elaboración de los avalúos y de las personas Naturales o Jurídicas que realizan Avalúos y de las Lonjas de Propiedad Raíz**
DECRETO 422 del 8 de III 2000	**Se refiere a los criterios que debe sujetarse los avalúos Sin perjuicios de la disposiciones legales referidas al Instituto Geográficos Agustín Codazzi y a las otras Autoridades Catastrales**
RESOLUCCION IGAC 620 de 23 de IX 2008	**Se refiere a los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, del Instituto Geográficos Agustín Codazzi sede central. Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actuaciones para que las personas que se encarguen de realizar los Avalúos Especiales pueden contar con un marco único para su ejecución Deroga la Resolución 752de 1998 del 23 de Octubre**
RESOLUCCION IGAC 898 de 19 de IX 2014	**Por medio de la cual se fija normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructuras de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013**
RESOLUCCION IGAC 1044 de 29 de IX 2114	**Por medio de la cual se modifica, parcialmente y se adiciona la resolución 898 de 2014, que fija, normas métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructuras de transporte a que se refiere la Ley**

	1682 de
RESOLUCCION 2555 de 1998	Se refiere a las definiciones y conceptos aplicados a Avalúos
ACUERDO N° 005 de 2000 Por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Territorial	Se refiere al conjunto de acciones políticas administrativas y de planificación físicas concertadas, tendientes a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo territorial y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, conforme a la estrategias del desarrollo socioeconómicos y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y cultural de Santa Marta
DECRETO 556 de 14 de III	Se refiere a la reglamentación de la ley 1673 de 2013 que reglamento la actividad del Avaluador ART. 11 Inscripción de personas habilitadas por la ley anterior
LEY 9 de 1999 de 26 III	Se refiere a la legislación básica sobre Medio Ambiente Conservación de la Nuraleza
LEY 388 de 1997 de 18 de XIII	Se refiere a los planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial y creación del Sistema Nacional Ambiental. ART. 61: Modificaciones al Procedimiento de Enajenación Voluntaria Relaciona La clasificación del Suelo Municipal
LEY 105 de 1993 del 30 de XII	Se refiere a la Disposiciones Básicas sobre el Transporte. Se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales. Se reglamenta La Planificación en el sector Transporte y no dictan otras disposiciones
LEY 1682 del 22 de XI 2013	Se refiere a las medidas disposiciones para los proyectos de infraestructuras de Transportes y facultades extraordinarias. ART. 12, Definiciones referentes a la infraestructura de Transporte Terrestre, Aeronáutica, Aeropuertos y Acuáticas ART.23 Avaladores y metodología de Avalúos ART. 34. Avaluáis Comerciales

LEY 1673 de 19 de VII	**Se refiere al Reglamento de Actividades del Avaluador y se dictan otras disposiciones.**
LEY 1742 de 26 de XII	**Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de Infraestructuras de Transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieren expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones**
CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACION DE BIENES INMUEBLES URBANOS- NTS	**NTS – Normas técnicas Sectoriales apoyada por USN AVSA – Unidad Sectorial de Normatividad de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos**
CONTENIDO DE INFORMES DE VALUACION – NTS S 03	**NTS- Norma Técnica Sectorial, apoyada por USN AVSA –Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos**
CODIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR- NTS O4	**NTS –Norma Técnica Sectorial, apoyada por USN AVSA – Unidad Sectorial de Normalización de la actividad Valuatoria y el servicio de Avalúos**
CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIO – GTS G-02	**GTS- Guía Tecnica Sectorial, apoyada por USN AVSA – Unidad Sectorial de Normalización de la actividad Valuatoria y el servicio de Avalúos**
NORMATIVIDAD IGAC .-2006	**Presentación de Avalúos – Tipo de letra ARIAL tamaño.**
RESOLUCCION 316 DE 18 DE III DE 2015	**Por medio de la cual se modifica la resolución 898 de 2014, en lo relativo a las normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la ley 1882 de 2013. Temas específicos: Avalúo Administivo, Avaluó Catastral, Avaluó del Bien Inmueble, Trámite Administrativo, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Representación Cartográfica, Avaluó Comercial, Infraestructura de la actividad**

	Transportadora.
MARCO POLITICO DE REASENTAMIENTO	**Proyecto Nacional de Transporte Urbano del Ministerio de Transporte RP832, Febrero 2014 – Revisado mayo 2009- Actualización y revisado Noviembre 2009**
NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION	**Del Interntional Valuation Estándar Comité (IVSC**
VIGENCIA DEL AVALUO	De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1990, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económicos el presente avaluó tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

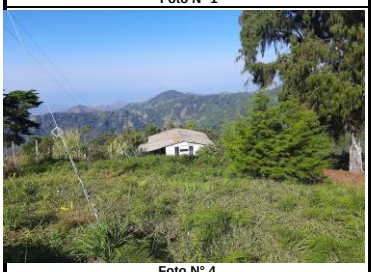
Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF,	08700-72695 ATLCO
				R.N.A	183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 DENOMINADA CABAÑA ZIRUMA EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF,	08700-72695 ATLCO
				R.N.A	183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF,	08700-72695 ATLCO
				R.N.A	183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

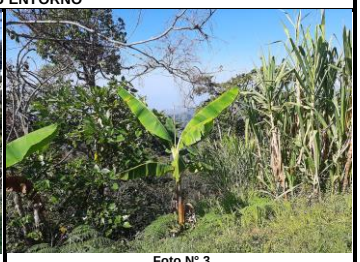
Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

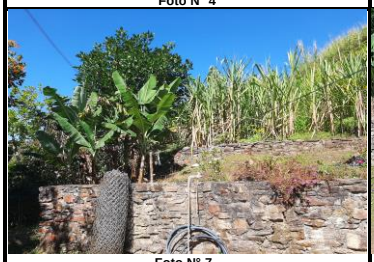
Foto N° 7

Foto N° 8

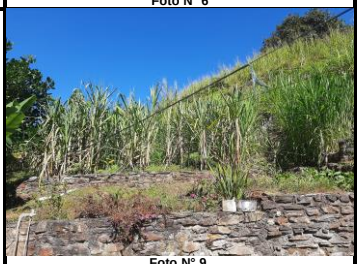
Foto N° 9

Foto N° 10

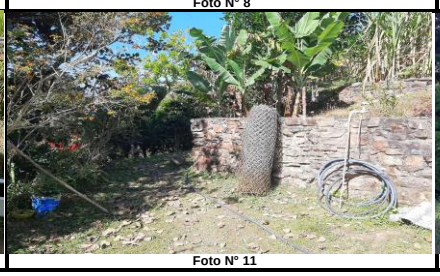
Foto N° 11

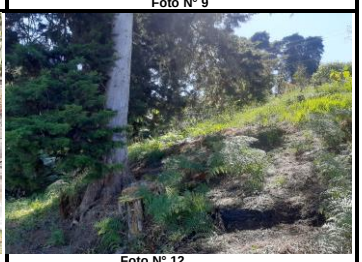
Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

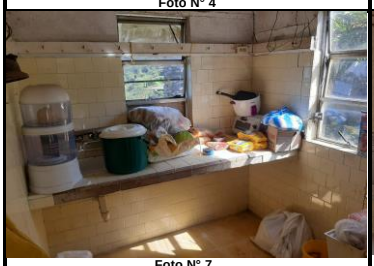
Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

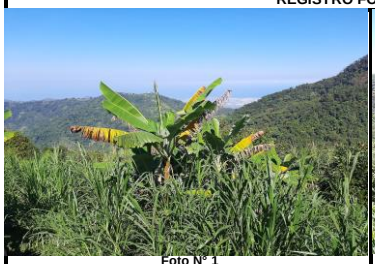
Foto N° 1

Foto N° 2

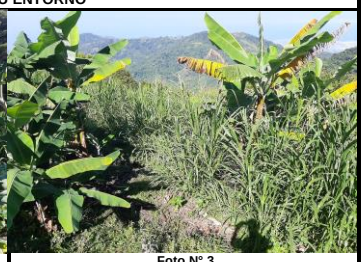
Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF,	08700-72695 ATLCO
				R.N.A	183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

AVALUO COMERICAL RURAL DE CUATROS (4) PARCELAS IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 13,14, 15 Y 16 EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, SECTOR DE VISTA HERMOSA EN AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEL DTPO- MAGDALENA Y REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA MARTA	SANTA MARTA				
PROPIETARIA	SOCIEDAD BANANERAS GUACUCO LIMITADA				
DIRECCION		PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 SECTOR VISTA HERMOSA		REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)	
OBJETO	CONOCER SU VALOR COMERCIAL				
ARQUITECTO	BUENAVENTURA VICENT LOPEZ	NIT O C.C.	12,552,184	MAT, PROF, R.N.A	08700-72695 ATLCO 183-15

REGISTRO FOTOGRAFICOS DE LAS PARCELAS N° 13, 14, 15 Y 16 Y SU ENTORNO

Foto N° 1

Foto N° 2

Foto N° 3

Foto N° 4

Foto N° 5

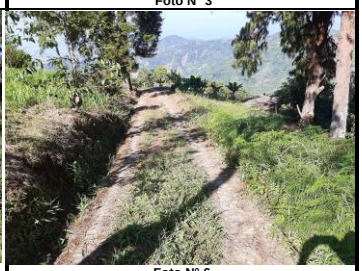
Foto N° 6

Foto N° 7

Foto N° 8

Foto N° 9

Foto N° 10

Foto N° 11

Foto N° 12

FIRMA DEL ARQUITECTO
R.N.A 183-15

PIN de Validación: b2920a75

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) BUENAVENTURA VICENT LOPEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12552184, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 19 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12552184.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) BUENAVENTURA VICENT LOPEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	19 Jul 2018	Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 12 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA
Dirección: CALLE 31 NO. 8-85 MANZANARES
Teléfono: 3012424045
Correo Electrónico: buenaventuravicent1960@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)

señor(a) BUENAVENTURA VICENT LOPEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12552184.

El(la) señor(a) BUENAVENTURA VICENT LOPEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b2920a75

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

Doctor:

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta
E. S. D.

Asunto: Proceso Ordinario de pertenencia seguido por ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra Sociedad Bananera GUACUCO LTDA. Radicado N° 0876 de 2021.

EDUARDO AARON ARIZA, Mayor de Edad, domiciliado y residenciado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.475.385 de Santa Marta, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140693 del C.S. de la J, en mi condición de apoderado Judicial de los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 7.475.687 de Barranquilla, JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 72.127.946 de Barranquilla , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, identificada con c.c. 32.642.411 Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, identificada con c.c. 22.395.900, en calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD), quien fuera socio capitalista a través de la COMPAÑÍA DE INVERSIONES LTDA. – (CODEI), de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad legamente constituida, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, respetuosamente concurro ante su Honorable Despacho Señor Juez, para contestar la Demanda de pertenencia interpuesta por la señora ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra dicha Sociedad Comercial , en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mis representados cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la Defensa, así como frente a cada hecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Con relación al hecho que manifiesta la parte Demandante , según el cual " *…El señor ALBERTO LUIS GIESEKEN RONCALLO (Q.E.P.D) padre de la aquí demandante ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS recibió el dos (02) del mes de*

septiembre de 1.983 la posesión de los siguientes predios rurales, en la liquidación de la Sociedad Demandada BANANERA GUACUCO LIMITADA, de la cual fue socio fundador y mayor accionista de los predios..", resulta a todas luces FALSO, por las siguientes razones: Es importante hacer un poco de historia o recordar, que la sociedad Bananera GUACUCO ltda, tenía como objeto Social la explotación bananera en el Urabá antioqueño, objeto que realizó hasta el año 1977 cuando se vendió la finca, todo los recursos producidos por esa explotación eran para la sociedad constituida por los hermanos Armando Dugand Roncallo, Roberto Dugand Roncallo, y Alberto Gieseken Roncallo, y esta explotación produjo los dineros para la compra de los terrenos objeto del presente proceso llamado cabañas de ziruma; Así mismo resulta pertinente aclarar que en ambas propiedades el Representante legal de ambas Sociedades era el señor Armando Dugand Roncallo (QEPD), además era el Gerente General de la Empresa Bananera GUACUCO LTDA. y además fue el que junto con sus hermanos construyó las cabañas en el predio denominado Ziruma ; En este orden de ideas, resulta preciso manifestar que el señor Armando Dugand Roncallo fue el administrador de las cabañas hasta la fecha de su muerte el 07 de Diciembre de 1991 y hasta ese momento fue quien más disfruto y usufructuó esas cabañas junto a sus hijos, posterior a su muerte , su esposa continuó con los pagos mensuales al celador Antonio , hasta que juntos los hermanos Dugand González Herederos del señor Armando Dugand Roncallo, le entregaron el poder y uso de la sierra a su hermana Virginia Dugand y su esposo Ciro Fernández, quienes junto a la Ilse Margarita Gieseken Manotas, la aquí demandante, asumieron los gastos mensuales, tal y como consta en los recibos de pago de administración que se anexan como pruebas.

Tampoco se ajusta a la realidad Señor Juez, lo manifestado en la Demanda en relación con el hecho que el Señor ALBERTO LUIS GIESEKEN RONCALLO padre de la aquí demandante ILSE GIESEKEN recibió el dos (02) del mes de septiembre de 1.983 la posesión de los predios rurales, ***en la liquidación de la Sociedad Demandada BANANERA GUACUCO LIMITADA***, por la sencilla razón que dicha sociedad Comercial si bien es cierto se encuentra DISUELTA por cumplimiento del termino de duración para lo cual se constituyó, tal y como consta en el certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla , NO SE ENCUENTRA LIQUIDADA , ni mucho menos se ha iniciado un proceso de liquidación de la misma, como tampoco se ha nombrado Gerente liquidador, no se ha realizado inventario de los activos y pasivos de dicha Sociedad, en síntesis no se ha iniciado ningún proceso de liquidación de la sociedad comercial GUACUCO LTDA., como se debió hacer legalmente y distribuir y/o adjudicar los lotes o parcelas propiedad de la sociedad comercial a sus herederos a prorrata de sus cuotas a cada heredero, conforme a lo establecido en el artículo 218 y subsiguientes del Código de Comercio CAPITULO IX y CAPITULO X.

Por último, es pertinente aclarar que las cabañas fueron "abandonadas" por todos los herederos en la época de la violencia que existió por parte de grupos armados al margen de la ley que tuvieron presencia armada en la Sierra Nevada de Santa Marta en los años

80s y finales de los 90 , no obstante lo anterior nunca se dejó de pagar al celador y su familia.

AL SEGUNDO: Con relación a este hecho "…*El señor ALBERTO LUIS GIESEKEN RONCALLO falleció el día 18 de septiembre de 1990, continuando con la posesión de los predios rurales su esposa MARGARITA MANOTAS DE GIESEKEN, quien también falleció, recibiendo la posesión su hija ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS.."* .Este resulta ser FALSO, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el hecho anterior.

AL TERCERO: Con relación al hecho " *La aquí demandante ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS recibió de su madre MARGARITA MANOTAS DE GIESEKEN la posesión de los predios indicados EN EL HECHO PRIMERO la cual sumada a la de ALBERTO LUIS GIESEKEN RONCALLO (Q.E.P.D) datan de hace más de 30 años ejerciendo sus derechos como señores y dueños, realizando el amojonamiento y cerramientos perimetrales, vías de acceso, placa huella la contratación de trabajadores y la realización de la construcción de mejoras (viviendas), y en general ha utilizado y explotado los inmueble rurales, con la siembra de ornamentales y hortalizas, caña de azúcar, tales como las que se detallaran en los hechos siguientes del libelo de la demanda.." ; Para estos efectos, contrato a los señores señor FRANCISCO ANTONIO BLANCO SANCHEZ, Y EPIGMENIO LEON REMOLINA para trabajar a su servicio, en las labores de campo y la vigilancia de los predios, el señor EPIGMENIO LEON REMOLINA adquirió el estatus de pensionado, cubriendo la demandante ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS tanto la pensión de vejez, como la de sobrevivientes.*

Este hecho resulta ser parcialmente CIERTO, toda vez que las casas y campamentos se encuentran en regular estado de conservación tal y como lo manifiesta el perito avaluador en su Dictamen pericial y en la Reseña Fotográfica que se anexa , lo que pone de presente y confirma el hecho que nunca se han realizado restauraciones ni remodelaciones, así como tampoco obras de mantenimiento ni nuevas casas o mejoras por parte de la aquí demandante ILSE GIESEKEN.; Así mismo, en el dictamen pericial , no se determina con exactitud la fecha de construcción tanto de la casa principal como de los campamentos aledaños , se establece una fecha o un tiempo de antigüedad de 20 años , no obstante lo anterior estas casas realmente son más antiguas, aproximadamente con un tiempo de construcción de casi 50 años , de lo cual se puede concluir que la Demandante no ha realizado ni la construcción ni remodelaciones ni mucho menos mantenimiento a las mismas, en consecuencia no se ajusta a la realidad dicha manifestación.

AL CUARTO: "…*Ante el FALLECIMIENTO del señor FRANCISCO ANTONIO BLANCO SANCHEZ el demandante contrato a su hijo señor PEDRO BLANCO SANCHEZ, para trabajar en las labores de campo y la vigilancia de los predios relacionados en libelo de demanda, y posteriormente a su esposa quienes residen el predio actualmente y la*

relación laboral permanece hasta la fecha de presentación de esta demanda…." Este Hecho resulta ser PARCIALMENTE CIERTO, toda vez que mis representados a través de su hermana señora Virginia Dugand , también realizó los pagos por concepto de administración de los predios denominados ZIRUMA, tal y como quedó plasmado en un acuerdo que se hizo entre los hermanos Dugand González de fecha 10 de Marzo de 1997, en el cual virginia Dugand se hizo cargo del pago de administración tal y como se puede demostrar a través de los recibos de pago (los cuales se anexan como prueba), y quién firmaba el recibido era el administrador de la finca en ese entonces, el señor José Ignacio Casas.

AL QUINTO: "…*La posesión de la demandante, suma más de 30 años realizados de manera pública, pacifica, reiterada e ininterrumpida…"* Este hecho no es Cierto, teniendo en cuenta que las casas no fueron construidas por la demandante, como tampoco se han realizado ningún tipo de mejoras sobre los inmuebles, tal y como lo manifiesta el dictamen pericial en el cual se determina que las casas se encuentran en regular estado de conservación, los baños se encuentran agrietados, en general las casas se encuentran en deterioro por el transcurso del tiempo, de igual manera nunca se ha realizado explotación agrícola , salvo cultivos de pan coger como también se plasma en el dictamen, ni mucho menos explotación en turismo, por el simple hecho que no existe infraestructura adecuada para prestar servicios de turismo; Así mismo, no se han realizado pagos del impuesto predial unificado sobre el lote identificado con el No.47001000200010344000 está compuesto por cuatro predios llamados parcelas 13, 14, 15 y 16; Por el contrario el pago del impuesto predial unificado correspondientes a las vigencias fiscales del periodo 2004 hasta 2021 fue pagado por mis representados., los herederos del señor Armando Dugand Roncallo.

AL SEXTO: Con relación a este hecho "…*Durante este tiempo ha ejecutado actos que solo permite el dominio de las cosas, como la construcción de mejoras, (varias viviendas) instalaciones de luz y vías de acceso, el aprovechamiento realizando siembra de árboles frutales propios de la zona, y el aprovechamiento turístico…"* , No es cierto y no se ajusta a la realidad como lo pretende hacer ver la demandante el hecho que estos predios han sido explotados con la actividad de turismo, como también en la explotación agrícola; Nunca han sido explotadas para agricultura en absoluto, mas allá de unos cultivos propios del señor Jesús y su esposa , no se le han hecho mejoras en absoluto, y todo lo que contienen allí es para el pan coger, unas gallinas, un café, una caña, tampoco se ha explotado turísticamente, por la razón que la casa principal como los campamentos aledaños no se encuentran en buen estado de conservación, se encuentran en deterioro natural por el transcurso del tiempo.

En el año 2007 por circunstancias económicas de mi representada Virginia Dugand y su esposo Ciro Fernández, se dejaron de cancelar unas cuotas de administración, por tal motivo resulta ilógico pensar que la parte de la familia que más usó, trabajó para ziruma, sea excluida, en un proceso donde solo se deben valores, es decir no existe posesión, existe una administración.

De igual manera el pago del impuesto predial dentro del cual se encuentran incluidos los lotes o parcelas con las Matriculas Inmobiliarias número 080-56073, 080-56074, 080-56075, y 080-56076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta y cedula catastral (en mayor extensión) número 000200000001034400000000, fue realizado por mis representados, tal y como se demuestra con el recibo de pago predial (el cual se anexa), correspondientes a las vigencias fiscales desde el año 2004 hasta el año 2021, es decir por un lapso de diecisiete (17) años, recibo de pago que no fue cancelado por la demandante tal y como pretende hacer valer en su escrito de demanda.

AL SEPTIMO: Con relación al hecho "…*Estos predios rurales son de naturaleza privada, salieron del patrimonio del estado colombiano, se encuentran identificados con las Matriculas Inmobiliarias número 080-56074., 080-56075, y 080-56076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta y cedula catastral (en mayor extensión) número 000200000001034400000000, cuya tradición individual supera los 50 años…";* Este hecho resulta ser parcialmente cierto, teniendo en cuenta lo plasmado en el Dictamen pericial rendido por el señor Eduard Bladimir Teller Fonseca , en los siguientes términos:

"….CONCLUSIÓN: Luego del estudio de documentos que me fueron aportados y al compararlo con los estudios técnicos realizados a través de las visitas técnicas, levantamientos topográficos amarrados a coordenadas Magna sirgas, determinar el polígono en su debida forma en equipo de alta precisión, haciendo el análisis comparativo con la cartografía IGAC existente, se puede concluir que:

- *El predio visitado físicamente y el cual se levantó topográficamente, corresponde al mismo que señalan los documentos aportados.*
- *El predio en estudio es un solo globo, identificado con el No.47001000200010344000 hoy; y que antes era el No.00-02-00-00010344-0-00-00-0000.*
- *Que ese globo predial está compuesto por cuatro predios llamados parcelas 13, 14, 15 y 16 de las cuales solo parte de la parcela 14, toda la parcela 15 y gran parte de la parcela 16 están en posesión de la señora Ilse Margarita Gieseken Manotas.*
- *Que los números de matrículas inmobiliarias que corrijan el predio en posesión de Ilse Margarita Gieseken Manotas son: Parcela No.14: 080-56074 (Parte) Parcela No.15: 080-56075 (Parte) Parcela No.16: 080-56076 (Parte).*
- *Que su verdadera cabida superficiaria son: Parcela No.14: 4.692,00m² tal como lo indican los documentos y de los cuales en posesión de la Señora Ilse son 1.897,00m²*
- *Parcela No.15: 6.417,00m² y no 2.050,00m² En posesión de Ilse Margarita Gieseken Manotas. Parcela No.16: 12.305,00m² y no 8.890,00m² De la Señora Ilse Margarita Gieseken Manotas, están 12.214,00m²*
- *Efectivamente el predio No.47001000200010344000 está conformado única y exclusivamente por las parcelas 13, 14, 15 y 16.*

- *El polígono predial No.47001000200010344000 tiene en realidad una cabida superficiaria de 2hectáreas más 9.118,00m² como lo indican los levantamientos topográficos y no de 2 hectáreas más 1.363,00m² como indican los documentos IGAC y de los cuales la señor Ilse Margarita Gieseken Manotas tiene en posesión 20.528,mts….(SIC).*

Con relación a lo establecido en el Dictamen pericial, el Globo predial objeto del presente proceso está compuesto por cuatro predios llamados parcelas 13, 14, 15 y 16, la parcela 13 se encuentra identificada con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 080-56073, con un área de 8.590 mts2 aproximadamente, la cual se encuentra ocupada por el Señor Pedro, cabe entonces hacer la pregunta, si la aquí demandante alega actos de señor y dueño tales como construcción de casas y mejoras, explotación agrícola y turística, entre otras, con las cuales pretende hacer valer actos de posesión de los predios o parcelas dentro del predio No.47001000200010344000, por qué razón el lote o parcela 13 se encuentra ocupado, o en posesión de un tercero?

AL OCTAVO: *Los predios de mayor extensión fueron adquiridos por la sociedad demandada por COMPRA VENTA que hizo al señor WILLIAM FLYE, como consta en la Escritura Pública número MIL SESENTA Y TRES (1.063) de fecha 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (1.971) otorgada en la Notaria (2ª) Segunda del Circulo de Santa Marta, debidamente registrada en los folios de Matrícula Inmobiliaria números 080-56074., 080-56075, y 080-56076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta y cedula catastral (en mayor extensión) numero 00020000000103440000000000.* Este hecho es parcialmente CIERTO, puesto que en la Escritura Pública de Compraventa N° 1063 de fecha 17 de Noviembre de 1971, dentro del Globo de mayor extensión se encuentra incluido el lote o parcela 13 , la cual se encuentra identificada con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 080-56073.

AL NOVENO: *Los predios de mayor extensión del cual hace parte los predios denominados parcela 14, 15 y 16 objeto del presente proceso, están comprendidos dentro de los linderos y medidas generales y demás elementos de identificación señalados en la escritura pública número MIL SESENTA Y TRES (1.063) DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (1.971), otorgada en la Notaria (2ª) Segunda del Circulo de Santa Marta.* Este hecho resulta ser cierto, teniendo en cuenta que los predios se encuentran dentro de las medidas y linderos establecidos en la Escritura Publica N° 1063 de fecha 17 de Noviembre de 1971.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como Fundamentos de Derecho se invocan los artículos 762, 775, 777, 253 del Código Civil Colombiano y los Artículos 20,25, 170,171, 176 del Código General del Proceso.

DE LA INTERVERSION DE LA POSESION: Mediante sentencia de Casación proferida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, de fecha 13 de abril de 2009, Expediente No. 52001-3103-004-2003-00200-01, se expresó lo siguiente:

"….En lo que respecta a la interversión del título, que a juicio del juzgador no satisfizo el término de usucapión extraordinaria invocada, acotó el censor que en la sentencia opugnada también se incurrió en equivocación cuando en ella se aseveró que *"el título precario"* que tenía el actor lo transformó en posesión sólo a partir de la muerte de Martha Zarama Zarama, esto es, desde el 16 de julio de 1991, pues con tal hermenéutica se desconocieron las pruebas arriba mencionadas, apreciándose aisladamente el registro civil de defunción de la referida causante, y omitiéndose por ende efectuar el estudio conjunto de los medios de convicción, como lo ordena el artículo 187 del Código de Procedimiento Civil.

4. En el caso *sub lite* pretende Jesús Elías Almeida que se declarare que adquirió por prescripción -de naturaleza extraordinaria-, los terrenos cuyas características suministró en el libelo introductor del proceso, y a ese examen se aplicará la Sala:

4.1 En los términos del artículo 2518 del Código Civil, mediante la *"prescripción adquisitiva"*, llamada también "*usucapión*", puede ganarse el dominio de los bienes corporales, muebles o inmuebles, así como los demás derechos reales, si las cosas sobre las cuales recaen los mismos han sido poseídas en la forma y durante el tiempo requerido por el legislador.

La prescripción de la especie arriba expresada, que fue la que hizo valer el pretenso usucapiente, tiene como fundamento esencial la tenencia del bien con ánimo de señor y dueño, que no necesita respaldarse en *"título"* alguno, en tanto que la buena fe del *"poseedor"* se presume de derecho, bastándole a éste comprobar que lo estuvo poseyendo en forma ininterrumpida, por el tiempo legalmente exigido, plazo que si en la actualidad es de diez años -artículo 1º de la ley 791 de 2002-, al elegir el actor que se rigiera bajo el imperio de la anterior legislación, le corresponde probar que la ha ejercitado durante veinte anualidades continuas.

El artículo 762 del Código Civil ha definido la posesión como *"…la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño…"*, es decir que requiere para su existencia del *animus* y del *corpus*, esto es, el elemento interno, psicológico, la intención del *dominus*, que por escapar a la percepción directa de los sentidos es preciso presumir de la comprobación plena e inequívoca de los actos materiales y externos ejecutados continuamente y por todo el lapso que dure aquélla, que por constituir manifestación visible del señorío, llevan a inferir la intención o voluntad de hacerse dueño, mientras no aparezcan otras circunstancias que demuestren lo contrario, y el elemento externo, esto es, la retención física o material de la cosa. Estos principios deben ser acreditados plenamente por el prescribiente para que esa posesión como presupuesto de la acción, junto con los otros requisitos señalados, lleve al juzgador a declarar la pertenencia deprecada a favor del actor.

Por otra parte, tanto las leyes, como la jurisprudencia y la doctrina, en forma unánime han reiterado que en relación con las cosas, las personas pueden encontrarse en una de tres posiciones, cada una de las cuales tiene diversas consecuencias jurídicas e igualmente le confiere a su titular distintos derechos subjetivos, así: a) Como mero tenedor, cuando simplemente ejerce un poder externo y material sobre el bien reconociendo dominio ajeno (art. 775 Código Civil); b) Como poseedor, cuando, además de detentar materialmente *"la cosa"*, tiene el ánimo de señor y dueño y quien, de conformidad con el artículo 762 *ibídem*, es reputado como tal mientras otro no justifique serlo; c) Como propietario,

cuando efectivamente posee un derecho real en ella, con exclusión de todas las demás personas, que lo autoriza para usar, gozar y disfrutar de la misma dentro de la ley y de la función social que a este derecho corresponde (art. 669 C.C.).

De lo expresado anteriormente se concluye que el elemento que distingue la *"tenencia"*, de la *"posesión"*, es el *animus*, pues en aquélla, quien detenta el objeto no lo tiene con ese ánimo y reconoce dominio ajeno, mientras que en la segunda, como ya se dijo, requiere de los dos presupuestos, tanto la aprehensión física del bien como de la voluntad de ostentarlo como verdadero dueño.

A pesar de la diferencia existente entre *"tenencia"* y *"posesión",* y la clara disposición del artículo 777 del C.C. en el que se dice que *"el simple lapso del tiempo no muda la mera tenencia en posesión"*, puede ocurrir que cambie el designio del tenedor, transmutando dicha calidad en la de poseedor, por la interversión del título, colocándose en la posibilidad jurídica de adquirir el bien por el modo de la prescripción, mutación que debe manifestarse de manera pública, con verdaderos actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo del titular, y acreditarse plenamente por quien se dice *"poseedor"*, tanto en lo relativo al momento en que operó la transformación, como en los actos categóricos e inequívocos que contradigan el derecho del propietario, pues para efectos de la prescripción adquisitiva de dominio, no puede computarse el tiempo en que se detentó el bien a título precario, que no conduce nunca a la usucapión y sólo a partir de la posesión podría llegarse a ella, si se reúnen los dos elementos a que se ha hecho referencia, durante el tiempo establecido en la ley.

Sobre el particular, esta Corporación en sentencia del 15 de septiembre de 1983 dijo: *"Y así como según el artículo 777 del Código Civil, el simple lapso de tiempo no muda la mera tenencia en posesión, quien ha reconocido dominio ajeno no puede frente al titular del señorío, trocarse en poseedor, sino desde cuando de manera pública, abierta, franca, le niegue el derecho que antes le reconocía y simultáneamente ejecute actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo de aquél. Los actos clandestinos no pueden tener eficacia para una interversión del título del mero tenedor. Con razón el artículo 2531 del Código Civil exige, a quien alegue la prescripción extraordinaria, la prueba de haber poseído sin clandestinidad".*

Conforme a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el articulo 77 del C.C., se puede concluir que el simple lapso del tiempo no muda la mera tenencia en posesión, puede ocurrir que cambie el designio del tenedor, transmutando dicha calidad en la de poseedor, por la interversión del título,.

De conformidad con lo anterior, es dable concluir señor Juez, que en el presente proceso la acá demandante no ha realizado actos que lleven a inferir la intención o voluntad de hacerse dueño colocándose en la posibilidad jurídica de adquirir el bien por el modo de la prescripción, mutación que debe manifestarse de manera pública, con verdaderos actos posesorios a nombre propio, con absoluto rechazo del titular, y acreditarse plenamente como poseedor, tanto en lo relativo al momento en que operó la transformación, como en los actos categóricos e inequívocos que contradigan el derecho del propietario, por el contrario la demandante ha realizado actos de manera clandestina, actuando de mala Fe, sin probar que ha poseído de manera pública.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Señor Juez, se tengan como pruebas Documentales las allegadas en el presente escrito de contestación, así mismo se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas, a fin de corroborar lo expuesto, y desvirtuar los hechos y las pretensiones de la demanda, a saber:

DOCUMENTALES:

1. Poder para actuar.
2. Copia del certificado de libertad y tradición Folio de Matricula inmobiliaria N° 080-56073 expedido por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Santa Marta.
3.Copia del certificado de libertad y tradición Folio de Matricula inmobiliaria N° 080-56074 expedido por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Santa Marta.
4. Copia del certificado de libertad y tradición Folio de Matricula inmobiliaria N° 080-56075 expedido por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Santa Marta.
5. Copia del certificado de libertad y tradición Folio de Matricula inmobiliaria N° 080-56076 expedido por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Santa Marta.
6. Copia de pago del impuesto predial del inmueble a nombre de SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LTDA.
7. Escritura Pública de Compraventa N° 1063 de fecha 17 de Noviembre de 1971, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Santa Marta.
8. Plano Topográfico del inmueble ubicado en el Distrito de Santa Marta, corregimiento de Minca, Sierra Nevada de Santa Marta, identificado con Referencia Catastral N° 00002000000001034400000000, predio de mayor extensión del cual hacen parte los predios denominados parcela 14, 15, y 16 , objeto del presente proceso.
9. Copia del Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
10. Copia de los recibos de pago por concepto de administración de Ziruma.
11. DICTAMEN PERICIAL rendido por el Arquitecto BUENAVENTURA VICENT LOPEZ, identificado con c.c. N ° 12.552.184 de santa marta, con Matricula Profesional N° 08700-72695 atlántico, Registro Nacional de Avaluador N° 0874-14 Registro Abierto de Avaluadores (RAA).

TESTIMONIALES:

Respetuosamente solicito Señor Juez realizar INTERROGATORIO DE PARTE y en consecuencia se sirva hacer comparecer al Juzgado , a las siguientes personas: **1.** A la demandante señora ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS, identificada con c.c. 22.430.157, para que en el día y hora señalada absuelva el interrogatorio de parte que le

formulare en la audiencia respectiva, sobre los hechos de la demanda. **2.** PEDRO BLANCO SANCHEZ, identificado con c.c. 85.467.789. **3.** Los señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 7.475.687 de Barranquilla, JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 72.127.946 de Barranquilla , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, identificada con c.c. 32.642.411 Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, identificada con c.c. 22.395.900, en calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD), quien fuera socio capitalista de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION.

INSPECCION JUDICIAL:

Respetuosamente solicito Señor Juez se fije fecha y hora para realizar Inspección Judicial al predio objeto de la presente Litis, con la finalidad de determinar y comprobar la construcción de mejoras, antigüedad de las mismas, explotación agrícola y comercial, tales como cultivos, actividad de turismo, tal y como lo manifiesta la parte demandante.

A N E X O S

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Poder debidamente diligenciado.

2. Los documentos aportados en el acápite de Pruebas.

N O T I F I C A C I O N E S

La Demandante Señora ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS en Km 90 carretera troncal del caribe N° 14-17 Irotama, Condominio Costa Bella.

Mis mandantes los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, en la Carrera 52 N° 79-45 Apto 4 A Edificio El Emperador Barranquilla , JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ en la Carrera 64 B N° 86-116 Apto 303 Edificio Cantaluna, Barranquilla VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, en la Carrera 64 B N° 94-128 Apto 6 B, edificio Helena en Barranquilla, BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL en la Carrera 51 N° 80-34 Apto 12 A Edificio Ferrari, en la Ciudad de Barranquilla.

El suscrito las recibirá en su Honorable Despacho o en la Carrera 14 N° 29 A- 125 Barrio Bavaria de la Ciudad de Santa Marta, teléfono: 3017562349, Correo Electrónico: eduardoaaronariza@yahoo.com.co

Atentamente,

EDUARDO AARON ARIZA

EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385 de Santa Marta
T.P. N° 140693 del C S de la J.

EDUARDO AARON ARIZA
ABOGADO ASUNTOS CIVILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS

Santa Marta, 10 de Febrero de 2022.

Doctor:

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta
E. S. D.

Asunto: Proceso Ordinario de pertenencia seguido por ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra Sociedad Bananera GUACUCO LTDA. Radicado N° 0876 de 2021.

EDUARDO AARON ARIZA, Mayor de Edad, domiciliado y residenciado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.475.385 de Santa Marta, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140693 del C.S. de la J, en mi condición de apoderado Judicial de los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 7.475.687 de Barranquilla, JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 72.127.946 de Barranquilla , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, identificada con c.c. 32.642.411 Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, identificada con c.c. 22.395.900, en calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD) , quien fuera socio capitalista a través de la COMPAÑÍA DE INVERSIONES LTDA. – (CODEI) , de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad legamente constituida, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, respetuosamente concurro ante su Honorable Despacho Señor Juez, con el fin de interponer Excepción Previa por falta de competencia y no comprender la demanda a todas las personas que constituyen el litisconsorcio necesario dentro de la Demanda de pertenencia interpuesta por la señora ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra dicha Sociedad Comercial , en los siguientes términos:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de falta de Jurisdicción o competencia, y no comprender la demanda a todas las personas que constituyen el litisconsorcio necesario, contempladas en el artículo 100 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Condenar a la señora ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

TERCERO: Condenar a la parte Demandante en perjuicios.

HECHOS

PRIMERO: la señora **ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS** impetró ante su Despacho demanda ordinaria de pertenencia contra la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad legamente constituida, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, con el fin que se declare la pertenencia del predio identificado con referencia catastral (en mayor extensión) número 00020000000103440000000000, del cual se desprenden los lotes o parcelas N° 14, 15 y 16, las cuales se encuentran identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria número 080-56074, 080-56075 y 080-56076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, respectivamente, con un área total de 20.128,00m².

SEGUNDO: Solicita la demandante que Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado por los artículos 368 al 373 y siguientes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se realice la declaración que pertenece al dominio pleno y absoluto del demandante ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.430.157, el lote o predio con las especificaciones descritas en el acápite anterior, por haberlos adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

TERCERO: Tal como puede observarse, mediante Dictamen Pericial rendido por el profesional Eduard Bladimir Teller Fonseca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.85.456.460 de Santa Marta, Arquitecto de profesión con matrícula profesional No.0870047163 Atl. Miembro de la lista de auxiliares de la Justicia en la modalidad de Perito Arquitecto con licencia No.0050 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se expresa lo siguiente: " *CONCLUSIÓN: Luego del estudio de documentos que me fueron aportados y al compararlo con los estudios técnicos realizados a través de las visitas técnicas, levantamientos topográficos amarrados a coordenadas Magna sirgas, determinar el polígono en su debida forma en equipo de alta precisión, haciendo el análisis comparativo con la cartografía IGAC existente, se puede concluir que:*

- *El predio visitado físicamente y el cual se levantó topográficamente, corresponde al mismo que señalan los documentos aportados.*
- *El predio en estudio es un solo globo, identificado con el No.47001000200010344000 hoy; y que antes era el No.00-02-00-00010344-0-00-00-0000.*
- *Que ese globo predial está compuesto por cuatro predios llamados parcelas 13, 14, 15 y 16 de las cuales solo parte de la parcela 14, toda la parcela 15 y gran parte de la parcela 16 están en posesión de la señora Ilse Margarita Gieseken Manotas.*
- *Que los números de matrículas inmobiliarias que corrijan el predio en posesión de Ilse Margarita Gieseken Manotas son: Parcela No.14: 080-56074 (Parte) Parcela No.15: 080-56075 (Parte) Parcela No.16: 080-56076 (Parte).*
- *Que su verdadera cabida superficiaria son: Parcela No.14: 4.692,00m² tal como lo indican los documentos y de los cuales en posesión de la Señora Ilse son 1.897,00m² Parcela No.15: 6.417,00m² y no 2.050,00m² En posesión de Ilse Margarita Gieseken Manotas.*

Parcela No.16: 12.305,00m² y no 8.890,00m² De la Señora Ilse Margarita Gieseken Manotas, están 12.214,00m²

- *Efectivamente el predio No.47001000200010344000 está conformado única y exclusivamente por las parcelas 13, 14, 15 y 16.*
- *El polígono predial No.47001000200010344000 tiene en realidad una cabida superficiaria de 2hectáreas más 9.118,00m² como lo indican los levantamientos topográficos y no de 2 hectáreas más 1.363,00m² como indican los documentos IGAC y de los cuales la señor Ilse Margarita Gieseken Manotas tiene en posesión 20.528,nn*

En este orden de ideas, se puede observar que si bien es cierto el informe técnico rendido por el señor Eduar Teller, perito avaluador se encuentra acorde con todas las especificaciones y lineamientos técnicos, no obstante lo anterior dicho informe o dictamen o avalúo comercial no establece ni determina un valor comercial aproximado del metro cuadrado, en relación con el predio identificado con referencia catastral No.47001000200010344000, el cual se encuentra conformado por las parcelas 13, 14, 15 y 16 objeto del presente proceso, lo cual denota Mala Fe y falta a la ética en el ejercicio de su profesión.

CUARTO: Que mediante DICTAMEN PERICIAL rendido por el Arquitecto BUENAVENTURA VICENT LOPEZ, identificado con c.c. N ° 12.552.184 de santa marta, con Matricula Profesional N° 08700-72695 atlántico, Registro Nacional de Avaluador N° 0874-14 Registro Abierto de Avaluadores (RAA), se puede determinar que el valor comercial del lote predio identificado con referencia catastral No.47001000200010344000, el cual se encuentra conformado por las parcelas 13, 14, 15 y 16 objeto del presente proceso, asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($732.001.127.)

QUINTO: De conformidad con lo anteriormente expuesto, el trámite que debe dársele al presente proceso corresponde a un proceso ordinario de Mayor Cuantía, cuya competencia le corresponde al juez Civil del circuito en primera instancia, según lo establecido en los artículos 20 y 25 del Código General del Proceso.

SEXTO: Mis representados, los señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ , JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, poseen la calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD), quien fuera socio capitalista de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad demandada en el presente proceso, no obstante lo anterior la demandante señora ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS, conoce en forma clara y precisa el lugar de domicilio de cada uno de mis representados teniendo en cuenta que son primos en cuarto grado de consanguinidad, por tal motivo considero que se debió notificarles a su domicilio la demanda con la cual se pretende se declara la pertenencia sobre el lote descrito anteriormente.

Por lo anterior me permito invocar la excepción previa de falta de jurisdicción o de competencia, no comprender la demanda a todas las personas que constituyen el litisconsorcio necesario, reguladas por el artículo 100 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como Fundamento de Derecho los Artículos 20, 25, 100, del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Respetuosamente solicito Señor Juez se tengan como tales las pruebas documentales y se decreten y practiquen las siguientes:

1. La actuación del proceso principal.

2. Se corrija, modifique o adicione en relación con el valor comercial sobre el lote de terreno sobre el cual se realizó DICTAMEN PERICIAL rendido por el profesional Eduard Bladimir Teller Fonseca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.85.456.460 de Santa Marta.

3. DICTAMEN PERICIAL rendido por el Arquitecto BUENAVENTURA VICENT LOPEZ, identificado con c.c. N ° 12.552.184 de santa marta, con Matricula Profesional N° 08700-72695 atlántico, Registro Nacional de Avaluador N° 0874-14 Registro Abierto de Avaluadores (RAA).

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

PROCESO DE COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 20 y 25 del Código General del Proceso, por ser un Proceso Contencioso de Mayor cuantía.

NOTIFICACIONES

Mis mandantes los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, en la Carrera 52 N° 79-45 Apto 4 A Edificio El Emperador Barranquilla , JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ en la Carrera 64 B N° 86-116 Apto 303 Edificio Cantaluna, Barranquilla VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, en la Carrera 64 B N° 94-128 Apto 6 B, edificio Helena

en Barranquilla, BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL en la Carrera 51 N° 80-34 Apto 12 A Edificio Ferrari, en la Ciudad de Barranquilla.

El suscrito las recibirá en su Honorable Despacho o en la Carrera 14 N° 29 A- 125 Barrio Bavaria de la Ciudad de Santa Marta, teléfono: 3017562349, Correo Electrónico: eduardoaaronariza@yahoo.com.co

Atentamente,

EDUARDO AARON ARIZA

EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385 de Santa Marta
T.P. N° 140693 del C S de la J.

Registro 1º Diciembre 1º/71
Libro 1º Impar
Tomo 2º Página 143
Número 909

AA 03528306

618

VENTA de las parcelas números NUMERO.- 1.063
13, 14, 15 y 16 que hace la "HA - - - -
CIENDA CAFETERA CINCINNATI, LI M I L
MITADA" a "BANANERAS GUACUCO - S E S E N T A
LIMITADA", por $20.000,oo y Y
Cancelación Parcial de Hipoteca.- T R E S

En la ciudad de Santa Marta, Cabecera del Municipio del mismo nombre, Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los - - Diecisiete - - (17) días del mes de Noviembre - de mil novecientos setenta y uno (1.971), ante mí, VICTOR LONDOÑO RIVERO, Notario Público Segundo Principal de este Primer Circuito, comparece el señor WILLIAM D. FLYE B., varón, mayor de cincuenta años, vecino de Santa Marta, con cédula de ciudadanía número 4.974.[illegible], expedida en Santa Marta, de mi conocimiento personal de lo cual doy fé, y por medio de minuta, dijo: P R I M E R O .- Que obra en este acto en nombre y representación de la entidad denominada HACIENDA CAFETERA CINCINNATI, LIMITADA" domiciliada en Santa Marta constituída por Escritura Pública número trescientos cinco (305) de fecha cinco (5) de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), otorgada en la Notaría Segunda (2a.), de Santa Marta, debidamente registrada el día ocho (8) de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954), en el Libro segundo (2o.), tomo primero (1o.), folio ciento noventa y cinco a doscientos tres (195/203), Partida de Orden número ciento setenta y tres (173), en su carácter de Gerente, en lo cual se agredita en la escritura antes citada.- S E G U N D O .- Que obrando el expresente en tal carácter dá en venta real y efectiva a "BANANERAS GUACUCO LIMITADA", entidad domiciliada en esta ciudad, las parcelas números trece (13), catorce (14), quince (15), y Dieciseis (16), comprendidas dentro del reparto de "VILLA FLYE" Cerro de Linda Vista-finca Cincinnati, en la Sierra Nevada de Santa Marta, corregimiento de "Minca", Municipio de Santa Marta cuyas medidas y linderos son las siguientes: PARCELA NUMERO TRECE (13) mi

15

de y linda así: por el NORESTE mide sesenta y ocho (68.oo) metros y linda con parcela número 14 que compra Bananeras Guacuco Limitada por medio de esta misma escritura ; por el SURESTE mide ochenta y siete (87.oo) metros y linda canada en medio con parcela número 19 y con carretera a "Cerro Quemado " en medio con terrenos de propiedad de la " Hacienda Carretera Cincinnati ,Limitada " ;por el NOROESTE mide ochenta (80.oo) metros y linda vía de penetración en medio con terrenos de propiedad de la " Hacienda Carretera Cincinnati , Limitada " ; por el SUROESTE mide ochenta y siete (87.oo) metros y linda con parcela número 12 que es o fué de propiedad de la "Hacienda Carretera Cincinnati , Limitada " .- PARCELA NUMERO CATORCE (14) .- mide y linda así: Por el NOROESTE mide setenta (70) metros y linda con la Parcela número 16 que compra Bananeras Guacuco , Limitada por medio de esta misma escritura ; por el SURESTE mide cincuenta y cinco (55.oo) metros y linda cana en medio con las parcelas números 19 y 31 que son o fueron de propiedad de la " Hacienda Carretera Cincinnati , Limitada " por el NOROESTE mide sesenta y ocho (68.oo) metros en línea quebrada y linda con la parcela número 15 que compra Bananeras Guacuco , Limitada por medio de esta misma escritura y con vía de penetración en medio con terrenos de propiedad de la " Hacienda Carretera Cincinnati , Limitada " ; por SURESTE mide sesenta y ocho metros (68.oo) y linda con la parcela número 13 .- PARCELA NUMERO QUINCE (15) mide y linda así: Por el NORESTE mide cincuenta metros (50.oo) y linda con la parcela número Dieciseis (16) que compra Bananeras Guacuco ,Limitada por medio de esta misma escritura; por el NOROESTE mide en línea quebrada ciento quince metros (- 115.oo) y linda vía de penetración en medio con terrenos de propiedad de la " Hacienda Carretera Cincinnati , Limitada " ; por el SUROESTE mide treinta y dos (32.oo) metros y linda con parcela número 14 que compra Bananeras Guacuco , Limitada por medio de - esta misma escritura .PARCELA NUMERO DIECISEIS (16) mide y linda así: Por el NORESTE mide en línea quebrada doscientos ochenta y

AA 03528965

seis (280.00) metros y linda nueva carretera a "Cerro Quemado" en medio con parcela número lo que es o fué de propiedad de " Hacienda Cafetera Cincinnati , Limitada " y vía de penetración en medio con parcela número 17 y con terrenos que son o fueron de " Hacienda Cafetera Cincinnati , Limitada " por el SURESTE mide setenta (70) metros y linda con parcela número 14 que compra Bananeras Guacuco Limitada por medio de esta misma escritura ; por el NOROESTE mide cincuenta (50) metros y linda con parcela número 15 que compra Bananeras Guacuco Limitada ; por medio de esta misma escritura; por el SUROESTE mide ciento cincuenta y cinco (155.00 metros y linda cañada en medio con parcela número 31 que es o fué de la " Hacienda Cafetera Cincinnati, Limitada ". = T E R C E R O .- Que el precio de esta venta es la suma de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.00) MONEDA LEGAL , que el exponente confiesa haber recibido a su entera satisfacción .- C U A R T O .- Que el derecho de dominio sobre las parcelas que venden lo adquirió la " HACIENDA CAFETERA CINCINNATI , LIMITADA " , según consta en la Escritura Pública número trescientos cinco (305) de fecha cinco (5) de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954) , otorgada en la Notaría Segunda (2a.) del Circuito de Santa Marta , debidamente registrada el día ocho (8) de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) en el Libro número segundo (2o.), tomo primero (1o.) , folio ciento noventa y seis a doscientos tres (196/203) , Partida de orden número ciento setenta y tres (173) .- Q U I N T O .- Que las parcelas que venden se encuentran libres de todo gravamen hipotecario pleito pendiente y condiciones resolutorias y además se comprometen al saneamiento de esta venta, de acuerdo con la Ley .- S E X T O .- Para mayor claridad de lo antes dicho se protocolizan una copia del plano de lotes de "Villa Flye " Cerro de Linda Vista Finca Cincinnati" .- Presente en este acto el señor ARMANDO DUGAND RONCALIO en calidad de Gerente de

Bananeros Guacuco Limitada , varón, mayor, vecino de esta ciudad , portador de la cédula de ciudadanía número 3.709.710 de Barranquilla, Libreta Militar número 256800, distrito militar número 33 , de mi conocimiento personal de lo cual doy fé, y dijo: Que acepta la presente Escritura en todas sus partes y estipulacio nes por estar de acuerdo con lo pactado y declara además que ha recibido el lote de terreno que es materia de esta escritura a su entera satisfacción y que la Compañía vendedora queda por - lo tanto relevada de toda obligación al respecto .- - - - - - - - Compareció el señor ALFREDO ROJAS VASQUEZ , mayor, vecino de Santa Marta , portador de la cédula de ciudadanía no. 756.209 de Jonson Antioquia y Libreta Militar número 230.621 de Cartagena, a - quien yo, el Notario,conozco, manifesto : A) Que en la actualidad es Gerente del Banco Cafetero Suc. de Santa Marta, y que en tal - carácter , cancela parcialmente la hipoteca abierta constituí a favor de la entidad bancaria que representa por la firma " Hacienda Cafetera Cincinnati , Limitada " mediante escritura pública - número quinientos setenta y seis (576) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos sesenta y siete (1.967) de la Notaría Segunda de Santa Marta, debidamente registrada en el Libro de Hipotecas tomo uno (1) , folio veintinueve (29) a treinta (30) partida de orden número sesenta y tres (63) del veintitres (23) de Agosto de mil novecientos sesenta y siete (1.967) , en cuanto respecta a la porción territorial que es objeto de la venta que se hace por medio de esta escritura pública y B) Que como consecuencia de la cancelación parcial de hipoteca de que trata el ordenal anterior queda libre de dicho gravamen la porción territorial mencionada, descrita por su situación, cabida y linderos en la cláusula Segunda de este instrumento público .- -

COMPROBANTES FISCALES:

" Certificado del Tesorero Municipal No. 1863 del 21 de octubre de 1971, de no deberse el impuesto predial, propiedad de Hacienda Cafetera Cincinatti , sobre el predio Hacienda Reg. 3 Campano Mi

AA 03528973

962

ca ,Inscripción catastral No. 00-1-000-515 avalúo $ 690.000.oo." - - - - - - - - - - - - - - - - - -

" Certificado Catastral No. 3035 del 9 de Octubre de 1971, sobre el predio No. 00-1-000-515 Minca " Hacienda Cincinati Area 729-6300 - avalúo $ 3.600.000.oo.- Venta total : Nó.- Venta parcial: Sí Lotes # 13- 14- 15- 16 .- - - - - - - - - - - - - - -

Expedido en Santa Marta .- -

Plano de los lotes que venden .- -

Paz y Salvo Nacionales.- Serie GA-1 No. 417299 del 8 de Noviembre a favor de Hacienda Cafetera Cincinnati ,Ltda. válido hasta el 31 de diciembre de 1971.- Serie GA1 No. 060422 del 26 de Agos- - - -, a favor de Bananeras Guacuco Ltda., válido hasta el 31 de Diciembre - - - de 1971.- Carta Circular No. 089 de Bogotá , D. E. 14 de Junio de 1969 de la Dirección General de Impuestos Nacionales.- -

Se adhieren y anulan estampillas de timbre por valor de $ 26.oo.

Leído el anterior instrumento por los otorgantes, y advertidos de la formalidad del registro, lo aprobaron y firmaron, por ante mí, el Notario, que doy fé, Enmendado: " SUROESTE",Vale.

Papel sellado Nos. AA 03528306, 03528965 y 03528973.-

EL REPRESENTANTE DE HACIENDA CAFETERA CINCINNATI,LTDA.,

EL REPRESENTANTE DE "BANERAS GUACUCO LTDA.",
"NANERA GUACUCO LTDA.

GERENTE

ARMANDO DUGAND RONCALLO.-

EL GERENTE DEL BANCO CAFETERO,

BANCO CAFETERO
SUCURSAL SANTA MARTA

ALFREDO ROJAS V.

Alfredo Rojas Vasquez
Gerente

EL

26

Q 08189198

952

Bogotá, D.E., 29 de abril de 1970

Señor

SUPERINTENDENTE BANCARIO

Ciudad

Atentamente solicitamos al señor Superintendente el favor de certificar a continuación sobre la existencia legal del BANCO CAFETERO, sobre funcionamiento de una sucursal de esta Entidad en la ciudad de SANTA MARTA (Mag.) y sobre representación legal del señor ALFREDO ROJAS VASQUEZ, como Gerente de esa sucursal.

Atentamente,

BANCO CAFETERO

ALFREDO SANIN LOTERO

Coordinador de Operaciones

Se Adhiere estampilla por valor de $ 2.oo

El Superintendente Bancario en uso de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 104 de la Ley 45 de 1.923,

C E R T I F I C A : Primero: Que el Banco Cafetero es un establecimiento bancario legalmente constituído y que su sucursal en Santa Marta (Magdalena) está debidamente autorizada para funcionar; y Segundo: Que el Señor ALFREDO ROJAS VASQUEZ ejerce en la actualidad las funciones de Gerente Titular de la citada sucursal. -

Bogotá D.E., Mayo cuatro (4) de mil novecientos setenta (1.970). - - - -

SUPERINTENDENTE BANCARIO

PRIMER DELEGADO

DIVISION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEFE

CdeS-mel.

14

La anterior fotocopia corresponde exactamente al original que el suscrito Notario ha tenido a la vista, comprende la integridad del documento exhibido y lo reproduce con entera fidelidad, De todo lo cual doy fe,

Santa Marta, noviembre 17 de 1.971

EL NOTARIO SEGUNDO,

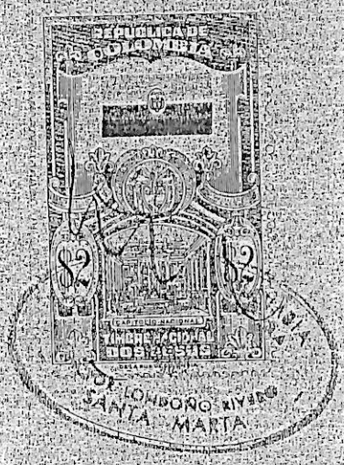

Nº P0864285

Los suscritos, Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio de Santa Marta, a solicitud verbal de parte interesada,

C E R T I F I C A M O S:

Que de acuerdo con lo que aparece en el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad "HACIENDA CAFETERA CINCINATI,LTDA", verificada el día 31 de Enero de 1.969, acta que fué registrada en esta Cámara de Comercio el día 7 de Agosto del año citado, bajo la Partida No.73 que se encuentra vigente, el señor Gerente de dicha sociedad Sr. William D. Flye fué facultado para lo siguiente:"Autoricese y ratifíquese al señor Gerente para que en armonía con las facultades otorgada por la Asamblea General el día veintiseis (26) de Marzo de 1.956 y ratificada por la Asamblea General el día once (11) de Septiembre de 1.966, éste pueda hacer uso de las facultades por medio de las cuales se le permita vender, enajenar, transpasar, donar, hipotecar y otras modalidades similares las propiedades o fondos que a continuación se expresan: "Valparaizo", "Cincinati" y "Bolivar", es entendido que las facultades atrás expresadas pueden ser ejercidas por el Gerente loteando, urbanizando, vendiéndo, por pequeñas, medianas ó mayores lotes.- Así como también correr las escrituras y recibir los valores que por tales operaciones se ocasionen."

Santa Marta, Noviembre 12 de 1.971

El Presidente,

El Secretario,

EDGARDO A. COTES C.

CAMARA DE COMERCIO PRESIDENCIA SANTA MARTA

CAMARA DE COMERCIO SECRETARIA SANTA MARTA

18

357

CERTIFICADO CATASTRAL

REPUBLICA DE COLOMBIA — OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DE: MAGDALENA

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" — No. 3035

EL SUSCRITO

SECRETARIA ABOGADA DE CATASTRO SECCIONAL MAGDALENA

C E R T I F I C A:

HACIENDA CAFETERA CINCINATI LIMITADA

Inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de SANTA MARTA

Propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

Ficha	Corregimiento o Vereda	Nombre o numeración	Area	Avalúo
M-535	Minca	"Hacienda Cincinati"	729-6300	3.600.000.oo

Cual(es) según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a

INVERSIONES GUACUCO LIMITADA

Venta parcial: NO (Contéstese sí o no) — Lotes #13-14-15-16 $20.000.oo (Indicar la cantidad en medidas de superficie)

Dado en Santa Marta a 9 de Noviembre de 1967

SUSANA [illegible]

GLADYS MANRIQUE VEGA

Secretaria Abogada

El anterior certificado no causa gasto alguno al solicitante y debe expedirse únicamente respecto del predio o predios objeto de la transacción. No es exigible respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Especial de Bogotá, en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Guajira y en los Territorios Nacionales, con excepción de la Intendencia del Caquetá.

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotcndepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611872043908556 **Nro Matrícula: 080-56073**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:23:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: MINCA
FECHA APERTURA: 01-12-1971 RADICACIÓN: 3534 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1971
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611872043908556 **Nro Matrícula: 080-56073**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:23:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0621 DEL 27-09-2017 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (ESTE Y OTRO INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,!-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS DE GIESEKEN MARGARITA CC# 22298655

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LIMITADA **NIT# 90100176 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611466043909797 **Nro Matrícula: 080-56075**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:34:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: MINCA
FECHA APERTURA: 01-12-1971 RADICACIÓN: SN CON: CERTIFICADO DE: 17-11-1971
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ESCRITURA 1063 NOV.17/71 NOT 2.STA MTA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1971 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1063 DEL 17-11-1971 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $20,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLYE WILLIAM
A: **BANANERAS GUACUCO LTDA** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-080-6-4238
Doc: OFICIO 267 DEL 03-05-2013 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTAVALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA ESTE Y OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANOTAS DE GIESEKEN MARGARITA
A: BANANERA GUACUCO LIMITADA (SIC) X
A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2017 Radicación: 2017-080-6-9327

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611466043909797 **Nro Matrícula: 080-56075**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:34:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0621 DEL 27-09-2017 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (ESTE Y OTRO INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS DE GIESEKEN MARGARITA CC# 22298655

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LIMITADA **NIT# 90100176 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotcndepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611683743910263 **Nro Matrícula: 080-56076**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:39:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: MINCA
FECHA APERTURA: 01-12-1971 RADICACIÓN: SN CON: CERTIFICADO DE: 17-11-1971
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ESCRITURA 1063 NOV. 17/71 NOT . STA MTA

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION .....PARCELA 16

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-12-1971 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1063 DEL 17-11-1971 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA VALOR ACTO: $20,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLYE WILLIAM
A: BANANERAS GUACUCO LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-05-2013 Radicación: 2013-080-6-4238
Doc: OFICIO 267 DEL 03-05-2013 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTAVALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA ESTE Y OTROS INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANOTAS DE GIESEKEN MARGARITA
A: BANANERA GUACUCO LIMITADA (SIC) X
A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-2017 Radicación: 2017-080-6-9327

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611683743910263 **Nro Matrícula: 080-56076**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:39:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0621 DEL 27-09-2017 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (ESTE Y OTRO INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS DE GIESEKEN MARGARITA CC# 22298655

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LIMITADA **NIT# 90100176 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= = = =

Doctor:

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta
E. S. D.

Asunto: Proceso Ordinario de pertenencia seguido por ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra Sociedad Bananera GUACUCO LTDA. Radicado N° 0876 de 2021.

EDUARDO AARON ARIZA, Mayor de Edad, domiciliado y residenciado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.475.385 de Santa Marta, Abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 140693 del C.S. de la J, en mi condición de apoderado Judicial de los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 7.475.687 de Barranquilla, JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ, identificado con c.c. 72.127.946 de Barranquilla , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, identificada con c.c. 32.642.411 Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, identificada con c.c. 22.395.900, en calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD) , quien fuera socio capitalista a través de la COMPAÑÍA DE INVERSIONES LTDA. – (CODEI) , de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad legamente constituida, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, respetuosamente concurro ante su Honorable Despacho Señor Juez, con el fin de interponer INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL dentro de la Demanda de pertenencia interpuesta por la señora ILSE MARIA GIESEKEN MANOTAS contra dicha Sociedad Comercial , y que en los siguientes términos, respetuosamente proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: la señora **ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS** impetró ante su Despacho demanda ordinaria de pertenencia contra la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad legamente constituida, identificada con NIT 900.100.176 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, con el fin que se declare la pertenencia del predio identificado con referencia catastral (en mayor extensión) número 00020000000103440000000000, del cual se desprenden los lotes o parcelas N° 14, 15 y 16, las cuales se encuentran identificados con los Folios de Matricula Inmobiliaria número 080-56074, 080-56075 y 080-56076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, respectivamente, con un área total de 20.128,00m².

SEGUNDO: Mis representados, los señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ , JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ , VIRGINIA DUGAND GONZALEZ Y BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, poseen la calidad de Herederos del señor ARMANDO DUGAND ROCALLO (QEPD), quien fuera socio capitalista a través de la COMPAÑÍA DE INVERSIONES LTDA. – (CODEI), de la Sociedad Comercial BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION, Sociedad demandada en el presente proceso, no obstante lo anterior la demandante señora ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS, conoce en forma clara y precisa el lugar de domicilio de cada uno de mis representados teniendo en cuenta que son primos en cuarto grado de consanguinidad, por tal motivo considero que se debió notificarles a su domicilio la demanda con la cual se pretende se declara la pertenencia sobre el lote descrito anteriormente.

TERCERO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad establecida en el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso, que a su tenor dice : "….*Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado*…" la cual debe ser decretada por su Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 y siguientes del Código Genarl del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mis mandantes los Señores ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, en la Carrera 52 N° 79-45 Apto 4 A Edificio El Emperador Barranquilla , JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ en la Carrera 64 B N° 86-116 Apto 303 Edificio Cantaluna, Barranquilla VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, en la Carrera 64 B N° 94-128 Apto 6 B, edificio Helenaen Barranquilla, BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL en la Carrera 51 N° 80-34 Apto 12 A Edificio Ferrari, en la Ciudad de Barranquilla.

El suscrito las recibirá en su Honorable Despacho o en la Carrera 14 N° 29 A- 125 Barrio Bavaria de la Ciudad de Santa Marta, teléfono: 3017562349, Correo Electrónico: eduardoaaronariza@yahoo.com.co

Atentamente,

EDUARDO AARON ARIZA

EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385 de Santa Marta
T.P. N° 140693 del C S de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611909843909252 **Nro Matrícula: 080-56074**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:29:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: MINCA
FECHA APERTURA: 01-12-1971 RADICACIÓN: 3535 CON: ESCRITURA DE: 17-12-1971
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210611909843909252 **Nro Matrícula: 080-56074**

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 10:29:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0621 DEL 27-09-2017 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (ESTE Y OTRO INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANOTAS DE GIESEKEN MARGARITA CC# 22298655

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LIMITADA **NIT# 90100176 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-080-3-860 Fecha: 22-11-2013

CORREGIDA EL NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA EN ESTE FOLIO.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-080-3-860 Fecha: 08-01-2014

CORREGIDO EL NUMERO DE ESCRITURA EN ESTA ANOTACION. VALE.

= = = =

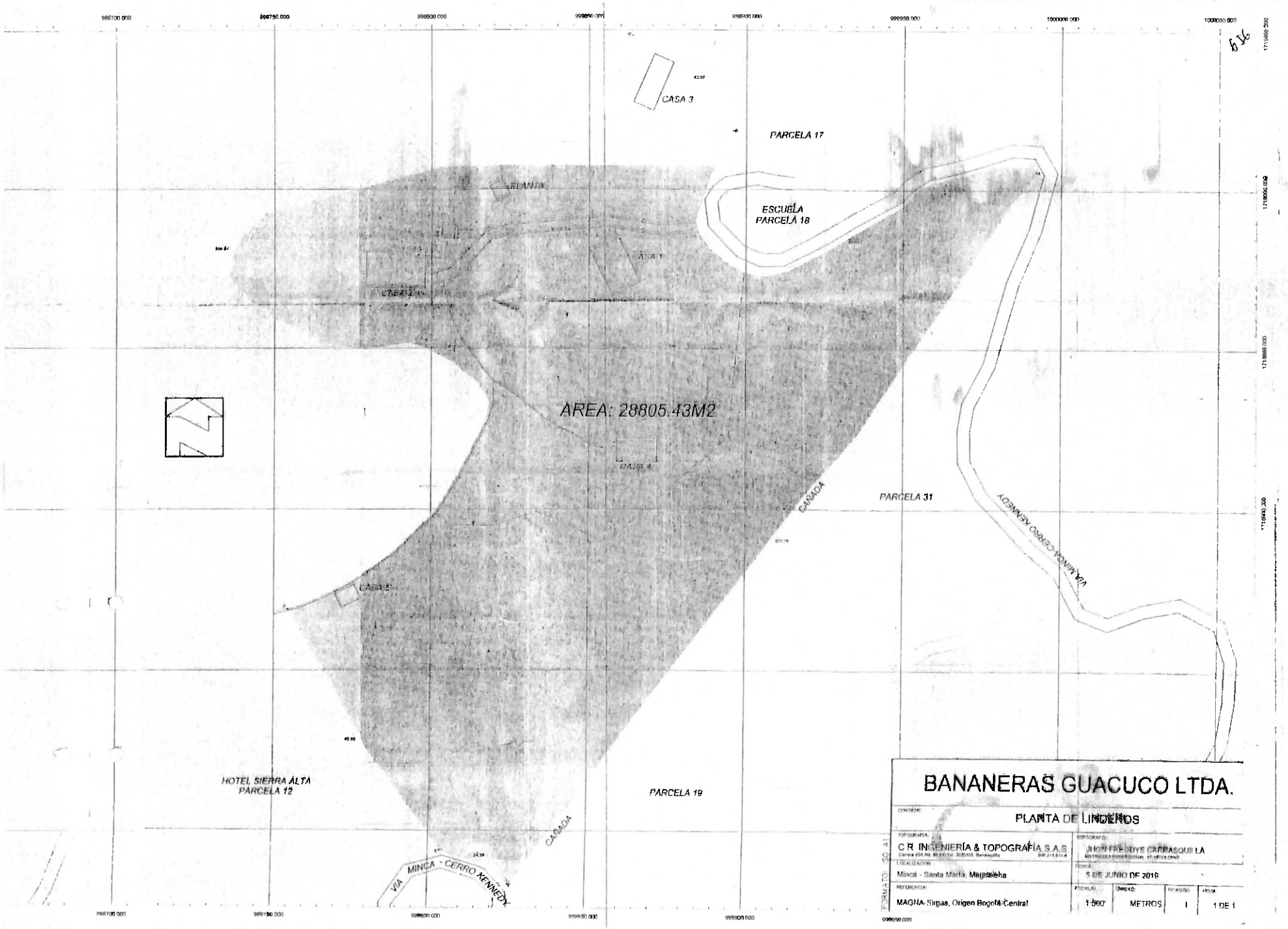

BANANERAS GUACUCO LTDA.

PLANTA DE LINDEROS

TOPOGRAFIA: C.R. INGENIERÍA & TOPOGRAFÍA S.A.S	TOPOGRAFO: JHON FREDDYS CARRASQUILLA
LOCALIZACION: Minca - Santa María, Magdalena	FECHA: 5 DE JUNIO DE 2019
REFERENCIA: MAGNA-Sirgas, Origen Bogotá-Central	ESCALA: 1:500 / UNIDAD: METROS / PLANOS: 1 / HOJA: 1 DE 1

FORMATO: ISO A1

4672

Santa Marta, 03 de Enero de 2022.

Doctor:

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E. S. D.

ASUNTO: Poder Especial, Amplio y suficiente.

ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ, JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ, VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, mayores de edad, identificados como aparèce al pie de la firma, en calidad de Herederos del Señor ARMANDO DUGAND RONCALLO (QEPD), quien aparece como socio capitalista de la Sociedad Comercial **BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION**, identificada con NIT N° 900.100.176, respetuosamente comunicamos a usted que mediante el presente documento conferimos Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **EDUARDO AARON ARIZA**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 85.475.385 expedida en Santa Marta y portador de la Tarjeta Profesional número 140693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de todos, sea contestada la Demanda de Pertenencia Radicado con el N° 2021-876, cuyo Demandante es la Señora **ILSE MARGARITA GIESEKEN MANOTAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 22.430.157, en contra de la SOCIEDAD BANANERA GUACUCO LTDA- EN LIQUIDACION.

Nuestro apoderado queda facultado para notificarse del auto admisorio de la Demanda, contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas, proponer excepciones, interponer recursos de ley, solicitar medidas cautelares, conciliar, desistir, llamar en Garantía, y en general todas aquellas facultades establecidas en el artículo 77 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Agradecemos a su Señoría, reconocer Personería Jurídica a nuestro apoderado, en los términos del presente Poder.

Atentamente,

ENRIQUE ARMANDO DUGAND GONZALEZ
C.C. 7.475.687 de Barranquilla

JAIME EDUARDO DUGAND GONZALEZ
C.C. 72.127.946 de Barranquilla

VIRGINIA DUGAND GONZALEZ
C.C. 32.642.411 de Barranquilla

BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL
C.C. 22.395.900 de Barranquilla

ACEPTO

EDUARDO AARON ARIZA
C.C. 85.475.385 de Santa Marta
T.P. N° 140693 del C. S. de la J.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente:
DUGAND GONZALEZ ENRIQUE ARMANDO FRANCISCO JOSE
Quien se identifico con **C.C. 7475687**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En barranquilla, el 2022-01-11 14:29:35

Cod. aq1p1

Firma del Declarante
PEDRO ENRIQUE MIRANDA CUETO
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
12521

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8054672

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: BEATRIZ ELVIRA DUGAND DE VISBAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22395900 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

e3mrk61xydzk
11/01/2022 - 09:37:52

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

VIRGINIA DUGAND GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32642411 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

e3mrk61xydzk
11/01/2022 - 09:39:57

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de PODER - JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM PETENCIAS MULTIPLES signado por el compareciente.

SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk61xydzk

CAMBIO 500

SANTA MARTA
El cambio es Imparable

Banco de Occidente
SAE CASA DE RENTA
10 JUN 2021
RECIBIDO CON PAGO

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
SECRETARÍA DE **HACIENDA**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET
EMITIDA POR: ALCNJN

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

000001918686

DEUDA DE VIGENCIA UNIFICADA

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO	FECHA DE EMISIÓN	10/06/2021 08:24:25	FECHA DE VENCIMIENTO	30/06/2021
REFERENCIA CATASTRAL 000200000010344000000000			REFERENCIA CATASTRAL ANTERIOR	000200010344000
DIRECCION DEL PREDIO: LO 13 14 VILLA 15 16 FLYE EL CAMPA				
B. INFORMACION CARACTERISTICA DEL PREDIO				
AREA TERRENO (M2) 21363	AREA CONSTRUIDA (M2): 0		MATRICULA INMOBILIARIA:	
USO: AGROPECUARIO	ESTRATO: SIN ESTRATO		TARIFA: 5/1000	AVALUO: 3,325,870
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL: SOCIEDAD-BANANERA-GUACUCO-LIMITAD			TIPO: XX DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 000000000000	
Ud. está pagando la(s) vigencia(s) 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021				

Concepto	Subtotal	Incentivo	Descuento	Saldo Total
PREDIAL UNIFICADO	106,241	0	2,550	103,691
SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	62,241	0	0	62,241
FACTURACION	6,000	0	0	6,000
INTERES DE MORA PREDIAL	83,494	0	83,494	0
INTERES DE MORA SOBRETASA	46,708	0	0	46,708

(415)7709998918740(8020)01001918686 3(3900)00000000218640(96)20210630

TOTAL DEUDA:	304,684
DESCUENTO:	86,044
TOTAL A PAGAR	218,640

BANCO DE BOGOTA - BANCO DE OCCIDENTE - BANCO GNB SUDAMERIS - BANCO POPULAR - BANCOLOMBIA - BBVA - CAJA SOCIAL, con efectivo o cheque de gerencia a nombre de D.T.C.H Santa Marta identificado con NIT 891780009-4. Pago PSE o con tarjeta de crédito Visa, a través de la página web www.santamarta.gov.co, Portal de Impuestos

SAE MPIO SANTA MARTA
10/06/2021-03:36:01p.m.
#:58 Ref: 10019186863 CJ: PR_91541
7956352-10019186863112073
PREDIAL
EFECTIVO : 216,640
VALOR TOTAL: 216,640.00
- COPIA 1 -

INDICATIVO SERIAL: 866554

REGISTRO DE DEFUNCION

J/ DEL RECUERDO .-

1 Día: 09 | 3 Mes: DICIEMBRE .- | 5 Año: 1991

OFICINA DE REGISTRO | 4 Clase (notaría, alcaldía, inspección, etc.): NOTARIA SEXTA . - - - - - - | 5 Código: 7801 | 6 Municipio, depto, intendencia o comisaría: BARRANQUILLA -ATLANTICO .-

DATOS DEL INSCRITO

7 Primer apellido	8 Segundo apellido o de casada	9 Nombres
DUGAND . - - - - -	RONCALLO . - - -	ARMANDO .-

No. identificación personal	FECHA NACIMIENTO 10 Año	11 Mes	12 Día	PARTE COMPLE. 13	LUGAR DE NACIMIENTO 14 Depto, int, com, o país si no es Colombia	15 Municipio
	1928	JULIO	24		ATLANTICO . - -	BARRANQUILLA

16 Indicativo serial o folio No.	17 Oficina de registro	FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO 18 Día	19 Mes	20 Año
X X	X		X	X

21 Sexo: Masculino [1] Femenino [2]

22 Estado civil: Soltero(a) [1] Casado(a) [2] Viudo(a) [3] Otro [4]

23 Identificación: Clase: T.I. [1] C.C. [2] C.E. [3] No. 3.709.710 . - De B/QUILLA

DATOS DE LA DEFUNCION

LUGAR DE LA DEFUNCION

24 País	25 Depto, int, comis.	26 Municipio	27 Insp. policía o correg.
COLOMBIA	ATLANTICO	BARRANQUILLA .-	

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION 28 Día	29 Mes	30 Año	31 Hora	INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO 32
08	DICIEMBRE	1991	08:45	SEPSIS .-

33 Nombres y apellidos del médico que certifica	34 Licencia No.
ALVARO VILLANUEVA .-	2348 .-

PRESUNCION DE MUERTE 35 Juzgado que profiere la sentencia	FECHA SENTENCIA 36 Día	37 Mes	38 Año
X X X X		X	X

39 Documento presentado: Certificación médica [XX 1] Orden judicial [2] Autorización judicial [3]

DATOS DEL PADRE

40 Nombres y apellidos: ARMANDO DUGAND .- X X X

DATOS DE LA MADRE

41 Nombres y apellidos: SARA RONCALLO .- X X X X

DATOS DEL CONYUGE

42 Nombres y apellidos	43 Identificación
BEATRIZ GONZALEZ .- X X	X

DATOS DEL DENUNCIANTE

44 Nombres y apellidos: FRANKLIN GUZMAN .-

46 Dirección: Cl 53 Cr 53 Esquina / BARRANQUILLA .-

45 Firma y documento de identificación: Franklin Guzmán C

C.C. No. 8.738.182 . - - de BARRANQUILLA

DATOS DEL TESTIGO

47 Nombres y apellidos:

49 Dirección:

48 Firma y documento de identificación:

C.C. No. de

DATOS DEL TESTIGO

50 Nombres y apellidos:

52 Dirección:

51 Firma y documento de identificación:

C.C. No. de

NOTARIA SEXTA BARRANQUILLA NOTARIO

53 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

OFICINA DE REGISTRO

Impreso en la División de Edición del DANE

NOTARIA 6 BARRANQUILLA NOTARIA SEXTA CIRCULO DE BARRANQUILLA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEXTA TITULAR DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR

REGISTRO CIVIL

Hace constar que es fiel copia tomada del folio original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil de: Defuncion
Dado en Barranquilla el 22/02/2022

NOTARIA BARRANQUILLA

274218

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA

Querido Guillo:

Aquí van los recibos de los pagos que yo realizé desde el momento en que a mutuo acuerdo con mis hermanos asumí los gastos de la Sierra Nevada.
En esas fechas la administración de la Sierra estaba en manos de José Ignacio Casas.

Please dale un vistazo y mira a ver como están las cuentas. Tengo embolatados los recibos del año 99, los cuales tuve en mis manos todo el tiempo y entre el ir y venir no se donde quedaron.

Un besote,

Villy

Barranquilla, Marzo 10 de 1997

ACUERDO

Entre los suscritos Beatriz - Enrique - Mariela y Jaime con el motivo de liberar a mi mama de los gastos que actualmente le estan ocacionando el mantenimiento de la Sierra Nevada acuerdan, que a partir del 1 de Marzo del año en curso, Virginia continuara pagando dichos gastos y cualquier otro que se ocacione.

Adicionalmente se acuerda que a mas tardar en Febrero 28 de 1999, si alguna de las partes esta en condiciones de continuar pagando, le pagara a Virginia proporcionalmente lo que hasta la fecha haya cancelado mas los intereses que le corresponden.

Se firma a los diez dias del mes de Marzo de 1997

Beatriz de Visbal
c.c. 22.395.900

Enrique Dugand
c.c. 7475.687 B/lla

Mariela Dugand de Calderon
c.c.

Jaime Dugand
c.c.

Virginia de Fernandez
c.c.

No. _____ Por $ 97.822.=

Abril 24 de 1997

Recibí (mos) de Virginia de Fernández

la suma de Noventa y siete mil ochocientos

veintidos pesos m/c. ———————————

para pago adquisición Lote Nueve de-

Atto(s) S. S. C.C. 12.[illegible].94

He recibido de la Sra. Cristina de Fernández para entregar al Dr. Casas la suma de $ 142.198.= en efectivo para la administración de la Quinta Verde.

Diciembre 11/97.

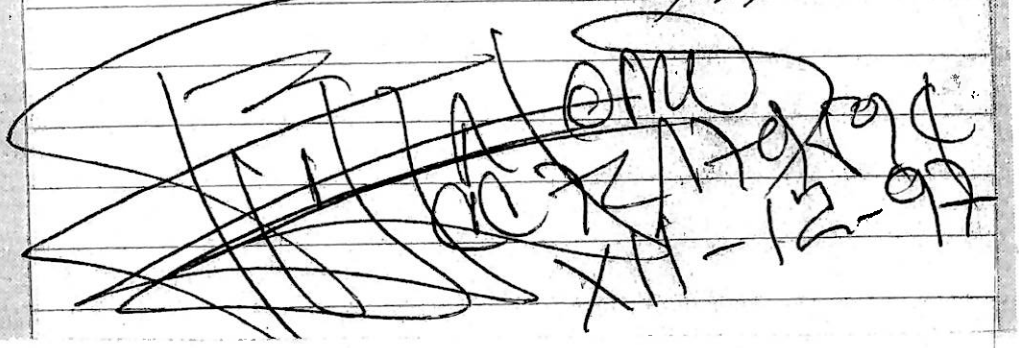

Julio 6/98

He recibido de la Sra. Virginia de Fernández el pago correspondiente a la administración de la Sierra Nevada de los meses correspondientes a Mayo, Junio y Julio de 1998.

Guillermo Cuello.

Més de Junio - Cheque BIC WM925200
Més de Julio - Cheque BIC WM925256

GOLDSMIELD BUSINESS CORP. S. A.

He recibido de la Sra. Virginia Jugando la suma de $97.823= (en efectivo) por concepto de pago administración Sierra Nevada. Dicha suma es para el Sr. José Ignacio Casas.

Mayo 20/97

He recibido de la Dra. Virginia Duque la suma de $97.823.- en cheque # TC.265580 del Bco. Ind. Colombiano por concepto de pago administración tierra Nevada. Cheque a favor de José Ignacio Cuevas.

Junio 20/97

C.C. 72.179.794 DE
BARRANQUILLA
JUNIO 20/97

P. O. BOX 5108 PANAMA 5, REPUBLICA DE PANAMA

He recibido de la Señora Virginia de Fernandez la suma de $98.572.= pago al Señor Aristizabal de la Sierra Neva de correspondiente al mes de Julio/97.
Suma que se le entrega al Sr. José Ignacio Casas.

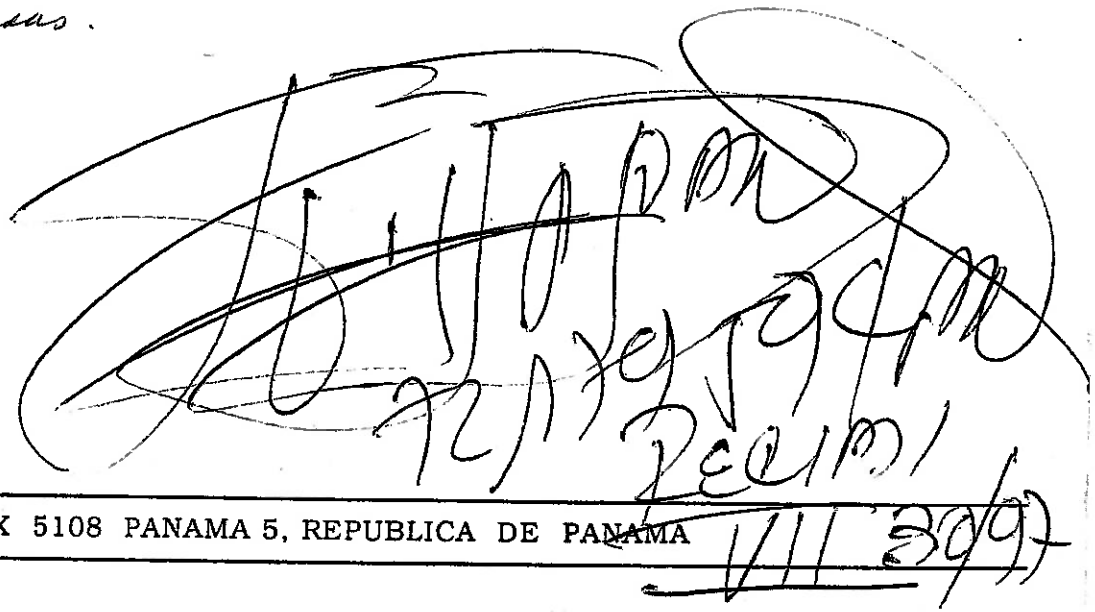

P. O. BOX 5108 PANAMA 5, REPUBLICA DE PANAMA

Se recibido de la Sra. Virginia de Fernandez la suma de $41.500.= la diferencia que faltó del pago del mes de Junio para la Administración de la Casa Operada por concepto de pensión.

Julio 3/97

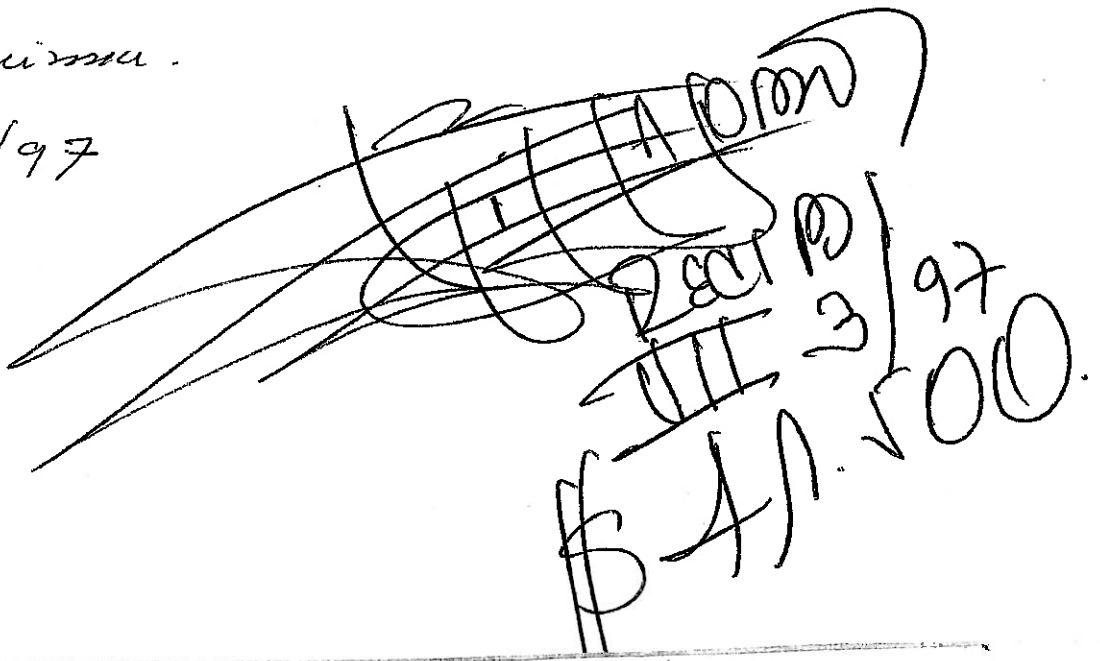

Casa De Orgard.
139.323.=

Total a pagar mes de Junio 97.

Diferencia = $41.500

He recibido de la Señora Virginia de Fernández la suma de $ 9.8.320.=
por administración Cuenca Nevada del mes de agosto. - Suma que se le entrega al Dr. José Ignacio Cesar.

Agosto 26/97

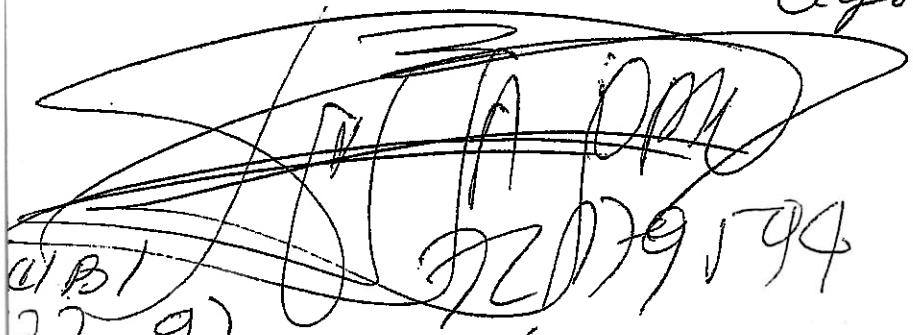

(1 B/
27-9)

Year: Month:

☐ He recibido de la Señora Virginia de Fernandez la suma de $98.640.= En cheque a favor de José Ignacio Cortes correspondiente al mes de Septiembre/97.

☐

RECIBI
10-02-97

GOLDSMIELD BUSINESS CORP. S. A.

He recibido de la Sra. Virginia de Jerosáis diez
la suma de $98.640.- en cheque a fv. del
Sr. José Ignacio Casas.- para administración
esta Yerada.

Octubre 29/97.

P. O. BOX 5108 PANAMA 5, REPUBLICA DE PANAMA

Se recibió de la Ra. Unifamiliar de
en cuenta la suma de #98.640.= en cheque
Gran Club A. Gral. Ignacio Conte para abonarlo.
cuenta de la Sierra Morena.

Pan. 25/97

Redim
11-25-97
#98.640.

Year: 1.332.= Month:

☐ Ik recibido de la señora Ursinia de Fernandez la suma de $127.896.= en cheque a favor del Dr. Jose Ignacio Cuao para administracion Sierra Nevada.

Cheque #WH303648 del Banco Industrial Colombiano.

☐ Enero 22/98

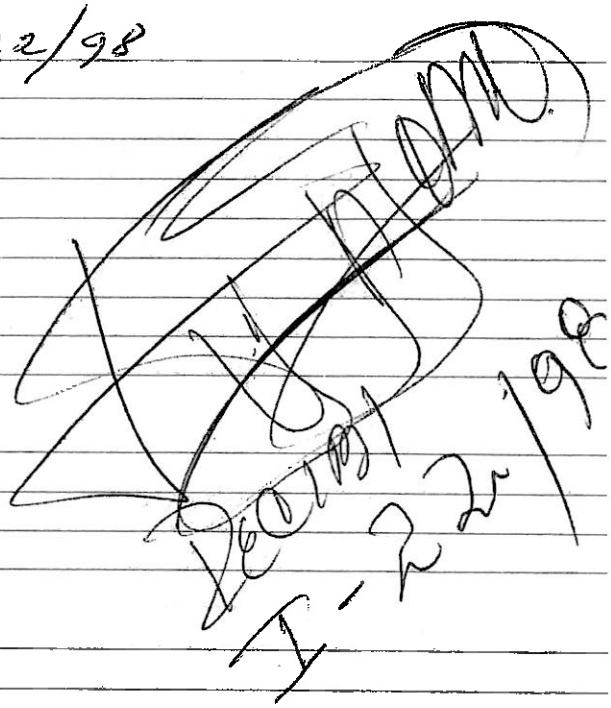

☐ Saturday

☐ Sunday

No. 001

Por $ 117.000.=

Febrero 25 de 1998

Recibí (mos) de la Sra. Virginia de Fernández
la suma de ciento diez y siete mil pesos m.
c. — — — — — —
para pago Administración Sierra Nevada
correspondiente al mes de Febrero

sifra

Atto(s) S. S.

No. 002

Por $ 117.=

Abril 4 de 1998

Recibí (mos) de la Sra. Virginia de Fernández
la suma de ciento diez y siete pesos
m.c. — — — —
para pago Administración Sierra Nevada
(Marzo)

sifra

Atto(s) S. S.
por José Ignacio Cerda

No. 003

Por $ 117.700.=

Abril 29 de 1998

Recibí (mos) de la Sra. Virginia de Fernández
la suma de ciento diez y siete mil setecientos
pesos m.c. — — — —
para pago administración Sierra Nevada
(Abril)

sifra

Atto(s) S. S.

No. 003 $ 117.=

Abril 29 de 1998

Recibí (mos) de la

Sra. V. de Fernández

la suma de

$117.=

para pago adminis-

tración Sierra

Nevada.

(Abril)

Cheque WK 937294 BIC

16

No. 001 $ 117.000=

Febrero 25 de 1998

Recibí (mos) de Sr.

Vicente de Fernández

la suma de

para pago Sierra

Nevada del Sr.

José Ignacio Cuevas

en ch. del Banco Ur-

quiano.

No. 002 $ 117.700.=

Abril 7 de 1998

Recibí (mos) de

V. de Fernandez

la suma de

para la S. Nevada.

(Marzo)

Cheque # 1108859

Banco Unión

17

RECIBO DE CAJA

forma minerva 20-05 A

CIUDAD Y FECHA
BARRANQUILLA, 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

No. 0024

RECIBO DE
VIRGINIA DUGAND

DIRECCION
BARRANQUILLA

LA SUMA DE (en letras)
SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. $ 666.666,oo

POR CONCEPTO DE
CANCELA CUOTAS DE AGOSTO HASTA DICIEMBRE/98, PRIMAS Y PARTE DE ENERO/98.
VR.CUOTAS: $117.000,oo. DE LA PARTE DE VENTA ELECTRICA SE RECIBIO ESTE DINERO. (EL SALDO A DE ENERO ES: $35.340,oo).

CHEQUE No.	BANCO	SUCURSAL	EFECTIVO

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

7 702124 010981

forma minerva 20-05 A Diseñadas y actualizadas según la Ley © por LEGIS

Este recibo es la venta de la planta electrica de la Sierra y cuyo valor fué acreditado al pago de los meses que allí se estipulan.

8

GUILLERMO CUELLO

FECHA	DETALLE	VALOR	SALDO
	SALDO QUE VIENE		$ 5,103,670
10/01/2005	CONSUMO	$ 75,570	$ 5,179,240
14/01/2005	CONSUMO	$ 73,040	$ 5,252,280
19/01/2005	CONSUMO	$ 100,980	$ 5,353,260
27/01/2005	CONSUMO	$ 187,990	$ 5,541,250
05/04/2005	CONSUMO	$ 95,585	$ 5,636,835
23/04/2005	CONSUMO	$ 139,810	$ 5,776,645
27/05/2005	CONSUMO	$ 83,010	$ 5,859,655
07/06/2005	CONSUMO	$ 81,840	$ 5,941,495
08/07/2005	CONSUMO	$ 70,070	$ 6,011,565
21/07/2005	CONSUMO	$ 136,320	$ 6,147,885
02/08/2005	CONSUMO	$ 76,849	$ 6,224,734
19/08/2005	CONSUMO	$ 125,318	$ 6,350,052
21/08/2005	CONSUMO	$ 199,760	$ 6,549,812
16/09/2005	CONSUMO	$ 92,868	$ 6,642,680
23/09/2005	CONSUMO	$ 110,000	$ 6,752,680
02/11/2005	CONSUMO	$ 73,577	$ 6,826,257
05/11/2005	CONSUMO	$ 68,420	$ 6,894,677
09/03/2006	CONSUMO	$ 75,060	$ 6,969,737
16/06/2006	CONSUMO	$ 82,500	$ 7,052,237
07/07/2006	CONSUMO	$ 95,285	$ 7,147,522
21/07/2006	CONSUMO	$ 98,230	$ 7,245,752
04/08/2006	CONSUMO	$ 127,490	$ 7,373,242
08/09/2006	CONSUMO	$ 118,580	$ 7,491,822
13/10/2006	CONSUMO	$ 125,400	$ 7,617,222
11/11/2006	CONSUMO	$ 26,125	$ 7,643,347
24/11/2006	CONSUMO	$ 122,800	$ 7,766,147
01/12/2006	CONSUMO	$ 102,300	$ 7,868,447
22/12/2006	CONSUMO	$ 174,350	$ 8,042,797
06/01/2007	CONSUMO	$ 88,550	$ 8,131,347
12/01/2007	CONSUMO	$ 111,386	$ 8,242,733
26/01/2007	CONSUMO	$ 118,800	$ 8,361,533
09/03/2007	CONSUMO	$ 138,325	$ 8,499,858
23/03/2007	CONSUMO	$ 72,600	$ 8,572,458
13/04/2007	CONSUMO	$ 112,000	$ 8,684,458
20/04/2007	CONSUMO	$ 128,150	$ 8,812,608
18/05/2007	CONSUMO	$ 101,805	$ 8,914,413
26/05/2007	CONSUMO	$ 140,450	$ 9,054,863
19/06/2007	CONSUMO	$ 175,010	$ 9,229,873

Relación de las facturas entregadas de Montana. Estan en poder tuyo.
Villy

11	GUILLERMO CUELLO			
Fecha	Detalle	Consumo	Facturas	Saldo
10-Oct-01	Consumo	66.990		66.990
19-Oct-01	Consumo	231.790		298.780
03-Nov-01	Consumo	69.300		368.080
12-Ene-02	Consumo	220.880		588.960
13-Ene-02	Consumo	168.784		757.744
14-Feb-02	Consumo	82.720		840.464
18-Feb-02	Consumo	55.550		896.014
27-Abr-02	Consumo	114.620		1.010.634
04-Jul-02	Consumo	98.450		1.109.084
02-Nov-02	Consumo	48.000		1.157.084
06-Dic-02	Consumo	52.250		1.209.334
24-Ene-03	Consumo	87.120		1.296.454
12-Mar-03	Consumo	29.700		1.326.154
18-Mar-03	Consumo	176.682		1.502.836
14-May-03	Consumo	180.312		1.683.148
15-Ago-03	Consumo	100.650		1.783.798
06-Oct-03	Consumo	296.230		2.080.028
25-Oct-03	Consumo	98.175		2.178.203
24-Nov-03	Consumo	149.905		2.328.108
23-Ene-04	Consumo	62.260		2.390.448
29-Ene-04	Consumo	353.100		2.743.548
30-Ene-04	Consumo	175.428		2.918.976
19-Feb-04	Consumo	105.600		3.024.576
04-Mar-04	Consumo	57.750		3.082.326
11-Mar-04	Consumo	114.906		3.197.232
21-Abr-04	Consumo	111.650		3.308.882
01-Jul-04	Consumo	158.070		3.466.952
20-Jul-04	Consumo	213.400		3.680.352
29-Ago-04	Consumo	145.613		3.825.965
03-Sep-04	Consumo	66.440		3.892.405
09-Sep-04	Consumo	138.490		4.030.895
29-Sep-04	Consumo	299.420		4.330.315
21-Oct-04	Consumo	308.330		4.638.645
30-Oct-04	Consumo	107.690		4.746.335
12-Nov-04	Consumo	67.210		4.813.545
06-Dic-04	Consumo	119.405		4.932.950
23-Dic-04	Consumo	170.720		5.103.670
	ESTAS FACTURA ENTREGADAS A G CUELLO. SER.			
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2019-565

Xiime Quiñonez <ximestefan5@gmail.com>

Mié 30/03/2022 13:29

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack

XIMENA ESTEFAN QUIÑONEZ BRAVO

C.C: 1.082.960.544 de Sta. Mta.
T.P.: 302564 C.S.J.
Cel.: 3156743370
Dir.: Cr 6 No. 23 – 52, oficina 504, edificio Temis
Santa Marta (Magd.)

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑSAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JENIFER CAROLINA BARRIOS CARDENAS
DEMANDADO: LUIS MIGUEL ARIZA ECHEVERRY
RAD.: 2019 – 565

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

XIMENA ESTEFAN QUIÑONEZ BRAVO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderada para el cobro jurídico de la señora **JENIFER CAROLINA BARRIOS CARDENAS**, por medio del presente escrito me permito presentar a su consideración la liquidación del crédito en cumplimiento a lo ordenado en auto del día 29 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL= [(1+TASA EFECTIVA ANUAL) Elevada a la (1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	4.500.000,00
Desde	**Hasta**	**Días**	**Tasa Mensual (%)**		
15/06/2015	30/06/2015	16	1,49	$	35.760,00
1/07/2015	31/07/2015	30	1,48	$	66.600,00
1/08/2015	31/08/2015	30	1,48	$	66.600,00
1/09/2015	30/09/2015	30	1,48	$	66.600,00
1/10/2015	31/10/2015	30	1,48	$	66.600,00
1/11/2015	30/11/2015	30	1,48	$	66.600,00
1/12/2015	31/12/2015	30	1,48	$	66.600,00
1/01/2016	31/01/2016	30	1,51	$	67.950,00
1/02/2016	29/02/2016	30	1,51	$	67.950,00
1/03/2016	31/03/2016	30	1,51	$	67.950,00
1/04/2016	30/04/2016	30	1,57	$	70.650,00
1/05/2016	31/05/2016	30	1,57	$	70.650,00
1/06/2016	30/06/2016	30	1,57	$	70.650,00
1/07/2016	31/07/2016	30	1,62	$	72.900,00
1/08/2016	31/08/2016	30	1,62	$	72.900,00
1/09/2016	30/09/2016	30	1,62	$	72.900,00
1/10/2016	31/10/2016	30	1,67	$	75.150,00
1/11/2016	30/11/2016	30	1,67	$	75.150,00
1/12/2016	31/12/2016	30	1,67	$	75.150,00
1/01/2017	31/01/2017	30	1,69	$	76.050,00
1/02/2017	28/02/2017	30	1,69	$	76.050,00
1/03/2017	31/03/2017	30	1,69	$	76.050,00

XIMENA ESTEFAN QUIÑONEZ BRAVO

C.C: 1.082.960.544 de Sta. Mta.
T.P.: 302564 C.S.J.
Cel.: 3156743370
Dir.: Cr 6 No. 23 – 52, oficina 504, edificio Temis
Santa Marta (Magd.)

1/04/2017	30/04/2017	30	1,69	$	76.050,00
1/05/2017	31/05/2017	30	1,69	$	76.050,00
1/06/2017	15/06/2017	15	1,69	$	38.025,00
			Total Intereses Corrientes	$	1.713.585,00
			Subtotal	$	6.213.585,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				$	4.500.000,00
Desde	**Hasta**	**Días**	**Tasa Mensual (%)**		
16/06/2017	30/06/2017	15	2,44	$	54.900,00
1/07/2017	31/07/2017	30	2,40	$	108.000,00
1/08/2017	31/08/2017	30	2,40	$	108.000,00
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	$	105.750,00
1/10/2017	31/10/2017	30	2,32	$	104.400,00
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	$	103.500,00
1/12/2017	31/12/2017	30	2,29	$	103.050,00
1/01/2018	31/01/2018	30	2,28	$	102.600,00
1/02/2018	28/02/2018	30	2,31	$	103.950,00
1/03/2018	31/03/2018	30	2,28	$	102.600,00
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	$	101.700,00
1/05/2018	31/05/2018	30	2,25	$	101.250,00
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	$	100.800,00
1/07/2018	31/07/2018	30	2,21	$	99.450,00
1/08/2018	31/08/2018	30	2,20	$	99.000,00
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	$	98.550,00
1/10/2018	31/10/2018	30	2,17	$	97.650,00
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	$	97.200,00
1/12/2018	31/12/2018	30	2,15	$	96.750,00
1/01/2019	31/01/2019	30	2,13	$	95.850,00
1/02/2019	28/02/2019	30	2,18	$	98.100,00
1/03/2019	31/03/2019	30	2,15	$	96.750,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	$	96.300,00
1/05/2019	31/05/2019	30	2,15	$	96.750,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	$	96.300,00
1/07/2019	31/07/2019	30	2,14	$	96.300,00
1/08/2019	31/08/2019	30	2,14	$	96.300,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	$	96.300,00
1/10/2019	31/10/2019	30	2,12	$	95.400,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	$	94.950,00
1/12/2019	31/12/2019	30	2,10	$	94.500,00
1/01/2020	31/01/2020	30	2,09	$	94.050,00
1/02/2020	29/02/2020	30	2,12	$	95.400,00
1/03/2020	31/03/2020	30	2,11	$	94.950,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	$	93.600,00
1/05/2020	31/05/2020	30	2,03	$	91.350,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	$	90.900,00
1/07/2020	31/07/2020	30	2,02	$	90.900,00
1/08/2020	31/08/2020	30	2,04	$	91.800,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	$	92.250,00
1/10/2020	31/10/2020	30	2,02	$	90.900,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	$	90.000,00
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	$	88.200,00
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	$	87.300,00
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	$	88.650,00
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	$	87.750,00

XIMENA ESTEFAN QUIÑONEZ BRAVO

C.C: 1.082.960.544 de Sta. Mta.
T.P.: 302564 C.S.J.
Cel.: 3156743370
Dir.: Cr 6 No. 23 – 52, oficina 504, edificio Temis
Santa Marta (Magd.)

1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	$	87.300,00
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	$	86.850,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	$	86.850,00
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	$	86.850,00
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	$	87.300,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	86.850,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	$	86.400,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	87.300,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	$	88.200,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	$	89.100,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	$	91.800,00
1/03/2022	30/03/2022	30	2,06	$	92.700,00
			Total Intereses de Mora	$	5.468.400,00
			Subtotal	$	11.681.985,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	4.500.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	1.713.585,00
Total Intereses Mora (+)	$	5.468.400,00
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	11.681.985,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	11.681.985,00

Así mismo solicito respetuosamente que una vez quede en firme la liquidación se realice la entrega de los títulos que hasta la fecha se hayan generado.

E igualmente que estos sean expedidos a nombre de XIMENA ESTEFAN QUIÑONEZ BRAVO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.082.0960.544 de Santa Marta, para la reclamación de los mismos.

Atentamente,

XIMENA ESTEFAN QUIÑONEZ BRAVO
C.C.: 1.082.960.544 de Santa Marta
T.P.: No. 302564 del C. S. de la J.

liquidación crédito ejecutivo osvaldo castillo olmos - jairzinho cabrera davila (rad. 47-001-4189-001-2020-00248-00)

luis enrique mercado viloria <luienmevi@hotmail.com>

Lun 18/04/2022 15:11

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUIS ENRIQUE MERCADO VILORIA.
ABOGADO.
ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL.
UNIVERSIDAD DEL NORTE.
TEL. CEL. 3103612420.
SANTA MARTA - COLOMBIA.

LUIS ENRIQUE MERCADO VILORIA
Abogado.
Especialista en Derecho Laboral.
Especialista en Seguridad Social.
Universidad del Norte.

Señor:
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía seguido por OSVALDO ENRIQUE CASTILLO OLMOS contra JAIRZINHO CABRERA DÁVILA.

RAD. 47-001-4189-001**2020-00248**-00

LUIS ENRIQUE MERCADO VILORIA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 85'472.153 expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 120.041 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial del señor OSVALDO ENRIQUE CASTILLO OLMOS, dentro del proceso de la referencia, acudo a Usted por el presente escrito y con mi acostumbrado respeto, dentro del término legal, con el fin de presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

INTERÉS CORRIENTE AÑO 2019 CAPITAL ($13'000.000.00)						
Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora total
1872	Enero	24	19.16%	1,60%	$6.709.68	$161.032.32
0111	Febrero	28	19.70%	1,64%	$7.614.29	$213.200.00
0263	Marzo	31	19.37%	1,61%	$6.751.61	$209.300.00
0389	Abril	30	19.32%	1.61%	$6.976.67	$209.300.00
0574	Mayo	8	19.34%	1.71%	$7.170.97	$57.367.76
TOTAL INTERES CORRIENTE AÑO 2019						**$850.200.08**

INTERÉS MORATORIO AÑO 2019 CAPITAL ($13'000.000.00)						
Resolución	Mes	Nº de Días	Int. Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora total
0574	Mayo	23	29.01%	2,42%	$10.148.39	$233.412.97
0697	Junio	30	28.95%	2.41%	$10.443.33	$313.000.00
0829	Julio	31	28.92%	2,41%	$10.106.45	$313.300.00
1018	Agosto	31	28.98%	2,42%	$10.148.39	$314.600.00
1145	septiembre	30	28.98%	2.42%	$10.486.67	$314.600.00
1293	Octubre	31	28.65%	2.39%	$10.022.58	$310.700.00
1474	noviembre	30	28.37%	2.36%	$10.226.67	$306.800.00
1603	diciembre	31	28.37%	2.36%	$9.896.77	$306.800.00
TOTAL INTERES MORATORIO AÑO 2019						**$2'412.912.97**

INTERÉS MORATORIO AÑO 2020 CAPITAL ($13'000.000.00)						
Resolución	**Mes/Año**	**Nº de Días**	**Int. Anual**	**Tasa Mora**	**Int. Mora Día**	**Int. Mora total**
1768	Enero	31	28.16%	2.35%	$9.854.84	$305.500.00
0094	Febrero	29	28.64%	2.38%	$10.668.97	$309.400.00
0205	Marzo	31	28.43%	2.37%	$9.938.71	$308.100.00
0351	Abril	30	28.03%	2.34%	$10.140.00	$304.200.00
0437	Mayo	31	28.29%	2.27%	$9.519.36	$295.100.00
0505	Junio	30	27.18%	2.27%	$9.836.67	$295.100.00
0605	Julio	31	27.18%	2.27%	$9.519.36	$295.100.00
0685	Agosto	31	27.44%	2.29%	$9.603.23	$297.700.00
0769	Septiembre	30	27.53%	2.29%	$9.923.33	$297.700.00
0869	Octubre	31	27.14%	2.26%	$9.477.42	$293.800.00
0947	Noviembre	30	26.76%	2.23%	$9.663.33	$289.900.00
1034	Diciembre	31	26.19%	2.18%	$9.141.94	$283.400.00
TOTAL INTERES MORATORIO 2020						**$3'575.000.00**

INTERÉS MORATORIO AÑO 2021 CAPITAL ($13'000.000.00)						
Resolución	**Mes/Año**	**Nº de Días**	**Int. Anual**	**Tasa Mora**	**Int. Mora Día**	**Int. Mora total**
1215	Enero	31	25.98%	2.17%	$9.100.00	$282.100.00
0064	Febrero	28	26.31%	2.19%	$10.167.86	$284.700.00
0161	Marzo	31	26.12%	2.17%	$9.100.00	$282.100.00
0305	Abril	30	25.97%	2.16%	$9.360.00	$280.800.00
0407	Mayo	31	25.83%	2.15%	$9.016.13	$279.500.00
0509	Junio	30	25.82%	2.15%	$9.316.67	$279.500.00
0622	Julio	31	22.77%	2.15%	$9.016.13	$279.500.00
0804	Agosto	31	25.86%	2.16%	$9.058.07	$280.800.00
0931	Septiembre	30	25.79%	2.15%	$9.316.67	$279.500.00
1095	Octubre	31	25.62%	2.14%	$8.974.19	$278.200.00
1259	Noviembre	30	25.91%	2.16%	$9.360.00	$280.800.00
1405	Diciembre	31	26.19%	2.18%	$9.141.94	$283.400.00
TOTAL INTERES MORATORIO 2021						**$3'370.900.00**

INTERÉS MORATORIO AÑO 2022 CAPITAL ($13'000.000.00)						
Resolución	**Mes/Año**	**Nº de Días**	**Int. Anual**	**Tasa Mora**	**Int. Mora Día**	**Int. Mora total**
1597	Enero	31	26.49%	2.21%	$9.267.75	$287.300.00
0143	Febrero	28	27.45%	2.29%	$10.632.14	$297.700.00
0256	Marzo	31	27.71%	2.31%	$10.010.00	$300.300.00
0382	Abril	18	28.58%	2.38%	$10.313.33	$185.639.94
TOTAL INTERES MORATORIO 2021						**$1'070.939.94**

TOTAL CAPITAL	**$13'000.000.00**
TOTAL INTERESES CORRIENTES	**$850.200.08**
TOTAL INTERESES MORATORIOS	**$10'429.752.91**
GRAN TOTAL	**$24'279.952.99**

TOTAL CRÉDITO: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($24'279.952.99)

Del señor Juez,

Atentamente,

LUIS ENRIQUE MERCADO VILORIA.
C.C. N° 85'472.153 de Santa Marta.
T.P. N° 120.041 del C.S. de la J.

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO -BANCOLOMBIA S.A. VS. ELEAZOR BARBOSA CONTRERAS RAD. 2020-00649

notificacionesjudiciales@deype.com.co <notificacionesjudiciales@deype.com.co>

Jue 31/03/2022 10:39

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: eleazarbarbosa80@hotmail.com <eleazarbarbosa80@hotmail.com>

Buenos días.

Juzgado primero pequeñas causas de santa marta

Cordial Saludo.

Por medio de la presente aporto liquidación del crédito con copia al demandado.

Atentamente.

DEYANIRA PEÑA SUAREZ
C.C. No. 51.721.919 Bogotá
T.P. 52.239 de C.S. de la J.

Señor(a)

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SANTA MARTA.
j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:	PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ELEAZAR BARBOSA CONTRERAS
CORREO:	eleazarbarbosa80@hotmail.com
RAD**:**	2020-00649
ASUNTO:	Aportando liquidación

DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, obrando en mi condición de apoderada del extremo activo en el asunto de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho a fin de aportar la liquidación actualizada de la obligación contenida en el pagare 7810090138, que aquí se ejecuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Lo anterior para los efectos pertinentes en el particular.

Anexo:

- ✓ Lo anteriormente mencionado.

De usted; Atentamente,

DEYANIRA PEÑA SUÁREZ.
C. C. No. 51.721.919 de Bogotá.
T.P 52.239 del C.S. de la J.G

Bancolombia

Medellin, febrero 28 de 2022

Producto	Consumo
Pagaré	7810090138 .

Ciudad

Titular	ELEAZAR BARBOSA CONTRERAS
Cédula o Nit.	80.231.611
Obligación Nro.	7810090138 .
Mora desde	junio 20 de 2020

Tasa máxima Actual 24,25%

Liquidación de la Obligación a jun 21 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	22.306.514,04
Int. Corrientes a fecha de demanda	0,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	22.306.514,04

Saldo de la obligación a feb 28 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	22.306.514,04
Interes Corriente	0,00
Intereses por Mora	7.973.673,07
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	30.280.187,11

XIOMARA POSADA ARANGO

Preparación de Demandas

Bancolombia

ELEAZAR BARBOSA CONTRERAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/21/2020			22.306.514,04	0,00	0,00						22.306.514,04	0,00	0,00	22.306.514,04
Saldos para Demanda	jun-21-2020	0,00%	0	22.306.514,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	0,00	22.306.514,04
Cierre de Mes	jun-30-2020	24,04%	9	22.306.514,04	0,00	118.788,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	118.788,99	22.425.303,03
Cierre de Mes	jul-31-2020	24,04%	31	22.306.514,04	0,00	530.620,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	530.620,99	22.837.135,03
Cierre de Mes	ago-31-2020	24,24%	31	22.306.514,04	0,00	945.630,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	945.630,16	23.252.144,20
Cierre de Mes	sep-30-2020	24,31%	30	22.306.514,04	0,00	1.348.193,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	1.348.193,32	23.654.707,36
Cierre de Mes	oct-31-2020	24,04%	31	22.306.514,04	0,00	1.760.025,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	1.760.025,33	24.066.539,37
Cierre de Mes	nov-30-2020	23,70%	30	22.306.514,04	0,00	2.153.467,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	2.153.467,54	24.459.981,58
Cierre de Mes	dic-31-2020	23,25%	31	22.306.514,04	0,00	2.553.097,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	2.553.097,92	24.859.611,96
Cierre de Mes	ene-31-2021	23,09%	31	22.306.514,04	0,00	2.950.118,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	2.950.118,65	25.256.632,69
Cierre de Mes	feb-28-2021	23,35%	28	22.306.514,04	0,00	3.312.105,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	3.312.105,80	25.618.619,84
Cierre de Mes	mar-31-2021	23,20%	31	22.306.514,04	0,00	3.710.867,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	3.710.867,14	26.017.381,18
Cierre de Mes	abr-30-2021	21,48%	30	22.306.514,04	0,00	4.070.435,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	4.070.435,30	26.376.949,34
Cierre de Mes	may-31-2021	23,08%	31	22.306.514,04	0,00	4.467.331,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	4.467.331,57	26.773.845,61
Cierre de Mes	jun-30-2021	22,96%	30	22.306.514,04	0,00	4.849.507,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	4.849.507,55	27.156.021,59
Cierre de Mes	jul-31-2021	22,92%	31	22.306.514,04	0,00	5.243.911,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	5.243.911,04	27.550.425,08
Cierre de Mes	ago-31-2021	22,99%	31	22.306.514,04	0,00	5.639.437,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	5.639.437,14	27.945.951,18
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	30	22.306.514,04	0,00	6.020.285,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	6.020.285,14	28.326.799,18
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	22.306.514,04	0,00	6.412.814,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	6.412.814,51	28.719.328,55
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	22.306.514,04	0,00	6.796.075,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	6.796.075,52	29.102.589,56
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	22.306.514,04	0,00	7.195.705,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	7.195.705,91	29.502.219,95
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	22.306.514,04	0,00	7.599.051,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	7.599.051,28	29.905.565,32
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	22.306.514,04	0,00	7.973.673,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	7.973.673,07	30.280.187,11
Saldos para Demanda	feb-28-2022	24,25%	0	22.306.514,04	0,00	7.973.673,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.306.514,04	0,00	7.973.673,07	30.280.187,11

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EJECUTIVO No. 47001418900120210046800

claudia.delarosa016@aecsa.co <claudia.delarosa016@aecsa.co>

Lun 04/04/2022 12:04

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Magdalena - Santa Marta <j01pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: miguel.esquivel613@aecsa.co <miguel.esquivel613@aecsa.co>

SEÑOR
JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDUARDO JOSE BARROS FUENTES
RADICACION : 47001418900120210046800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envió a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; miguel.esquivel613@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA DE LA ROSA VISBAL
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL
Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegiado por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compaÃ±ía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR
JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDUARDO JOSE BARROS FUENTES
RADICACION : 47001418900120210046800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito,** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Toda vez que la liquidación presentada Me permito aportar a su Despacho la liquidación de crédito con fecha de corte 04 de Abril de 2022, por un valor total de **CINCO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.023.377,73) M/CTE.**

SALDO INTERES DE MORA:	$	649.453,73
SALDO INTERES DE PLAZO:	$	1.298.779,16
SALDO CAPITAL:	$	3.075.144,84
SALDO TOTAL FINAL	**$**	**5.023.377,73**

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Claudia 01/04/2022

JUZGADO:	1 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA	FECHA:	4/04/2022
PROCESO:	2021-00468		
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A.		
DEMANDADO:	EDUARDO JOSE BARROS FUENTES		7143572

CAPITAL ACELERADO
$ 3.075.144,84

INTERESES DE PLAZO
$ 1.298.779,16

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 649.453,73
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ 1.298.779,16
SALDO CAPITAL:	$ 3.075.144,84
TOTAL:	**$ 5.023.377,73**

1	DETALLE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	**ABONOS**	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	**SALDO IMPUTABLE A CAPITAL**
1	13/05/2021	14/05/2021	1	$ 3.075.144,84	25,83%	1,93%	0,064%	$ 1.963,27	$ 3.077.108,11	$ -	$ 1.963,27	$ 3.075.144,84	$ 3.077.108,11	$ -	$ -	**$ -**
1	15/05/2021	31/05/2021	17	$ 3.075.144,84	25,83%	1,93%	0,064%	$ 33.375,52	$ 3.108.520,36	$ -	$ 35.338,79	$ 3.075.144,84	$ 3.110.483,63	$ -	$ -	**$ -**
1	1/06/2021	30/06/2021	30	$ 3.075.144,84	25,82%	1,93%	0,064%	$ 58.877,60	$ 3.134.022,44	$ -	$ 94.216,38	$ 3.075.144,84	$ 3.169.361,22	$ -	$ -	**$ -**
1	1/07/2021	31/07/2021	31	$ 3.075.144,84	25,77%	1,93%	0,064%	$ 60.734,86	$ 3.135.879,70	$ -	$ 154.951,25	$ 3.075.144,84	$ 3.230.096,09	$ -	$ -	**$ -**
1	1/08/2021	31/08/2021	31	$ 3.075.144,84	25,86%	1,94%	0,064%	$ 60.924,41	$ 3.136.069,25	$ -	$ 215.875,66	$ 3.075.144,84	$ 3.291.020,50	$ -	$ -	**$ -**
1	1/09/2021	30/09/2021	30	$ 3.075.144,84	25,79%	1,93%	0,064%	$ 58.816,45	$ 3.133.961,29	$ -	$ 274.692,11	$ 3.075.144,84	$ 3.349.836,95	$ -	$ -	**$ -**
1	1/10/2021	31/10/2021	31	$ 3.075.144,84	25,62%	1,92%	0,063%	$ 60.418,66	$ 3.135.563,50	$ -	$ 335.110,76	$ 3.075.144,84	$ 3.410.255,60	$ -	$ -	**$ -**
1	1/11/2021	30/11/2021	30	$ 3.075.144,84	25,91%	1,94%	0,064%	$ 59.060,96	$ 3.134.205,80	$ -	$ 394.171,72	$ 3.075.144,84	$ 3.469.316,56	$ -	$ -	**$ -**
1	1/12/2021	31/12/2021	31	$ 3.075.144,84	26,19%	1,96%	0,065%	$ 61.618,25	$ 3.136.763,09	$ -	$ 455.789,97	$ 3.075.144,84	$ 3.530.934,81	$ -	$ -	**$ -**
1	1/01/2022	31/01/2022	31	$ 3.075.144,84	26,49%	1,98%	0,065%	$ 62.247,45	$ 3.137.392,29	$ -	$ 518.037,42	$ 3.075.144,84	$ 3.593.182,26	$ -	$ -	**$ -**
1	1/02/2022	28/02/2022	28	$ 3.075.144,84	27,45%	2,04%	0,067%	$ 58.033,10	$ 3.133.177,94	$ -	$ 576.070,52	$ 3.075.144,84	$ 3.651.215,36	$ -	$ -	**$ -**
1	1/03/2022	31/03/2022	31	$ 3.075.144,84	27,71%	2,06%	0,068%	$ 64.790,95	$ 3.139.935,79	$ -	$ 640.861,47	$ 3.075.144,84	$ 3.716.006,31	$ -	$ -	**$ -**
1	1/04/2022	4/04/2022	4	$ 3.075.144,84	28,58%	2,12%	0,070%	$ 8.592,26	$ 3.083.737,10	$ -	$ 649.453,73	$ 3.075.144,84	$ 3.724.598,57	$ -	$ -	**$ -**